

**Versión Estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada de manera semipresencial.**

**Ciudad de México, 20 de octubre de 2021.**

**El C. Presidente:** Buenos días, señoras y señores consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General que ha sido convocada para el día de hoy.

Por lo que pido al Secretario del Consejo, verifique si hay *quorum*.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

Tratándose de una sesión de este órgano colegiado que combina la asistencia a la sala de sesiones con quienes están conectados virtualmente, procederé a pasar lista a estos últimos.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** Presente. Buenos días.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Presente. Buenos días a todas las personas.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Buenos días. Presente.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Presente. Buenos días.

**El C. Secretario:** Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo.

**El C. Consejero Juan Antonio Martín del Campo:** Buenos días. Presente.

**El C. Secretario:** Senador Juan Manuel Fócil Pérez.

**El C. Consejero Juan Manuel Fócil Pérez:** Presente. Buenos días.

**El C. Secretario:** Diputada Karen Castrejón Trujillo.

**La C. Consejera Karen Castrejón Trujillo:** Muy buenos días. Presente.

**El C. Secretario:** Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra.

**El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra:** Presente. Buen día a todas y a todos.

**El C. Secretario:** Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero.

**El C. Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero:** Presente. Buenos días.

**El C. Secretario:** Maestro Fernando Garibay Palomino.

**El C. Maestro Fernando Garibay Palomino:** Presente. Buenos días a todos.

**El C. Secretario:** Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Presente.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, tenemos *quorum* al haber una asistencia de 11 consejeras, consejeros y representantes que están conectados virtualmente, más 12 que estamos en la sala de sesiones, haciendo un total de 23 consejeras, consejeros y representantes por lo que hay *quorum* para la realización de la sesión extraordinaria que está convocada para el día de hoy.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Consejero Presidente, señoras y señores consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio de fecha 12 de octubre del presente, suscrito por la diputada Brenda Espinoza López, Secretaria de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados se acredita al diputado Pedro Vázquez González como consejero propietario del Poder Legislativo por la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo.

Asimismo, mediante oficio de fecha 17 de octubre de este año, suscrito por el Maestro Eurípides Flores Pacheco, representante suplente del partido político Morena, se comunicó la designación del ciudadano Mario Rafael Llargo Latournerie como representante propietario de ese partido político.

Es el caso que estando presentes se procede a tomarles la protesta de ley, por lo que pido a todos ustedes ponerse de pie.

**El C. Presidente:** Diputado Pedro Vázquez González, consejero propietario del Poder Legislativo por la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo; y ciudadano Mario Rafael Llergo Latournerie, representante propietario del partido Morena, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ¿protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en la Ley General de Partidos Políticos y desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?

**El C. Consejero Pedro Vázquez González:** ¡Sí, protesto!

**El C. Mario Rafael Llergo Latournerie:** ¡Sí, protesto!

**El C. Presidente:** Estoy convencido que a través de su profesionalismo y la calidad con la que se desempeñarán en esta importante encomienda, se garantizará el cumplimiento permanente de los principios que rigen la función electoral, en beneficio de la consolidación de la democracia mexicana.

Sean ustedes bienvenidos.

Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, el siguiente asunto se refiere al orden del día.

**El C. Presidente:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos que se hicieron circular previamente.

Consulto a ustedes si hay algún comentario respecto del orden del día.

Al no haber intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, someta a votación si se aprueban tanto el orden del día como la dispensa de la lectura mencionada.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, que contienen los asuntos del orden del día, y así entrar, si ustedes tienen a bien, a la consideración de los mismos, en su caso.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** En la sala de sesiones, quienes estén a favor, si son tan amables.

Muchas gracias.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que dé cuenta del primer punto del orden del día.

### **Punto 1**

**El C. Secretario:** El primer punto del orden del día, es el relativo a la presentación y aprobación, en su caso, del plan de trabajo de la Comisión de Organización Electoral 2021-2022.

**El C. Presidente:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el plan de trabajo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

Si me lo permiten, antes de poner a su consideración el programa anual de trabajo de la Comisión de Organización Electoral, me gustaría ser la primera en reconocer el trabajo arduo y creativo del consejero electoral Jaime Rivera Velázquez, que encabezó la Comisión de Organización Electoral el periodo pasado, con liderazgo probado y convicción de futuro.

Estoy segura, consejero electoral Jaime Rivera, que todas y todos aquí reconocemos su amplia pericia y compromiso en los temas competencia de esta comisión.

Como lo dije en la sesión de la comisión hace unos días, lo digo ahora en el seno de este Consejo General, será un privilegio seguir trabajando juntos con usted y con la consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña, y continuar compartiendo vocación y esfuerzo por cumplir el mandato de la ley y nuestro marco reglamentario.

Presento ahora el programa anual 2021-2022 de la comisión. Es un programa ambicioso con visión de futuro y convicción de mejora continua. Son propuestas que expresan una aspiración de eficiencia, eficacia y economía para los procedimientos y atribuciones del Instituto Nacional Electoral en materia de organización electoral. Son propuestas de inclusión y de amplia modernización, para traer al Instituto, a las elecciones y a los procesos de participación ciudadana directa, a un nuevo momento de reflexión, arranque y quizá hasta reinvención, mirando siempre hacia las nuevas concepciones y mecanismos que nos exige la sociedad y nos demanda la situación de las finanzas públicas en general y las del Instituto Nacional Electoral en especial.

El programa propone emprender la búsqueda de nuevos medios que permitan modernizar y eficientar la organización electoral en los procesos electorales y de participación ciudadana, a efecto de formular recomendaciones y proponer directrices y, en su caso, presentar informes y proyectos de acuerdo, a la consideración de este Consejo General.

Como es sabido, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Comisiones, este programa es el eje rector para la realización de las actividades en las que se abordarán temas relativos a la revisión, análisis de evaluación de diversas actividades relacionadas con el proceso electoral 2020-2021, y las relativas a los modelos, procedimientos, documentos y materiales utilizados durante dicho proceso electivo y la consulta popular 2021.

Los protocolos de atención sanitaria y protección a la salud, el programa de asistencia electoral, el funcionamiento de las casillas especiales, el voto de las personas en prisión preventiva, la estadística electoral, los procedimientos para la producción de la documentación electoral, los esquemas de apoyo y participación en los procesos electorales, locales, concurrentes y la consulta popular 2021.

El estudio, promoción y, en su caso, determinación sobre el uso de instrumentos electrónicos en los procesos electorales y para recabar la votación, así como otros temas relacionados con la necesaria visión de modernizar, mejorar y eficientar los instrumentos de organización electoral con los que este Instituto cuenta.

El programa se propone también retomar las actividades pendientes, derivadas de la conclusión de los trabajos de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral que atendió el proceso electoral 2020-2021, y la incorporación de aquellos temas relativos a la cartera institucional de proyectos 2021, y las actividades consideradas y planeadas para el ejercicio 2022.

Como siempre, la Comisión de Organización Electoral trabajará de manera colegiada con otras comisiones y convocará a todas las direcciones y unidades técnicas que resultan necesarias para obtener los mejores resultados.

Lo mismo haremos con la academia y las y los especialistas de cuya experiencia y conocimiento nos podemos beneficiar.

Trabajaremos también en y con los grupos de trabajo necesarios para avanzar con información precisa, relevante y suficiente. Ofrezco garantías de que nuestro trabajo será intenso y productivo y enfrentaremos los retos tradicionales de esta comisión y los nuevos desafíos, no solo con reflexión informada, colectiva, sino con acción comprometida coordinada.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias a usted, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Gerardo Triana, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Maestro Gerardo Triana Cervantes:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días consejeras, consejeros, representantes de los partidos políticos, de las fracciones parlamentarias en este Consejo General.

Sobre el primer punto del orden del día, decir que sin demerito de las demás áreas de responsabilidad y de trabajo de este Instituto Nacional Electoral, es la de organización una de las más importantes desde la perspectiva del Partido Revolucionario Institucional.

La labor tanto de la Comisión de Organización Electoral, como de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral es sustantiva en el ejercicio de nuestro sistema electoral. Año tras año, proceso tras proceso, estas áreas se enfrentan al reto de buscar mecanismos alternativos para eficientar la organización de las elecciones en nuestro país.

Por eso, en referencia al plan de trabajo 2021-2022 que se nos está presentando, el Partido Revolucionario Institucional felicita a la Presidenta de esta Comisión, a la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán, por presentarnos este importante proyecto que recoge ambiciosos puntos para la mejoría electoral en el futuro inmediato; reconoce al mismo tiempo a quien presidiera la Comisión de Organización Electoral, el consejero electoral Jaime Rivera Velázquez, porque parte de esta planeación tiene que ver con el trabajo desarrollado durante su Presidencia.

En el Partido Revolucionario Institucional hemos leído con detenimiento el documento que se nos presenta en donde se plantea el plan de trabajo para el periodo de septiembre 2021 a septiembre de 2022, y hacemos nuestros los objetivos específicos de este proyecto, y nos manifestamos de acuerdo con los cuatro ejes que se proponen en este plan y las diversas líneas de acción para llevar a cabo la planeación propuesta.

Nos interesa, desde luego, estar muy de cerca con los propósitos de esta planeación que seguramente se aprobará en breve con la votación de todos y cada uno de los consejeros de este Consejo General.

Nos interesa estar de cerca de la materia de organización electoral para regular el voto de personas en prisión preventiva, para su implementación en el proceso electoral federal 2023-2024.

Estamos viendo con suma atención el acercamiento que esta planeación pretende explorar del voto de personas en reclusión, de acercar el voto a personas en hospitales e incluso a personas en edad avanzada que no tienen la posibilidad o están imposibilitados para acudir presencialmente a emitir su sufragio.

Los diagnósticos de ejercicios de votación en urna electrónica y de manera remota para determinar la viabilidad de su implementación en el proceso electoral federal 2023-2024, es algo que al Partido Revolucionario Institucional le interesa, en virtud de que estamos convencidos de que el sistema electoral está dando un cambio radical en el comportamiento para la emisión de sufragio.

Los análisis sobre la viabilidad de establecer criterios de paridad e inclusión de grupos vulnerables en los programas y proyectos de organización, también es algo de suma importancia. Hemos visto, efectivamente, un empoderamiento de las mujeres para llegar a los puestos de elección popular, y creo que es el momento de buscar la incursión del mayor número de mujeres en los órganos electorales, como ya se ha venido intentando, pero inclusive llegar hasta la integración de las casillas.

La paridad e inclusión de grupos vulnerables es algo en lo que el Partido Revolucionario Institucional pondrá muy especial atención, al impulso, al uso de las herramientas de las tecnologías de la información y comunicación para la participación de la consulta infantil y juvenil y, desde luego, extendiendo este propósito, efectivamente, al ejercicio electoral en pleno.

La Red de Observación Electoral es un avance que seguramente se logrará en los próximos tiempos para establecer de manera definitiva una red en este sentido que permita la ratificación de las y los observadores electorales.

Pero, desde luego, al Partido Revolucionario Institucional le interesa la evaluación de las elecciones en los últimos procesos.

En 2021, el año que nos ocupa, tenemos quizá la nulidad del mayor número de elecciones. Salvo número en contrario, tenemos aproximadamente 28 procesos electorales anulados.

De estos 28 procesos electorales para elecciones municipales, en algunos ya hay convocatoria y ya se está avanzando en la organización electoral.

Ciertamente sabemos qué pasó en esas elecciones a partir de los expedientes que se dirimieron en los tribunales electorales. Pero va a ser muy importante que la evaluación que esta área haga del comportamiento en esas elecciones, conozcamos para buscar la

ruta más adecuada e impedir que en posteriores procesos electorales, lleguemos a estos parámetros de nulidad.

El Partido Revolucionario Institucional estará muy cerca y participando como integrante de la Comisión de Organización Electoral de estas tareas.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Maestro Gerardo Triana.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En este punto quiero aprovechar para agradecer y felicitar el trabajo realizado en esta Comisión durante el año pasado, sumarme a la felicitación de la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán, del consejero electoral Jaime Rivera Velázquez, así como de la consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña y desearle todo el éxito a los trabajos que le tocará encabezar a la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán y a todos los integrantes de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Tenemos claro su profesionalismo y acompañaremos las actividades que se vayan desarrollando al interior de esta Comisión y del propio Consejo General.

Para la representación del Partido Acción Nacional será de especial interés el diagnóstico a realizarse para una posible mejora de los procedimientos, así como simplificación de los documentos y materiales que se aplicarán en el proceso electoral federal 2023-2024. Acompañaremos ese proceso y aportaremos nuestras propuestas en su momento.

De igual manera, nos parece de suma importancia el estudio y evaluación que se realizará con el fin de implementar un uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación en materia de procesos electorales y de consulta popular, así como de la revocación de mandato.

En este punto, apelamos a la prudencia, a fin de que los pasos que en esa materia se propongan, cuiden siempre la secrecía del voto y resulte un instrumento confiable, tanto para los ciudadanos como candidatos y partidos políticos.

Por otra parte, nos parece significativo realizar un adecuado balance de las experiencias adquiridas sobre el voto de personas en prisión preventiva que se llevó a cabo el pasado 6 de junio de 2021, donde ese acuerdo y de acuerdo también a la experiencia pasada, debemos hacer algunos ajustes al procedimiento.

Estaremos atentos a participar en los trabajos para una propuesta de lineamientos en materia de lo que se propone.

Esta comisión es trascendente para los procesos electorales, por ello en su plan de trabajo nos parece importante los planteamientos establecidos en el mismo como son la vinculación con los organismos públicos locales, así como con otras instituciones educativas y de la sociedad civil, la importancia de la revisión y previsión de materiales electorales.

Destacable es el seguimiento que se dará a temas relevantes como el voto electrónico, que me parece efectivo y probado, pero sigue sin ser un tema incluido en la legislación electoral, las políticas de inclusión y respetando el principio de igualdad, la observación electoral y, sin duda, la propuesta a una red permanente, planteada por la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas y la Consulta Infantil que está próxima a realizarse y que seguro tendrá buenos resultados y una alta participación.

Confiamos en la imparcialidad de este órgano electoral y esperamos que los trabajos que se hagan para los procesos electorales locales gocen de certidumbre, certeza y transparencia, todos los elementos que sin duda alguna consolidan los términos democráticos de nuestro país, necesarios para continuar brindando confianza a los votantes para participar, efectivamente, en el pleno ejercicio de sus derechos políticos-electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Y éxito, consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Gracias.

Celebro la presentación de este programa de trabajo que me parece encomiable casi en su totalidad.

Sin embargo, he presentado una propuesta de adenda en relación con la evaluación del uso de la urna electrónica.

El señor representante del Partido Revolucionario Institucional tiene razón, es muy pertinente evaluar la urna electrónica para decidir sobre su uso futuro.

Sin embargo, el documento se presenta como una evaluación estrictamente técnica, que resulte el objeto de la evaluación en los términos que está puesto, es ver cómo mejorar para implementarlos y modificar reglamentos para extender su uso.

Me parece que hay un contrasentido, creo que una evaluación tiene que ser eso, una evaluación.

En ese sentido, lo pertinente es establecer la evaluación y que de ella se resolverá, justamente, sobre la viabilidad de la extensión del uso de la urna electrónica y no tomarlo como una petición de principio.

Es decir, ya sabemos la conclusión a la que vamos a llegar, pero hagamos la evaluación.

Creo que el sentido de modernización a través del cual el Instituto aborde esto, tiene que ser mucho más amplio que el criterio decimonónico de que el uso de tecnología en cualquier aspecto es mejor que el no uso de tecnología, y que esto por sí mismo significa la modernización.

México no puede aislarse del debate mundial que hay en torno al uso de la urna electrónica, no es un capricho ni una curiosidad que, por ejemplo, el Tribunal constitucional de Alemania, haya decidido que la urna electrónica se riñe con el derecho básico que todo ciudadano tiene, de saber dónde está su voto y qué proceso sigue.

No podemos hacer caso omiso del caso de Bélgica, en donde diversos problemas climáticos generaron severas disfuncionalidades en las urnas electrónicas, generando un auténtico caos electoral.

Me parece que una evaluación tiene que ser eso, una evaluación, una evaluación amplia, sí, del funcionamiento técnico de los distintos modelos de urna electrónica, pero también tiene que ser una evaluación política y jurídica en relación con el mejor servicio que el uso de uno u otro sistema dé al ejercicio pleno de los derechos constitucionales y a garantizar la certeza.

Sobre este punto, no es un secreto mi posición de oposición a la urna electrónica, considero que independientemente de que estas urnas sí, en efecto, pueden ser mecanismos totalmente íntegros para recolectar la votación, existe una contradicción evidente entre su uso y el derecho que todo ciudadano tiene a la transparencia y a la certeza.

Este país invirtió 15 años en lograr que se sustituyeran las urnas de cartón opacas por unas transparentes, la idea era que cualquier representante, cualquier ciudadana o ciudadano que se acercara a la urna, independientemente de su nivel educativo, tuviera claramente a la vista con toda transparencia dónde estaban los votos, cuántos votos entraban en las urnas, cuántos votos salían, y que fueran un objeto tangible.

El procedimiento tecnológico, a través del cual se administran los votos en una urna electrónica, igual que el dinero en un cajero automático, es un conocimiento que está reservado a súper especialistas y que es totalmente ajeno al conocimiento que por sentido común puede tener el ciudadano.

Nuestras leyes y nuestra Constitución Política protegen el derecho a saber de esa ciudadana y ciudadano comunes y corrientes que no tienen conocimiento tecnológico

alguno, pero que eso no debe ser impedimento para conocer con toda transparencia la situación de una urna en cada momento.

No pienso que esta deba ser la conclusión que se asuma en el programa que hoy se nos presenta, pero tampoco creo que la conclusión contraria deba ser, si se plantea una evaluación propongo que sea una evaluación, que analicemos el uso de la urna electrónica en sus partes técnicas, desde luego, en su viabilidad y en su perfeccionamiento tecnológico, pero también desde la perspectiva política, desde la perspectiva legal y muy especialmente, desde la perspectiva del derecho de 94 y medio millones de electoras y electores que tiene todos y cada uno el derecho a saber exactamente en las mismas condiciones qué ocurre en la urna.

En consecuencia, pongo a votación una redacción alterna en la que justamente se propone realizar esta evaluación, y que de sus resultados se concluya sobre su viabilidad para usarlos de manera más extendida en los procesos 2021-2022 y los procesos 2023-2024.

En consecuencia, solicito se vote en lo particular la adenda que propongo.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Claro.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente y gracias consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Muy buenos días a todas y a todos.

Me ha llamado mucho su atención, acompaño la adenda que presenta.

Sin embargo, quisiera saber consejero, si usted estaría de acuerdo en agregar como una de las razones más, por las cuales debiéramos ir muy, muy con cuidado en pruebas piloto respecto a la utilización de urnas electrónicas, el hecho que en las elecciones municipales la capacidad de respuesta para modificar la boleta electrónica dentro de la urna electrónica es mucho menor que en papel.

Es decir, cuando se sustituyen candidaturas muy próximo al día de la jornada, la capacidad de respuesta de las instituciones electorales, de sustituir esas boletas electrónicas, es muy reducida.

¿No cree usted también que ese es un motivo para irnos con calma?

Gracias.

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Sí, gracias.

Sí, sin duda, tiene usted razón, consejero, ese es un factor que otra vez, me parece que hay que evaluarlo, es decir, independientemente de que yo estoy de acuerdo con el planteamiento que usted hace, acepto la idea de que puede haber quienes no estén de acuerdo y que esto se pueda dirimir, entre otros factores, a través de una evaluación detenida del uso de la urna electrónica y de las pruebas piloto mismas, esto es, me parece que la evaluación no debe ser simplemente tocar base para justificar una decisión que se presenta como ya tomada, sino que la evaluación debe ser la base misma de la decisión que se tome.

Ese es el sentido que yo encuentro en una evaluación y que, desde luego, incluye el factor que usted menciona y otros factores adicionales.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

Sí, para señalar que no acompaño, por supuesto, esta adenda, me parece que además va en el sentido contrario de todo lo que hemos trabajado. Este Consejo General conoció el 15 de enero de este año, un informe integral de la evaluación de la implementación del voto electrónico durante los procesos electorales 2019 y 2020, en cuyas líneas de acción se establece que debe darse continuidad al proyecto de urna electrónica en los subsecuentes procesos electorales.

Creo además que claramente, bueno, se aparta, por supuesto, de la idea de ampliar el uso de estos instrumentos. Nadie habla de que se va a aplicar mañana la urna electrónica en todo el país, por supuesto que hay temas contextuales de cada entidad federativa en las cuales complican o facilitan esta implementación de la urna electrónica.

Pero me parece que creo que tenemos que seguir avanzando.

Y en este estudio que mencionaba se señaló con toda claridad que a siete de cada 10, de las personas encuestadas, le generó mucha confianza el uso de la urna electrónica.

Y en cuanto a poca confianza, únicamente el 5.5 por ciento expresó ninguna confianza.

Dentro de las líneas de acción, como señalé, se decía o se establecía que era necesario dar continuidad a este proyecto, ya que uno de los aspectos que beneficia la percepción de la ciudadanía en cuanto a la confianza en este tipo de ejercicios, es la familiarización y socialización de su operación y resultados.

El consejero Espadas ha señalado algunos países en los que ha habido, quizá, algún cuestionamiento, hay otros muchos en los que no lo ha habido. Y creo que el Instituto Nacional Electoral se encuentra en otra realidad distinta al uso de herramientas tecnológicas, más de 20 institutos electorales de diversas entidades han utilizado diversos mecanismos alternos al voto en papel.

Creo además que la Sala Superior ha seguido claramente también esta línea, ha confirmado estas decisiones. Muestra de ello es por supuesto, la sentencia 34 de 2021, en la que confirmó los acuerdos de este Consejo General para instrumentar el voto presencial en urna electrónica en casillas, en los procesos electorales de Coahuila e Hidalgo.

La Sala resolvió que no le asiste la razón al accionante, cuando señala que se afecta el principio de certeza, ya que lo que se pretende es justamente que el escrutinio y cómputo se lleve a cabo con la herramienta tecnológica implementada.

Concluyó que la implementación de la urna electrónica maximice el derecho a votar y que la incorporación de los avances tecnológicos adoptar de mayor agilidad y certeza las elecciones, eliminar errores en el escrutinio y cómputo y en la captura de los resultados.

Asimismo, una sentencia del viernes pasado que se trataba sobre el voto de las y los migrantes mexicanos, también reflexiona sobre los beneficios de la urna electrónica, incluso de poder llevar este mecanismo de votación para recoger en el extranjero la votación de mexicanas y mexicanos que residen fuera.

Yo creo que la idea de evaluar y seguir ampliando el uso de tecnologías de la información y la comunicación, es algo en la que la mayoría de nosotras y de nosotros coincidimos, hay que hacer estos estudios, estas reflexiones, estos análisis, pero sin duda hay que seguir avanzando. Ya tenemos una evaluación del proceso electoral de 2019 y 2020, se hará ahora la del 2020 y 2021, que es solo por mencionar, solamente se agregarán seis urnas electrónicas para el proceso federal más grande de la historia.

Así que creo que esa evaluación cuando menos no será tan distinta y, sin embargo, aquí se propone para ampliar el uso de tecnologías de la información y comunicación en procesos electorales en general en otras etapas y también para recoger la votación.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Al no haber más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que someta a votación el plan de trabajo que nos ocupa, con una votación diferenciada en lo particular para que nos podamos pronunciar respecto a la adenda que se ha planteado.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

En esos términos procederé.

Primero, a su consideración el punto 1 en sus términos y luego, en lo particular, la propuesta de adenda del consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el plan de trabajo, identificado en el orden del día como el punto número 1.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De la Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**La C. Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

En la sala de sesiones, quienes estén a favor del plan de trabajo, sírvanse manifestarlo.

Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora, someto a su consideración en lo particular la adenda propuesta por el consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**La C. Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordán:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** En la sala de sesiones, quienes estén a favor de la adenda.

Muchas gracias.

Aprobada por 10 votos a favor y un voto en contra, la propuesta de adenda del consejero electoral Uuc-kib Espadas, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

## **Punto 2**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se realiza la declaración de validez de los resultados finales del cómputo nacional de la consulta popular 2021.

**El C. Presidente:** Gracias.

Por favor, señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra en primera instancia el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

De nueva cuenta, señoras y señores consejeros y representantes, muy buenos días.

Como todos saben el pasado 1 de agosto se llevó a cabo la primera jornada de consulta popular organizada por el Instituto Nacional Electoral, este ejercicio de participación ciudadana se desarrolló en orden y sin contratiempo relevantes, lo que permitió a esta autoridad que, en la misma noche de ese domingo, dieran inicio los cómputos distritales.

Así, el día siguiente por la noche este máximo órgano de dirección aprobó el acuerdo por el que se efectuó el cómputo total, la declaratoria de resultados y se determinó el porcentaje de participación ciudadana de la consulta popular.

A partir de entonces se inició el pedido para presentar impugnaciones previo a que esta autoridad administrativa electoral estuviera en condiciones de declarar la validez de la consulta popular, en términos de lo previsto por el artículo 63, de la ley Federal en la materia.

En el acuerdo que ahora está a su consideración se da cuenta de todas las actividades realizadas por esta institución, para implementar la primera consulta popular a nivel federal, organizada por la autoridad electoral nacional, ejercicio en el cual no podía ser de otra forma, se planearon y siguieron los más estrictos estándares de calidad y profesionalismo que exige la ciudadanía y las normas de participación democráticas.

En efecto, una vez que las cámaras de senadores y diputados aprobaron el decreto por el que se resolvió la procedencia y trascendencia de la petición de consulta popular presentada por el Presidente de la República y se expidió la convocatoria de consulta popular.

En el Instituto nos dimos a la tarea de iniciar los trabajos para la organización de dicho ejercicio, por lo que se emitieron diversos acuerdos para aprobar, entre otros, los lineamientos para la organización de la consulta, el plan y calendario para guiar y ordenar las actividades, asignar tiempos en radio y televisión para la difusión de la consulta, plazos para actualizar el padrón electoral y lista nominal, aprobar la vigencia de las credenciales para votar y el diseño e impresión de los documentos y materiales.

Esa serie de acciones fueron fundamentales para que el 1 de agosto fuera posible la instalación de 57 mil 70 mesas receptoras de opinión, mismas que fueron integradas por ciudadanía sorteada y capacitada, quienes habían participado con el Instituto Nacional Electoral en la integración de casillas en la elección del pasado 6 de junio, las mesas receptoras recibieron el voto libre y secreto de la ciudadanía.

Ahora bien, conforme al artículo 63 de la Ley Federal de Consulta Popular, a este Consejo General le corresponde declarar la validez de este primer ejercicio de participación ciudadana, realizado a nivel nacional, lo cual implica verificar que en todo momento se haya cumplido los principios constitucionales y normas legales que lo rigen, así como que se hayan observado los valores fundamentales e indispensables para considerar a este ejercicio como libre, auténtico y democrático.

Como se indica en el proyecto de acuerdo que está a su consideración, calificar una consulta popular supone examinar si el ejercicio fue conforme a los principios rectores en la materia y con las formalidades previstas en la normativa, con miras a constatar que no haya alguna deficiencia sustancial que pudiera influir en los resultados de las opiniones emitidas.

Así, luego del recuento de actividades de organización se pudo constatar que la jornada de consulta popular se desarrolló sin incidentes, y se verificó que los 300 consejos distritales se instalaron la misma noche del 1 de agosto para sesionar y realizar los cómputos, de manera que al día siguiente se pudieran dar a conocer los resultados y efectuar el cómputo total, realizar la declaratoria de resultados y determinar el porcentaje de participación ciudadana. Lo que sucedió mediante el acuerdo INE/CG1422/2021.

Como todo procedimiento de esta naturaleza, así como del actuar del Instituto Nacional Electoral están sujetos al control jurisdiccional, esto es, tener la certeza y contar con la posibilidad de que todas las determinaciones institucionales que definieron situaciones jurídicas de las personas, así como el goce efectivo de sus derechos, pudieran ser impugnadas y revisadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En este sentido, se tiene que fueron presentados 21 medios de impugnación en contra de determinaciones del Instituto, de estas, solo una de ellas implicó una modificación al portal de observadoras y observadores electorales de la consulta popular, lo que se acató mediante acuerdo INE/CG756/2021.

Para el resto de los asuntos, la autoridad jurisdiccional determinó desechar las demandas o, cuando entró al estudio de fondo, fueron desestimados los planteamientos y confirmado el actuar del Instituto Nacional Electoral.

Derivado de lo anterior, al haber causado ejecutoria las resoluciones del Tribunal Electoral y tener absoluta certeza del total de opiniones emitidas y que el sentido de estas fue el siguiente:

Por el sí, 6 millones 511 mil 385 opiniones, esto es el 97.72 por ciento de quienes participaron en este ejercicio.

Por el no, 102 mil 945, esto representa el 1.54 por ciento.

Papeletas anuladas, 48 mil 878, lo que equivale al 0.73 por ciento.

Asimismo, al tener certeza de que el porcentaje de participación ciudadana fue de 7.11 por ciento, es que se propone declarar la validez del proceso de consulta popular.

Lo anterior, considerando que los resultados no resultan vinculantes, ya que no se obtuvieron un número de opiniones de al menos el 40 por ciento de las 93 millones 671 mil 697 ciudadanas y ciudadanos inscritos en la lista nominal, de la cual se propone informar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en términos y para efectos de lo dispuesto por la Ley Federal de Consulta Popular.

Está a su consideración el punto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Permítame intervenir en este punto.

2021 probablemente pasará a la historia como el año en el que la democracia mexicana enfrentó los mayores desafíos de los que se tenga memoria en 30 años de experiencia democrática.

Este año, codo a codo con la ciudadanía, el Instituto Nacional Electoral organizó el proceso electoral más grande y complejo de nuestra historia con el voto libre de más de 49 millones de electores, casi 20 mil 500 cargos fueron elegidos en las urnas el pasado 6 de junio.

Ni la pandemia ni la polarización que dominó la conversación pública, ni la violencia, ni los sistemáticos ataques y descalificaciones a las autoridades electorales, impidieron que como lo marca la Constitución, los poderes públicos se renovaran en elecciones libres, auténticas e imparciales.

Y tan solo 55 días después de esa gran fiesta democrática, llegó el siguiente desafío, la primera, la realización de la primera consulta popular para que en todo el territorio nacional la totalidad de las personas inscritas en la lista nominal pudieran opinar sobre un tema que las instancias convocantes consideraron de trascendencia nacional.

Así, la consulta popular del paso 1 de agosto se organizó en torno a una pregunta reformulada y avalada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y representó la primera ocasión en que la ciudadanía pudo ejercer su derecho a participar en una experiencia nacional, de democracia directa, en la historia moderna de nuestro país.

El proyecto que está a nuestra consideración da cuenta de los resultados finales del cómputo nacional de dicha consulta y refleja el trabajo de preparación y logística que llevó a cabo el Instituto Nacional Electoral, para garantizar en las condiciones de tiempo y presupuestales que se tuvieron, el derecho de cada elector de opinar libremente en la consulta.

Entre los datos relevantes incluidos en el proyecto de acuerdo que nos ocupa, nos ayudan, varios de ellos nos ayudan a dimensionar el trabajo realizado por el Instituto Nacional Electoral en la consulta popular del 1 de agosto pasado y acreditan, una vez más, el profesionalismo y el compromiso de esta autoridad electoral con los mecanismos democráticos reconocidos en la Constitución.

Permítanme señalar algunos de ellos, a riesgo de ser repetitivo a lo ya mencionado por el Secretario del Consejo.

De las 57 mil 77 mesas receptoras de la consulta popular aprobadas, se instalaron 57 mil 70, el 99.99 del total, y únicamente siete mesas no fueron instaladas.

Participaron 144 mil 522 personas que fueron debidamente capacitadas para fungir como funcionarias y funcionarios de las mesas receptoras, el 84.41 por ciento del total requerido y únicamente el 10.58 por ciento de los integrantes de dichas mesas fueron tomados de la fila.

Se acreditaron 40 mil 146 observadores electorales y a 23 visitantes extranjeros y se reportó la presencia de 30 mil 463 de tales observadores el día de este ejercicio.

Hubo recuento en 296 Distritos electorales, recuentos de la votación.

Adicionalmente, con la finalidad de robustecer la certeza de la consulta y evitar especulaciones, el Instituto Nacional Electoral realizó un conteo rápido que permitió que la misma noche del ejercicio se pudieran conocer estimaciones, tanto del porcentaje de la participación ciudadana como del sentido de las opiniones emitidas.

Y aunque la participación ciudadana fue del 7.11 por ciento, los más de 6.6 millones de personas que emitieron su opinión, representan el mayor número de ciudadanas y ciudadanos que han opinado en una consulta popular en toda nuestra historia, incluidas las consultas realizadas al margen de las disposiciones legislativas y las que se han efectuado también a nivel local.

Finalmente, y como se refleja en el proyecto de acuerdo, la distribución de las opiniones, como ya se mencionó, fue la siguiente:

De los 6.6 millones de opiniones emitidas, el 97.72 por ciento optaron por el sí y únicamente el 1.54 optó por el no.

Cabe mencionar que, como ocurrió en los comicios del 6 de junio, en cada mesa receptora de la consulta popular, se aplicaron de manera estricta y puntual protocolos y medidas sanitarias para cuidar, tanto a los funcionarios de mesa receptora como a las personas votantes y, una vez más, se confirmó que el ejercicio de los derechos políticos no entra ni ponen en entredicho el derecho de todas y todos los mexicanos a la salud.

En el mismo sentido, es importante subrayar que conforme a las disposiciones establecidas en la ley lo señalan, en todas las etapas de la consulta popular se cumplieron con las medidas de difusión y con apego a los plazos legales para garantizar la certeza jurídica de la consulta popular, y vale la pena señalar que los 15 días de difusión de este ejercicio, no fueron definidos por este Instituto, sino por las Cámaras del Congreso de la Unión al realizar la convocatoria respectiva.

En síntesis, el Instituto Nacional Electoral cumplió con todas y cada una de las actividades mandatadas por la ley para organizar una consulta popular de alcance nacional y, con ello, garantizó el derecho a opinar de las y los ciudadanos inscritos en la lista nominal en ese ejercicio de democracia directa.

De igual forma, como se puede apreciar en el proyecto de acuerdo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación también cumplió su parte en este ejercicio nacional de democracia directa y resolvió, como ya fue señalado, conforme a derecho todos los recursos y medios que recibió.

En pocas palabras, la consulta popular y la pregunta que se sometió a consideración de la sociedad mexicana el pasado primero de agosto, contaron con todas las bases legales necesarias conforme a nuestro marco constitucional.

Fue propuesta por el titular del Poder Ejecutivo Federal la pregunta, una vez que fue modificada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y fue juzgada constitucionalmente válida, la consulta fue convocada como lo disponen las leyes por el Congreso de la Unión y se realizó puntualmente por esta institución, como lo establece el artículo 35 de nuestra Carta Magna.

Es por lo anterior, que el proyecto de acuerdo que está a nuestra consideración implica o propone declarar válida la consulta popular realizada el pasado primero de agosto y se instruye al Secretario del Consejo para que remita a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el acta de resultados finales del cómputo nacional de esta consulta, como lo determina la legislación en la materia.

A todas las personas e instituciones que contribuyeron para que en tan poco tiempo el primer ejercicio de democracia directa en la historia de nuestra democracia, se llevara a cabo con certeza y legalidad, a nombre de las consejeras y consejeros electorales les reitero nuestro sincero y profundo agradecimiento, en particular aquellos centenares de miles de ciudadanas y ciudadanos que habiendo sido seleccionados, capacitados y que cumplieron con la tarea cívica de recibir y contar los votos emitidos el 6 de junio pasado, aceptaran, de nueva cuenta, y permitieran en esta alianza indisoluble que caracteriza nuestro sistema electoral entre ciudadanía y sus órganos electorales que la consulta pudiera llegar a buen puerto.

Gracias a todas y todos ellos.

Me importa destacar que el Instituto Nacional Electoral no escatimará su capacidad técnica y profesional en la organización de cualquier mecanismo de participación que contribuya a fortalecer la vida democrática, como eventualmente podrían ser los de revocación de mandato y de consulta popular, si así lo decide la ciudadanía y las instancias señaladas en la Constitución el próximo año.

Estoy convencido que las consultas populares llegaron para quedarse y que a quienes luchamos por la democracia nos debe importar que los mecanismos de democracia directa se consoliden incorporando en ellos temas que se han de verdadera trascendencia para la nación.

Tiene el uso de la palabra el diputado Pedro Vázquez, consejero del Poder Legislativo del Partido del Trabajo.

**El C. Consejero Pedro Vázquez González:** Gracias, Consejero Presidente.

Consejeras y consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los Partidos Políticos Nacionales, Secretario del Consejo, muy buenos días.

Antes de iniciar mi intervención en este punto de la orden del día, quisiera hacer un paréntesis si me lo permiten para agradecer a todas y todos ustedes consejeros electorales y Secretario Ejecutivo, el permitirme dialogar, intercambiar ideas convencer por la fuerza de la razón y de los argumentos nuestras posturas en diversos temas de la vida democrática de nuestro país, durante estos años en que mi partido, el Partido del Trabajo me honró al designarme como representante del mismo ante este Consejo General.

A mis compañeros representantes de los Partidos Políticos Nacionales, mi pleno reconocimiento por la disposición al diálogo y a los entendimientos, a todos ustedes muchas gracias.

Ahora bien, en el nuevo encargo como consejero del Poder Legislativo del Partido del Trabajo, me esforzaré hasta el límite de mis capacidades para lograr un entendimiento entre el órgano administrativo electoral con el poder reformador para lograr los acuerdos y las medidas de lo posible en los consensos necesarios para fortalecer la vida democrática que tanto necesita México y los mexicanos.

Pasando al asunto del orden del día que hoy se nos presenta, este proyecto de acuerdo del Consejo General por el que se realiza la declaración de validez de los resultados finales del cómputo nacional de la consulta popular 2021.

El pasado domingo 1 de agosto se efectuó la consulta popular en más de 57 mil mesas receptoras y en las que participaron más de 6 millones 600 mil ciudadanos a todo lo largo y a todo lo ancho del país.

El lunes 2 de agosto, este Consejo General, dio cuenta de los resultados de la consulta popular, en los que básicamente se dio cuenta que participó el 7.11 por ciento de la lista nominal de más de 93 millones de ciudadanos inscritos, después de resolver las impugnaciones que se presentaron, la Sala Superior determinó sobre ser dicho recursos al estimar que los ciudadanos carecían de interés jurídico y legítimo y por tanto los resultados quedaron firmes.

Este ejercicio de democracia participativa es un triunfo de la ciudadanía, es un logro de las fuerzas políticas que arribaron a los acuerdos necesarios para materializar este derecho ciudadano y no una pérdida de tiempo, dinero y esfuerzo, como lo quieren hacer ver las voces mezquinas y antidemocráticas.

Es cierto que no se logró el 40 por ciento de la lista nominal en la votación para hacer esta consulta popular vinculatoria, pero es un inicio de la nueva democracia que aliente y promueve la cuarta transformación y nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador,

que más del 100 por ciento de los que participaron en el casi 98 por ciento de los ciudadanos que manifestaron, se manifestaron por el sí de la pregunta de la papeleta, es decir, el de emprender las acciones pertinentes para esclarecer las decisiones políticas tomadas en el pasado.

Hay que decirlo con todas sus letras, la Suprema Corte de Justicia de la Nación le dio una redacción demasiado rebuscada y nada sencilla de entender a la primera vista, es cierto, la aplicación de la ley no se consulta, eso lo tenemos claro, y por ello la Suprema Corte dio su aval sobre la consulta popular y, por lo tanto, legitimidad existe.

Estos leguleyos que se desgarran las vestiduras de maximizar premisas jurídicas, en esencia tienen más de encubridores y solapadores de las atrocidades cometidas en el pasado.

Tampoco podemos compartir la tesis de algunas voces obscuras que según ellos se malgastaron más de 500 millones en la consulta popular el pasado 1 de agosto.

El descaro de sus argumentos y lo miserable de sus pruebas falsas dan al suelo al querer engañar al pueblo sobre que se destinaron más de 500 millones de pesos a la consulta popular, que bien pudieron destinarse, según ellos, a vacunas o medicamentos a niños que padecen cáncer.

En este punto debemos de dejar muy claro el alto grado de responsabilidad de este Instituto en buscar economías en su gasto ordinario para sortear esta obligación constitucional que lo determinó el Legislativo y lo avaló el Poder Judicial.

Señoras y señores de este Consejo General, a los más de 87 millones de ciudadanos que no asistieron a ejercer su derecho, los invitamos a involucrarse en los problemas que aquejan a nuestro país, sin el apoyo de ustedes no podrá aspirarse a una sociedad con mejores condiciones de vida y, sobre todo, el poder eliminar el cáncer que sigue enquistado en esas voces que añoran el pasado de privilegios y de corrupción.

En un artículo publicado este año por la exconsejera electoral María Marván Laborde, citaba una frase que nos debería de poner a reflexionar y poner en el centro del análisis el papel de los políticos en cuanto a la rendición de cuentas y que a la letra dice: “La obligación de los políticos y funcionarios de informar, explicar y justificar frente a la ciudadanía sobre el uso que han hecho del poder que este les ha conferido, para ello los estados democráticos crean, a través de la ley, agencias estatales encargadas tanto de supervisar como de sancionar a los servidores públicos. Este es un concepto bidireccional, además de informar, implica responder a los cuestionamientos y asumir responsabilidad por las decisiones tomadas y, en su caso, recibir una sanción cuando hayan cometido errores, demostrado incompetencia o hayan engañado a la ciudadanía”.

Nada más cierto, y que con esta consulta popular queda incompleta la facultad de la ciudadanía para sancionar por errores, incompetencias, o lo peor aún, hallan engañado los políticos al pueblo mexicano.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, diputado Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En este punto donde se aprueba la declaración de validez de los resultados finales de la consulta popular 2021, quiero externar nuestro reconocimiento a esta autoridad que a pesar de las complejas condiciones y pocos recursos que obtuvieron, logró sacar adelante este proceso de consulta, para lo cual se lograron instalar 57 mil 70 mesas receptoras y que contó con una participación de funcionarios de mesa de 144 mil 522 personas, lo que implica que la ciudadanía confía en esta autoridad electoral que es lo mejor a resaltar de esta consulta, a pesar de lo absurdo que fue la pregunta y de que este ejercicio, por supuesto, no desató gran interés de los ciudadanos porque cabe recalcar que los mexicanos tenemos conciencia cívica y ha quedado demostrado que no nos dejamos engañar por caprichos o consignas presidenciales.

Seguimos señalando que la consulta popular es un mecanismo de participación ciudadana que sirve para ejercer un derecho constitucional que es el de participar a través del voto, en torno a temas de trascendencia nacional y con ello incidir en el debate y las decisiones que adoptan los órganos de gobierno y representativos del Estado Mexicano.

Por ello, lamentamos que se haya realizado un proceso de consulta falaz y absurdo, que implicó un gasto innecesario y lo seguiremos sosteniendo, y multimillonario que no tuvo ninguna consecuencia y que pudo ser un ejercicio de participación ciudadana efectivo y eficaz, sobre algún punto de interés de la ciudadanía.

En el Partido Acción Nacional hemos dicho en múltiples ocasiones que estamos a favor de que se aplique la ley, no solapamos ni protegemos a personaje alguno, no propiciamos la impunidad, por el contrario, buscamos que se haga valer el estado de derecho.

Por tanto, esperamos que la autoridad haga su trabajo y verdaderamente haga un ejercicio de procuración de justicia y no de persecución política de los adversarios.

Y sin duda alguna, fue un gasto innecesario y lo seguimos sosteniendo.

Sabemos, como lo dijo el representante del Partido del Trabajo que me antecedió en la palabra, que para ellos es más importante tirar el dinero en consultas falaces, innecesarias, y que no fue aceptada por la sociedad, que curar a niños que se están muriendo por cáncer, que pena que él mismo lo reitere y lo repita.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Maestro Víctor Hugo Sondón.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos y todas.

Quiero aprovechar este punto para expresar nuevamente mi agradecimiento a la ciudadanía que coadyuvó a realizar esta primera consulta popular, especialmente a las y los funcionarios de mesa directiva de casilla, dado que eran personas que acababan de desempeñarse como funcionarios en la jornada electoral realizada solo ocho semanas antes y aceptaron acudir nuevamente todo el domingo a instalar las mesas receptoras para así recibir, contar y clasificar las opiniones de sus vecinas y vecinos, permitiendo que personas de las distintas localidades de nuestro país pudieran emitir su opinión e involucrarse de forma activa y directa en un acontecimiento histórico como lo fue esta primera consulta popular.

Por ello, quiero enfatizar el reconocimiento a las 144 mil 522 ciudadanas y ciudadanos que capacitaron, que se capacitaron y participaron el pasado 1 de agosto como funcionarias y funcionarios de mesa receptora de opinión, que hicieron posible que se instalara el 99.99 por ciento del total de las mesas previstas que fueron aprobadas por las juntas distritales ejecutivas, es decir, un total de 57 mil 70 mesas receptoras.

Desde luego, este agradecimiento es extensivo para las y los instructores, así como a las y los supervisores que trabajaron arduamente en la capacitación que permitió que la jornada consultiva pudiera llevarse a cabo.

Es cierto que no fue posible instalar siete mesas receptoras de la consulta, lo que representó únicamente el 0.01 por ciento. Pero este hecho debe tomarse en sus justas dimensiones, es decir, aunque no es deseable que haya una sola mesa receptora que no se pueda instalar, debemos considerar que estas eventualidades estuvieron muy focalizadas y solo se presentaron en tres entidades, cuatro mesas en Chiapas, dos en Veracruz y una en Baja California.

Respecto a los incidentes reportados en el acuerdo que ahora discutimos, se da cuenta de que en total se presentaron 1 mil 169, mismos que fueron atendidos por las autoridades electorales o por las autoridades competentes.

En 26 mesas receptoras, tuvo que suspenderse en forma definitiva la recepción de opiniones, debido a las condiciones meteorológicas que impidieron continuar con la votación

Es decir que, en general, fue una jornada consultiva pacífica y en la que la ciudadanía acudió a emitir su opinión en un entorno armónico, dado que no se reportaron incidentes graves o que pusieran en riesgo a la ciudadanía.

Además, contamos con la presencia de un total de 30 mil 463 observadores y observadoras y 23 personas visitantes extranjeras (**Falla de Transmisión**) que acudieron a corroborar la manera en la que se desarrolló la consulta popular y que atestiguaron una jornada democrática sin precedentes en nuestro país.

A diferencia de lo que sucede en las jornadas electorales, los cómputos distritales de la consulta popular, se iniciaron desde la llegada del primer paquete a cada una de las sedes de las 300 juntas distritales ejecutivas el mismo día de la jornada consultiva y se llevaron a cabo de forma ininterrumpida, lo que implicó un enorme esfuerzo para las personas que laboran en las juntas distritales y que llevaron a cabo sus tareas con un gran compromiso, logrando de esta manera que en 156 distritos los cómputos finalizaran el mismo día de la jornada, mientras que en los 144 restantes terminaron al día siguiente.

En total acudieron 6 millones 663 mil 208 personas a emitir su opinión en las distintas mesas receptoras instaladas en todo el territorio mexicano, por lo que se tuvo una participación ciudadana del 7.11 por ciento.

De las personas que acudieron, 6 millones 511 mil 385 emitieron su opinión por el sí que representaron el 97.72 por ciento; mientras que 102 mil 945 se manifestaron por el no y 49 mil 878 anularon la papeleta.

Esta primera consulta popular debe recordarse, finalmente, como un logro en la ciudadanía, no podemos dejar de reconocer que fue gracias a su involucramiento que pudimos llevar a cabo las distintas etapas de este ejercicio de participación directa.

Es cierto que todas y todos deseamos una participación ciudadana más nutrida, pero es fundamental que recordemos que la labor de familiarizar a la ciudadanía con este tipo de mecanismos de democracia directa es una tarea de largo aliento que requiere de un esfuerzo continuo.

El ejercicio que se llevó a cabo el pasado 1 de agosto, es muestra de civilidad y del compromiso de la ciudadanía con este tipo de procesos como el camino para ejercer sus derechos políticos y manifestar su opinión de forma pacífica.

Además, a nivel institucional, nos ha dejado grandes aprendizajes para mejorar ejercicios futuros, pero también la manera en la que podemos seguir replicando el éxito operativo en el cual se desarrolló este ejercicio.

Por ello, no me resta más que reconocer y agradecer a las distintas áreas involucradas por su trabajo y por el compromiso con el que asumieron esa tarea.

Celebro la presentación de este acuerdo, a través del cual realizamos la declaración de validez de los resultados finales del cómputo nacional de la consulta popular 2021, y desde luego que votaré a favor del mismo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

El día de hoy este Consejo General estará aprobando la última etapa y con ello el fin del proceso de la consulta popular realizada ya hace más de dos meses, la cual tuvo por objeto la emisión de opiniones sobre las acciones para emprender un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados, por los actores políticos.

Con ello, se da fin a la primera consulta popular, realizada a nivel nacional en el que este Instituto estuvo encargado de la organización, difusión, desarrollo, cómputo y ahora declaración de resultados.

Con este ejercicio se da cuenta del compromiso de este órgano autónomo para dotar a la ciudadanía de todas las herramientas para que puedan ejercer de manera plena sus derechos políticos y electorales.

Los datos que se muestran en el presente acuerdo son prueba de que a pesar de las circunstancias en las que se dio la consulta popular, tales como la pandemia y no contar con el presupuesto adecuado para su realización, se puede concluir como un ejercicio exitoso en la que se muestra que la ciudadanía tiene un mayor interés en participar en las decisiones públicas del país.

Del acuerdo se desprende con datos sólidos que todas las etapas que comprendió este ejercicio fueron realizadas con apego a los principios rectores y conforme a la normatividad aplicable, por lo que es posible realizar la declaración de validez de esta consulta popular.

Experiencia y opinión crítica es lo que quienes conforman este Instituto debemos llevarnos en aras de mejorar este mecanismo de democracia directa y otros establecidos en nuestra norma máxima como lo es la revocación de mandato.

Sin duda, uno de ellos es la posibilidad de establecer otros medios de votación, mediante el uso de tecnología, tal como ya lo hizo el Congreso de la Unión al aprobar padrones digitales para la realización, eventual realización de la revocación de mandato y por supuesto también el uso de tecnologías de la información y comunicación.

Estoy convencida que el uso de la tecnología en este ejercicio pudo ser relevante para seguir impulsando de manera activa la modernización en la organización de los procesos electorales y otros procesos que este Instituto tiene la obligación de organizar.

El próximo año, en caso de cumplirse los requisitos legales, este Instituto deberá nuevamente organizar un proceso del cual no se tiene precedente, pero sin duda a partir

de la realización de la consulta popular y del aprendizaje obtenido de este, se encuentra en condiciones de poder cumplir con todos los principios rectores que establece nuestra Constitución Política para garantizar un verdadero ejercicio democrático.

Quisiera nuevamente agradecer a todas y a todos aquellos que participaron de manera activa en esta consulta popular, tanto a la ciudadanía que fue designada con funcionarias y funcionarios de las mesas receptoras de opinión, como el personal del Instituto que con su esfuerzo, tiempo y dedicación hicieron de esta consulta un éxito.

Por último, también agradezco a la ciudadanía, quien ejerció su derecho de emitir su opinión en esta consulta popular, solo con su participación y haciendo valer sus derechos político-electorales es como podemos seguir fortaleciendo nuestra democracia.

Es cuanto, gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Silvano Garay, representante del Partido del Trabajo.

**El C. Licenciado Silvano Garay Ulloa:** Gracias, Consejero Presidente.

Antes de comentar este punto, quisiera agradecer a mi partido, sobre todo a la Dirección Nacional, por la confianza en este nuevo encargo. Creo que vamos a contribuir junto con este Consejo General, con mis compañeros representantes que hemos convivido, ya más de dos décadas aquí en este lugar y vamos a contribuir.

Creo que este tema del día de hoy es de gran trascendencia.

En 1812, en la ciudad de Mérida, Yucatán, hubo una elección que la organizaron los municipios y era para elegir seis asambleístas o diputados de aquel entonces, le tocó a Mérida, le tocó a Guadalajara, a Nuevo León, Ciudad de México y San Luis Potosí.

Fue la primera elección que tiene trascendencia en aquel entonces, creo que ahora algunos partidos políticos han hecho uso de este Instituto y creo que 6 millones de ciudadanos es muy poco para la lista nominal que existe, y el reto es más participación, mucho más para que en la elección que viene que son seis gubernaturas el año que entra, dos gubernaturas en el 23, creo que debemos que este Instituto Nacional Electoral, Instituto Federal Electoral antes, ahora Instituto Nacional Electoral, organice más elecciones.

Hemos sido testigos de dos alternancias en la Presidencia de la República, dos, una en el 2000 y una en el 2018.

Y bueno, ya ahora en el país ya hay 29 estados que ya han tenido su alternancia, faltarían tres y estos tres van a participar, dos en el 23 y uno en el 22.

Entonces, ya, si ya hubiera alternancia ya serían en todos los estados alternancia de gubernaturas y dos presidencias.

Y bueno, el avance de este Instituto creo que es bueno, viene la tarea el año que entra, de la revocación de mandato, creo que el reto de todos nosotros, de este Consejo General, es que participe la mayor parte de la ciudadanía.

Y estamos a la discusión, tenemos que contribuir a este Consejo General con el poco o mucho por ciento que sabemos de materia electoral y estamos a la orden.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Licenciado Silvano Garay.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral **Ciro Murayama Rendón**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Gracias, Consejero Presidente.

Pues celebro que este proyecto esté en nuestras manos, que este primer ejercicio de consulta popular contemplado en la Constitución de la República haya llegado a buen puerto desde el punto de vista de su organización, que de hecho no se hayan recibido impugnaciones y que se demostrara que es posible llevar a cabo estos ejercicios novedosos que justamente decidió el constituyente permanente impulsar desde hace años, aunque hay que decir que si bien la puerta estaba abierta y que ya en 2015 se llamó a esa puerta por primera vez con cuatro iniciativas para realizar consultas populares, fue hasta este año que se concretó y, además, se abre la posibilidad de que las consultas se realicen cada año.

Recordaremos que originalmente estaba previsto que las consultas coincidieran con las elecciones federales, las consultas de alcance nacional, como ocurre en otras naciones y que eso generara una suerte de economías de escala con la organización de las elecciones.

Fue el propio constituyente el que determinó y esto quiere decir que se trató de manera obvia de una votación calificada en ambas Cámaras del Congreso de la Unión y en más de la mitad de los congresos locales, que se moviera la fecha de realización de la consulta que estaba prevista originalmente para el primer domingo de junio cada tres años, ahora al primer domingo de agosto.

Fue así como este año tuvimos primero la jornada electoral, donde se renovó la Cámara de Diputados y ocho semanas después, ocho domingos después la consulta popular.

Eso implicó un esfuerzo de organización y de movilización de los recursos institucionales y de la propia ciudadanía, adicional, una movilización adicional, pero que fue posible justamente por la coincidencia de los dos procesos. El proceso electoral federal y el de consulta popular.

Como ya se ha dicho aquí, el Instituto Nacional Electoral pudo disponer de alrededor de 500 millones de pesos para el ejercicio de la consulta popular que en buena medida alcanzaron, porque se aprovechó la inversión ya realizada en el proceso electoral federal, ¿en qué?, en capacitación de ciudadanas y ciudadanos, en primerísimo lugar. Ya no fue necesario salir a buscar otra vez a 12 millones de ciudadanos para ser notificados y así invitados a desempeñarse como integrantes de las mesas directivas de casilla.

Ya las ciudadanas y los ciudadanos estaban identificados y capacitados. Hubo que dar solo una capacitación adicional para la consulta.

¿Qué otra cosa no tuvimos que hacer desde cero?, no tuvimos que salir a reclutar a los capacitadores y supervisores electorales. Simplemente se extendió unas semanas más el contrato que ya tenían y fueron ellos los que colaboraron en la instalación de las mesas receptoras y en el auxilio de los ciudadanos y ciudadanas que estuvieron al frente de estas mesas, de estas 57 mil 70 mesas que finalmente logramos instalar.

Así que, esta situación venturosa, la coincidencia de uno y otro proceso, es lo que hizo posible, insisto, que materialmente se llevara a cabo la consulta popular.

Estamos, sin embargo, ante un hecho inédito o ante un nuevo escenario si nos planteamos la posibilidad de realizar una consulta con la nueva Ley de Consulta Popular, que ya emitió el Congreso de la Unión, y en un año de no coincidencia con una elección federal.

Por un lado, se modificaron los requerimientos para la instalación del número de mesas receptoras, y también tendremos que partir desde cero en la elección, en la organización de una consulta popular.

Esta posibilidad de que se realice, se pida una consulta popular ya sea por el Presidente de la República, por ciudadanos reuniendo firmas o por el propio, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, va a implicar que partamos desde cero en la insaculación de los ciudadanos y en su notificación para hacerse cargo de las mesas de votación.

Y esto nos abre una situación compleja, porque ahora es ya prácticamente acabado el proceso de elaboración presupuestal cuando se va a conocer si puede haber una consulta o no, y los órganos del Estado encargados de aprobar esos presupuestos tendrán que tomar medidas de previsión, es decir, anticiparse como incluso la Suprema Corte de Justicia de la Nación le indicó al Instituto Nacional Electoral que debería de hacer cuando el año pasado acudimos señalando que ni el Ejecutivo ni el Legislativo habían previsto los recursos para la Consulta Popular.

Fue por lo que en el proyecto de presupuesto del Instituto Nacional Electoral que está a consideración de la Honorable Cámara de Diputados, se incluye esta previsión presupuestal, este presupuesto precautorio, en términos de la definición de la Suprema Corte, y al parecer eso se va a volver ya una de las constantes de nuestra vida

institucional y también para el Legislativo, como cada año puede haber consulta cada año habrá que prever esos recursos.

Es una realidad y el Estado tiene que asumir su responsabilidad cuando se trata de asegurar que los derechos ciudadanos se cumplan, en este caso el derecho a participar en una consulta popular.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ángel Clemente Ávila, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Voy a privilegiar los datos de voz por sobre la imagen.

Creo que este punto que estamos tocando sobre la conclusión de lo que conocimos como la primera consulta popular, habría que dividir las conclusiones en dos grandes rubros.

Primero, el primer rubro creo es de un gran éxito y de un gran reconocimiento al Instituto Nacional Electoral, por haber llevado a cabo la instalación y todo el procedimiento operativo, con los escasos recursos y con una campaña de desprestigio en contra del Instituto Nacional Electoral, por parte del Presidente de la República, el Partido Morena y sus partidos satélites, que como lo vemos el día de hoy, siguen sosteniendo que el Instituto Nacional Electoral no hizo todo lo posible.

Hoy está claro a la luz de este informe y de esta etapa conclusiva, que el Instituto Nacional Electoral hizo uso de todas sus capacidades, técnicas, operativas y personales, para llevar a buen puerto este ejercicio democrático, donde se pudieron instalar el mayor número de casillas y que ello derivó en una participación ciudadana el día de la Consulta Popular.

Ahora, la segunda etapa de la conclusión tiene que ver con el terrible fracaso para los que promovieron el tema de la Consulta Popular, en donde solamente votó una parte ínfima del padrón electoral.

Todo ello tiene que ver con una perversión de origen del esquema de la Consulta Popular. La izquierda política en este país y el Partido de la Revolución Democrática siempre hemos manifestado nuestro impulso a que la democracia participativa pueda desarrollarse, que los ciudadanos puedan dar su opinión sobre temas importantes en el país, pero la perversión que metió el Presidente de la República, al querer tomar la Consulta Popular como una campaña política, fue lo que desvirtuó este ejercicio democrático y lo hizo desde el inicio, con una pregunta que era a todas luces violatoria

de los derechos humanos y con una pregunta que quedó absolutamente ridícula en la intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Hay que decirle al Presidente de la República, al partido oficialista y a sus satélites, que la ley no se consulta, la ley no está a consulta, la ley y el estado de derecho debe de aplicarse, por eso es por lo que los ciudadanos conscientes de este país, en su gran mayoría, decidieron no participar en la consulta.

Es más, hubo expresiones deleznable, de algunos intelectuales orgánicos como Lorenzo Meyer, en donde establecieron que la gente no se daba cuenta de su explotación como animales y que por eso no fueron a votar a la consulta.

Nada más falso.

Esos ciudadanos que participaron activamente en el 2018 y que la mayoría de ellos dieron su voto a Morena y a los partidos satélites, no se dejó engañar esta vez por esta Consulta Popular amañada y con una pregunta absurda, y por ello la ciudadanía no quiso participar.

Esta debe ser una gran lección de ética ciudadana para todos aquellos, empezando por el Presidente de la República, que creen que pueden manipular a la ciudadanía con una pregunta absurda y creer que como borregos los ciudadanos van a participar.

Hoy está claro que dieron una lección de civismo, donde no se prestaron a un circo, donde los ciudadanos no fueron a emitir su voto porque consideraron que la pregunta era absurda, y que el esclarecimiento de los hechos políticos del pasado no nos dice absolutamente nada, y que hoy el resultado final de esta consulta es que no le ha dejado nada al ciudadano.

Esclarecer los hechos políticos del ciudadano como queremos que nos esclarezcan por qué un corrupto como Emilio Lozoya puede, en este gobierno, ir a cenar tranquilamente a uno de los restaurantes de lujo en la Ciudad de México sin temor a que la justicia caiga sobre él.

Esos son los hechos de esclarecimientos políticos del pasado, ¿por qué la corrupción sigue tan campante como antes?

Por eso creo yo que el tema de la consulta popular, en términos operativos, fue un éxito y de gran reconocimiento hacia el Instituto Nacional Electoral.

En tema de los promoventes, un absoluto fracaso, y una lección ciudadana para aquellos que quieren manipularlos.

Por eso hoy, creo que esta etapa donde concluye esta consulta popular y se entregan los resultados a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por eso está claramente que no son vinculantes porque votó esta ínfima parte de las y los ciudadanos.

Siempre lo dijimos, este tema de la consulta popular era un capricho Presidencial que le costó dinero al erario público, cuando ese dinero pudo haber ido a la compra de medicinas, a reforzar el tema de la seguridad pública que está desbordada, pero el Presidente de la República decidió ir a fondo con su capricho y resultó todo un fiasco y un fracaso para los promoventes.

No queda más que decir que debe de quedar como lección qué se debe preguntar a los ciudadanos, estoy seguro de que la próxima vez cuando se haga la pregunta correcta los ciudadanos, no tengo la menor duda, acudirán ahora sí a participar quien es democrático.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Licenciado Ángel Clemente Ávila.

Al no haber más intervenciones, por favor someta el proyecto de acuerdo que nos ocupa a votación, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto 2, tomando en consideración en esta votación las observaciones que hizo llegar la consejera electoral Dania Paola Ravel, y la fe de erratas que también hizo llegar la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** En la sala de sesiones, quienes estén a favor.

Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y, como lo establece en sus resolutivos, notifique también el mismo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para los efectos conducentes.

Por favor, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

### **Punto 3**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la destrucción de los votos válidos y nulos, boletas sobrantes, lista nominal de electores y demás documentación del proceso electoral federal 2020-2021, así como de las papeletas con opiniones válidas y nulas, papeletas sobrantes, lista nominal de electores y demás documentación de la consulta popular 2021.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

Como lo mandata el Reglamento de Elecciones en su artículo 434, este Consejo General deberá aprobar la destrucción de determinada documentación, una vez concluido el proceso electoral correspondiente.

En el acuerdo referido, se precisan los documentos objeto de destrucción, entre los que se encuentran los votos válidos, nulos, las boletas sobrantes de la elección correspondiente, así como de aquellas que fueron utilizadas durante la actividad de conteo, sellado y enfajillado, una vez concluido el proceso electoral respectivo.

Del mismo modo, también deberá destruirse aquella documentación electoral distinta a la anterior, utilizada o sobrante del proceso electoral federal respectivo, previa autorización del Comité Técnico Interno para la administración de documentos, debiéndose prever que se realice bajo estricta supervisión y observándose en todo momento las medidas de seguridad.

Ahora bien, de conformidad con el propio artículo citado, el Instituto Nacional Electoral es una institución socialmente responsable y para proteger y conservar el medio ambiente, realizará la destrucción de las boletas y el resto de la documentación electoral, materia de este acuerdo, bajo procedimientos ecológicos.

Existe la previsión de que en caso de que en la entidad federativa correspondiente no existan empresas o instituciones dedicadas a la destrucción y reciclamiento de papel, será necesario trasladar la documentación electoral en la entidad más cercana donde exista acordando la logística necesaria para la concentración de la documentación electoral, dando seguimiento a su traslado y posterior destrucción.

Conviene recordar que, en agosto de 2021, este Instituto informó a la Comisión Nacional de Libro de Textos Gratuitos sobre su disposición de donar la documentación para que esta sea reciclada y utilizada para la elaboración de los libros de texto gratuitos y materiales de apoyo educativo.

Debo informar que llegamos a este proceso con una particularidad. Hoy existe la necesidad apremiante de liberar espacios en las bodegas distritales para posibilitar los preparativos de la eventual celebración de la revocación de mandato que, en caso de llevarse a cabo, se estaría celebrando hacia finales de marzo del próximo año.

Lo que se plantea destruir son tanto votos válidos como nulos, boletas sobrantes y demás documentación, como de la consulta popular de este año con dos excepciones: La primera tiene que ver con las listas nominales utilizadas en las casillas y los cuadernillos de operaciones de escrutinio y cómputo.

Estos dos documentos en particular se reservan para una segunda ronda de destrucción, toda vez que son objeto de estudios que se encuentran en proceso.

Tres de ellos a cargo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, como son el estudio muestral de las boletas electorales, utilizadas en las elecciones y características de los votos anulados, el análisis del llenado de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de las elecciones y estudio muestral sobre la participación ciudadana en las elecciones.

Dos más a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y de Educación Cívica que son el estudio censal sobre la participación ciudadana y estudio sobre la calidad de la capacitación electoral del proceso electoral correspondiente.

Una vez que estos estudios se presenten ante las instancias correspondientes estaremos posibilitados para proceder a su respectiva destrucción.

La segunda excepción, se refiere a que tampoco deberán destruirse las boletas, ni la documentación electoral que haya sido requeridas y formen parte de alguna investigación de la sede o instancia homologa en las entidades federativas hasta la conclusión de la respectiva averiguación o investigación.

Con la medida hecha del conocimiento de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos sobre su disposición de donar la documentación ya implementada en procesos electorales anteriores, se observa claramente un nuevo gasto comunicante entre el Instituto Nacional Electoral y el sistema educativo de este país.

Ahora bien, es importante aclarar que no estamos ante una novedad, no es inédito que se esté planteando y, en su caso, se apruebe la destrucción de la documentación en el mismo año en que se celebra la elección.

Estamos preparados para eventualidades como la siguiente, frente a la que tenemos sistemas y procedimientos de respaldo, es importante mencionar que mediante este acuerdo el Instituto Nacional Electoral refrenda su rol como institución socialmente responsable y lo hace por una doble vía, en primer lugar asegurando la destrucción de la documentación electoral, bajo procedimientos ecológicos, no contaminantes y que posibilitan el reciclamiento del papel, es decir que por ningún motivo la destrucción deberá realizarse por incineración, entierro o cualquier otro medio que tenga efectos contaminantes.

En segundo, asegurando que este papel reciclado se entregue como insumo a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos de tal suerte que pueda ser destinado a la producción de libros de texto gratuitos y material de apoyo educativo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Permítanme intervenir solamente de manera muy breve, solamente para señalar que, por supuesto estoy de acuerdo con el proyecto de acuerdo que se nos ha presentado, pero sugerir la incorporación de una breve, de la inclusión de una breve disposición.

En virtud de que aunque habiendo escuchado las intervenciones en el punto anterior, respecto de la declaratoria de validez, de los resultados de la consulta popular, dudo que pueda ser eventualmente impugnado, pero dado que es un acto impugnabile por, eventualmente hasta por ciudadanas y ciudadanos, creo que sería pertinente que en lo que se refiere a la destrucción de las boletas de opinión y la documentación referente a la consulta popular, no así a las elecciones federales de 2021, porque ahí todos los medios de impugnación fueron ya desahogados y está absolutamente firme en términos de sus resultados y por lo tanto es procedente la destrucción de este material, en los términos que prevé la ley, y como lo ha señalado la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Creo que sería pertinente incluir respecto de los materiales, de la destrucción de los materiales de la consulta popular que esta se realice una vez que la misma y la declaración de validez que hemos apenas aprobado quede firme, sea porque no sea impugnada, sea porque si así ocurriera, en su caso, sean ya resuelto, por las instancias jurisdiccionales por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación los recursos que en su caso se presenten.

Creo que sería pertinente, simple y sencillamente para cubrir en términos de certeza jurídica todo lo que tiene que ver con la destrucción de los materiales de la consulta popular.

Y por supuesto, está a su consideración.

No sé si haya alguna otra intervención

Si no hay más intervenciones, y entiendo que no habría una oposición a que se hiciera la incorporación que sugiero, le pediría Secretario del Consejo que someta a votación el proyecto de acuerdo que nos ocupa.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 3, tomando en consideración en esta votación la propuesta hecha por el Consejero Presidente.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** En la sala de sesiones, quienes estén a favor, si son tan amables.

Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

#### **Punto 4**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el plan integral y los calendarios de coordinación para los procesos electorales locales extraordinarios 2021, en los municipios de Iliatenco, en Guerrero; San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; y de La Yesca, en la entidad de Nayarit; así como de las presidencias de comunidad en el estado de Tlaxcala, correspondientes a Santa Cruz Guadalupe, del Municipio de Chiautempan; Guadalupe Victoria, del Municipio de Tepetitla; Colonia Agrícola San Luis, del Municipio de Atlangatepec; Tepunte, del Municipio de Nanacamilpan de Mariano Arista; y, la Candelaria Teotlalpan, del Municipio de Totolac.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Gerardo Triana, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Maestro Gerardo Triana Cervantes:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para agradecer a nombre de mi representado el Partido Revolucionario Institucional, estos calendarios que se nos otorgan por parte de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales, y desde luego, el agradecimiento de manera específica a su Presidenta, la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas, en virtud de que estos calendarios vienen a completar el trabajo de organización electoral que en estos municipios se está realizando respecto a la organización, vaya, electoral de los procesos extraordinarios.

El 5 de octubre se inició el proceso electoral en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; el 8 de octubre sucedió lo mismo con las cinco presidencias de comunidad en los cinco ayuntamientos de Tlaxcala.

El 9 de octubre inició la elección extraordinaria el municipio de Iliatenco en Guerrero y La Yesca en Nayarit se hizo lo propio a partir del 12 de octubre.

Y ciertamente a las fuerzas políticas restaba conocer la calendarización de las actividades propias de este Instituto Nacional Electoral, que si bien en tiempos sumarios se tienen que realizar, no dejan de ser importantes, en virtud de que una de ellas es precisamente la integración de casillas; y, consecuentemente, por parte de los partidos políticos, la integración de nuestra representación y la acreditación en los tiempos determinados por los calendarios.

Ciertamente tenemos, como lo dije en un punto anterior, 27 elecciones anuladas en este proceso electoral ordinario reciente en 2021, incluidas evidentemente las 5 elecciones de presidentes de comunidad que hoy se calendarizan. Y nos estarían restando, efectivamente, 16 elecciones, cuya nulidad ha sido pronunciada por la autoridad jurisdiccional.

Sin embargo, descontando 6 procesos electivos de Chiapas que en recientes días el Congreso del Estado determinó la no realización, asunto que precisamente está en litigio, estaríamos pendientes por recibir y conocer los calendarios, si es que resulta procedente la realización de estos procesos extraordinarios de 6 municipios en Chiapas, 3 en Puebla y uno en Colotlán, Jalisco.

Por lo tanto, esperamos que lo de Chiapas quede resuelto a satisfacción de la propia ciudadanía de esa entidad y que próximamente estemos aprobando los calendarios de las elecciones que continúan por calendarizarse, ya que con lo que hoy estaríamos aprobando, tendríamos 8 municipios en distintas entidades del país con elecciones extraordinarias en distintas fechas.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Maestro Gerardo Triana.

Al no haber más intervenciones, por favor, Secretario del Consejo tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 4.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** En la sala de sesiones quienes estén a favor, si son tan amables.

Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

### **Punto 5**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para determinar fechas únicas de conclusión del periodo de precampañas y para recabar apoyo de la ciudadanía para las candidaturas independientes, durante los procesos electorales locales 2021-2022 en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

Tiene el uso la palabra, en primera instancia, el Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Intervengo de nueva cuenta para dar cuenta, perdón la redundancia, del punto que está a su consideración identificado como el número 5.

Ahora lo sometemos a la opinión de este Consejo General, un proyecto de resolución por el que se atiende un tema muy relevante que sin duda contribuirá al adecuado desarrollo de los procesos electorales locales, cuya jornada comicial tendrá de verificativo el próximo, el 5 de junio del próximo año, en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

El proyecto de atracción que hoy se presenta atiende la solicitud formulada a la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, por las consejeras electorales Dania Paola Ravel y Norma Irene De La Cruz, así como por los consejeros electorales Jaime Rivera y José Martín Fernando Faz.

Esta solicitud, como se aprecia en el proyecto, está motivada principalmente por la gran diversidad de plazos y fechas que están establecidos en las legislaciones locales y que agregan un grado de complejidad mayor a la planeación y organización de las actividades propias de los procesos electorales, entre las cuales destacan las tareas de fiscalización.

En este orden de ideas, para el Instituto una de las mejores formas de contribuir al buen desarrollo de los procesos electorales locales, es establecer y fijar los mecanismos y

criterios tendentes a garantizar una homologación de plazos para la conclusión del periodo de precampañas y para recabar apoyo de la ciudadanía en dichos procesos electorales.

De esta forma, la Secretaría Ejecutiva con apoyo de la Dirección Jurídica, inició la sustanciación del procedimiento para ejercer las atribuciones especiales, para ello incorporó las manifestaciones de los Organismos Públicos Locales electorales de las seis entidades federativas referidas, quienes en su momento externaron su conformidad o no objeción respecto de la propuesta planteada.

Sobre este punto en particular me permito informar a ustedes que antes de iniciar con el procedimiento para la atracción y homologación de calendarios, y en aras de seguir consolidando la comunicación interinstitucional y el fortalecimiento del sistema Nacional de Elecciones, el Instituto Nacional Electoral llevó a cabo una reunión de trabajo con las y los presidentes de los seis organismos públicos locales electorales, así como con su personal directivo, a fin de exponer y conocer sus opiniones sobre la conveniencia e importancia de contar con fechas únicas para la conclusión del periodo de precampañas y recabar el apoyo de la ciudadanía.

En este orden de ideas y con base en el procedimiento para la sustanciación del procedimiento, las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto emitieron sus opiniones sobre las implicaciones técnicas y operativas vinculadas con la facultad de atracción promovida.

Agotadas las etapas medulares del procedimiento, el 4 de octubre del año en curso se determinó que el expediente se encuentra totalmente integrado y cuenta con los elementos de información suficientes para emitir la resolución correspondiente.

Las previsiones que prevé este proyecto de resolución parten del reconocimiento de que existe en cada entidad federativa una amplia heterogeneidad normativa con plazos diversos, particularmente focalizados en los rubros de precampañas y en los pedidos para la búsqueda de apoyo ciudadano para respaldar candidaturas independientes.

Como se detalla en el proyecto, estamos frente a un variado mosaico normativo que impacta y repercute en el ejercicio de las funciones que tiene encomendada esta autoridad electoral nacional y consecuentemente con las propias elecciones tales como fiscalización, las diversas temporalidades para la conclusión de precampaña y el inicio de las campañas electorales, no permitiría, si no se homologa este calendario, la operación del sistema de fiscalización nacional.

Por otro lado, prerrogativas para el acceso a tiempos en radio y televisión, ya que, ante la diversidad de calendarios y plazos, las fechas de distribución de tiempos no siempre es exacta y su homologación facilitará la labor de los organismos públicos locales electorales y reducirá los escenarios de asignación de la pauta electoral.

De acuerdo con lo anterior y con base en las opiniones técnicas de diversas unidades responsables del Instituto Nacional Electoral, y de acuerdo con las razones expuestas por los organismos públicos locales electorales se concluye que la atracción es técnicamente viable y por lo tanto procedente.

Dicho lo anterior, el proyecto propone ajustar el periodo de precampaña y el pedido para recabar apoyo en la ciudadanía para las candidaturas independientes durante los procesos electorales locales 2021-2022, en los seis estados antes referido para que ambas actividades concluyan el jueves 10 de febrero del próximo año.

Cabe destacar que dicho ajuste no afecta a la duración de dichas etapas, las cuales serán determinadas por cada organismo público local electoral.

Por otra parte es importante hacer del conocimiento de este órgano colegiado, que el proyecto de resolución propone además modificar el plazo previsto en el acuerdo INE/CG1446/2021, por el cual este Consejo General aprobó los criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas en los procesos electorales locales 2021-2022, de aceptarse la propuesta, el plazo se modificaría del 15 de marzo de 2022 para quedar el 29 de marzo de ese año.

Como el paso que tendrá el Consejo General para emitir el dictamen para el cumplimiento de los criterios de paridad referente al registro de candidaturas a las gubernaturas.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El proyecto está a su consideración.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Desde luego que comparto la propuesta que se pone a nuestra consideración, de hecho, fui una de las consejeras que solicité esta atracción, no obstante, me parece importante destacar por qué es necesaria la homologación de plazos para la conclusión del periodo de precampañas y para recabar el apoyo ciudadano para candidaturas independientes en las entidades de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

Las fechas que se encuentran establecidas actualmente en cada una de las legislaciones locales son muy diversas, eso tiende a un impacto directo en algunas actividades técnicas y operativas que resultan fundamentales para el desarrollo de los procesos locales ordinarios, como es el caso de la fiscalización de las precampañas y campañas y el pautado de tiempos en radio y televisión.

Si no se homologan las fechas, eso puede afectar la viabilidad operacional del Sistema de Fiscalización Nacional, para el desarrollo de todas las etapas del procedimiento de fiscalización se requiere de 57 días, sin embargo, en la mayoría de las entidades federativas, atendiendo a los plazos y periodos que se prevén en sus legislaciones, no se tiene suficiente tiempo para cumplir cabalmente con el proceso de fiscalización antes del registro de candidaturas y de las campañas electorales.

Pese a que la fiscalización de la precampaña y del periodo para la obtención de apoyo y la ciudadanía, sabemos, tiene una relación directa con la procedencia del registro de las candidaturas y puede llevar también a su cancelación, lo cual desde luego no es una cuestión menor.

Por lo que, determinar plazos únicos permitiría la realización de las labores de fiscalización de forma oportuna, sincrónica y completa, evitando con ello muchísimos posibles problemas, pero incluso minimizando la posibilidad de que haya criterios contradictorios entre las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Algo similar ocurre con la distribución de tiempos en radio y televisión, correspondientes para cada fuerza política y para las candidaturas independientes para establecer fechas únicas, también facilitaría la labor de este Instituto y reduciría los escenarios de asignación de la pauta electoral.

Básicamente con esto lo que hacemos es no propiciar que existan algunos territorios en el país en donde se tengan que estar transmitiendo al mismo tiempo por radiodifusoras que llegan a esos territorios o por televisoras, una pauta que no tendría que estar viendo la ciudadanía de ese territorio.

Para tomar esta determinación se tomó en cuenta a los Organismos Públicos Locales Electorales, desde luego que como nos lo ha dicho la Sala Superior y como se establece en nuestro propio procedimiento de atracción, hicimos una consulta con los organismos públicos locales electorales, primero de manera informal el 31 de agosto, se dio a conocer a los organismos públicos locales electorales en una reunión virtual que se tuvo, la propuesta de homologación de fechas, las y los presidentes de estos seis organismos públicos locales electorales involucrados mostraron su conformidad con la propuesta presentada.

Adicionalmente, y ya por una vía formal, se dio vista a cada uno de los organismos públicos locales involucrados, con la finalidad de que las autoridades de cada uno de los organismos analizaran si era viable o no esta homologación de acuerdo con sus disposiciones legales y tomando en consideración su experiencia.

Recibimos respuestas de conformidad o no hubo ninguna objeción porque hiciéramos esta homologación.

Ahora, con la homologación de plazos no se modifica la duración de las precampañas ni del tiempo que se otorga para obtener el apoyo ciudadano, quiero ser muy enfática en esta parte, sino que únicamente se homologan las fechas de conclusión para estas etapas, y sigue teniendo los organismos públicos locales electorales la facultad de regular estas etapas y además de todo, desde luego, de apegarlas a lo que dice su propia legislación electoral local; por lo que el calendario que se propone solo se refiere a las fechas de finalización de cada actividad, y es responsabilidad de cada Organismo Público Local Electoral determinar las fechas de inicio y duración correspondientes de estas etapas.

En conclusión, me parece que la propuesta que se hace dota de certeza a los procesos electorales locales, a la vez que optimiza las funciones de las autoridades administrativas electorales en el marco de este sistema Nacional Electoral.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

Al no haber más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 5.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** En la sala de sesiones, quienes estén a favor, si son tan amables.

Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación de un extracto de la resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo, le pido que informe el contenido de la misma a las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondientes para los efectos conducentes.

Le pido también que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

### **Punto 6**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos, correspondientes a la obtención del apoyo de la ciudadanía, precampañas y campañas de los procesos electorales locales extraordinarios 2021 en los estados de Guerrero, Jalisco, Nayarit y Tlaxcala y las reglas aplicables del acuerdo INE/CG436/2021 en materia de fiscalización para todas las elecciones extraordinarias que se realicen.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

**El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias, Consejero Presidente. Buenos días.

Voy a referirme en esta intervención de manera conjunta a los puntos 6 y 7, el primero referido a las elecciones extraordinarias de los estados ya mencionados y, el segundo, a la elección extraordinaria que habrá de celebrarse en el estado de Nayarit para elegir una senaduría.

Se trata en uno y otro caso de los plazos para cumplir los procesos de fiscalización de los apoyos ciudadanos a precampañas y campañas de tales procesos electorales.

Estos plazos que establecen los proyectos correspondientes se alinean de tal manera que dan certeza y oportunidad a la autoridad para cumplir debidamente su tarea fiscalizadora y dan también a los sujetos obligados el oportuno cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización.

Y, además, se les garantiza a los sujetos obligados el debido derecho de garantía de audiencia al poder conocer las irregularidades detectadas y, en su caso, aclarar y desahogar debidamente las mismas.

Hay que subrayar esto que, no obstante que algunos plazos se abrevian por las condiciones mismas del carácter extraordinario de estos procesos electorales que además han contado con plazos muy abreviados, de todos modos, se está garantizando el tiempo necesario para revisar cuidadosamente los informes y el derecho de los sujetos obligados a aclarar y presentar sus argumentos de defensa.

Podemos mencionar como los datos más relevantes que, el 19 de noviembre de este año por supuesto, por lo que hace al apoyo ciudadano y precampaña a los estados de Nayarit, Guerrero, Jalisco y Tlaxcala, ahí va a concluir en esta fecha la fiscalización de tales etapas.

Va a concluir el 17 de diciembre respecto a la campaña en los estados de Jalisco, Guerrero y Tlaxcala.

Y con respecto a la elección local extraordinaria de Nayarit, así como a la elección de senaduría en este mismo estado, cuya jornada electoral se va a celebrar el 5 de diciembre, la etapa de fiscalización de la campaña habrá de concluir el 12 de enero de 2022.

Estos son los acuerdos que se someten a consideración y por supuesto me manifiesto a favor de ellos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Al no haber más intervenciones, voy a pedirle al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 6, tomando en consideración la fe de erratas que fue circulada previamente.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** En la sala de sesiones, quienes estén a favor, si son tan amables.

Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, realice las gestiones necesarias también en este caso, para publicar el acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

### **Punto 7**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos correspondientes a los periodos de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampaña, campaña y de observación electoral de la elección extraordinaria de una fórmula de senaduría por el principio de mayoría relativa en el estado de Nayarit y las reglas aplicables en materia de fiscalización.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación respectiva.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 7, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** En la sala de sesiones, quienes estén a favor.

Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, realice las gestiones necesarias para publicar el acuerdo que hemos aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Continúe con el siguiente asunto, por favor.

### **Punto 8**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a la presentación y aprobación, en su caso, del programa anual de Trabajo de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación para el periodo 2021-2022.

**El C. Presidente:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el programa de trabajo mencionado.

Tiene el uso de la palabra en primera instancia la consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** Gracias, Consejero Presidente.

El programa anual de trabajo del 2021-2022 de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación que se presenta hoy para su consideración, plantea la ruta de acción sobre la cual habrán de dirigirse los trabajos de esta comisión, con el propósito de dar continuidad a las acciones emprendidas previamente, además de favorecer la incorporación de estrategias de trabajo y actividades específicas para el fortalecimiento e impulso de los temas que son materia de la comisión.

Y en este sentido quiero destacar que en el proceso de diseño de este programa anual de trabajo, se implementó una estrategia de trabajo conjunta con la Secretaría Técnica,

incluyendo reuniones con varias áreas técnicas del Instituto Nacional Electoral, quienes en su momento presentarán a la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, informes o reportes de avances sobre diversas actividades que nos permitan dar el seguimiento correspondiente en el ámbito de atribuciones de la propia comisión.

Asimismo, integrantes de esta comisión nutrieron y enriquecieron el contenido del programa de trabajo, a través de propuestas concretas y puntuales, por lo que agradezco a todas y a todos este esfuerzo y trabajo conjunto, el cual tiene como objetivo orientar las acciones de esta comisión, que nos permitan dar la atención y seguimiento puntual a cada proyecto y actividad prevista en materia de igualdad sustantiva, no discriminación, inclusión, paridad de género y violencia política contra las mujeres en razón de género.

Este documento orientador del quehacer de la Comisión se estructura en torno a cuatro ejes transversales los cuales son: paridad de género, violencia política contra las mujeres en razón de género, inclusión, intersección del género con otras condiciones de desigualdad e impulso a liderazgos, ciudadanía y participación política de las mujeres.

Estos ejes se desarrollan a través de cuatro temas generales de trabajo, desglosados a través de 10 líneas de acción, cada una con sus correspondientes actividades específicas para ser implementadas en el curso del periodo que comprende de octubre de 2021 a agosto de 2022.

Asimismo, para garantizar la realización de las actividades contempladas, se proponen estrategias de vinculación, promoción, formación y análisis. De esta forma, el contenido del programa de trabajo que hoy se presenta posibilita la continuidad y la progresividad de las acciones, de los temas que son materia de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación de este Instituto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias, consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

Tiene el uso de la palabra la diputada Karen Castrejón Trujillo, consejera del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México.

**La C. Consejera Karen Castrejón Trujillo:** Con su permiso, Consejero Presidente.

Saludo a las consejeras y consejeros y representantes de los partidos políticos nacionales.

Agradezco el uso de la voz en esta que es mi primera intervención ante este Consejo General, como diputada federal del Partido Verde Ecologista de México, en un tema que es fundamental en la construcción de la política y sobre todo de la sociedad, y que tiene que ver principalmente con la aprobación del plan de trabajo que contiene los

compromisos que desarrollará la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación para el 2021-2022.

Hace algunos días celebramos el 68 aniversario de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la reforma constitucional, que nos reconoció a las mujeres mexicanas el derecho a participar en la vida pública y política del país.

Para muchos y muchas parecerá mucho tiempo, pero para las mujeres y los grupos minoritarios como indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, integrantes de la comunidad de la diversidad sexual, el ejercicio de los derechos político-electorales aún continúa siendo asignatura pendiente en su reconocimiento.

Reconocemos que en las próximas semanas se estará realizando procesos extraordinarios en distintas entidades federativas y el año entrante habrá elecciones, como ya lo han comentado, Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas. Estados en donde el principio de paridad nuevamente tendrá que ser cumplido por todos los partidos políticos en la designación de candidatas a los cargos a la gubernatura de estos.

Es por ello que el Partido Verde Ecologista de México felicita a la consejera electoral, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña por su designación como presidenta de esta comisión, y asimismo, celebra que la comisión cuente con la experiencia de las consejeras electorales, las doctoras Adriana Margarita Favela Herrera, como lo es también la consejera Carla Astrid Humphrey Jordán y de la Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, además de las aportaciones que tenga a bien realizar el consejero electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora.

Sin duda, la construcción de la paridad se hace desde las distintas visiones de mujeres y hombres que participamos en el quehacer político. Por ello, la importancia de construir una agenda de paridad y, principalmente, de no discriminación, los cuales son principios constitucionales que garantizan legalmente el ejercicio de los derechos político-electorales.

Ahora, debemos todas y todos asumir la corresponsabilidad que tenemos para que las y los ciudadanos participen en los procesos electorales, con la plena confianza que sus derechos serán respetados.

Comentarle, consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña que cuenta con el Partido Verde Ecologista de México y que la acompañaremos en este programa de trabajo no solo por tratarse de las actividades que la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación desarrollará en la materia, sino porque dará continuidad a los asuntos en materia de igualdad de género y no discriminación, inclusión, paridad, principalmente igualdad sustantiva, así como en lo concernientes a la violencia política contra las mujeres en razón de género, trabajos que ha venido desarrollando desde antes de que este Consejo General le diera la calidad de comisión permanente a la misma.

Al revisar el programa de trabajo, se observa que el mismo marca la vinculación, la promoción, la formación, la difusión y el análisis como las principales acciones para cumplir con los cuatro ejes transversales que se van a seguir en el programa, labores con los cuales coincidimos plenamente, ya que solo a través del trabajo en equipo podemos seguir avanzando y garantizando los derechos políticos-electorales de las mujeres y de los grupos vulnerables.

Por ello, la formación como eje rector del programa de trabajo, se destaca ya que todas y todos quienes somos actores políticos, debemos estar en constante capacitación para el cumplimiento de nuestra obligación de garantizar la igualdad de género, la inclusión, la no discriminación y paridad en condiciones libre de violencia contra las mujeres en razón de género.

El programa dispone realizar a lo largo del periodo diversos foros de análisis, así como concursos y conversatorios con los cuales estamos de acuerdo, ya que la importancia del tema amerita no solo la implementación de ciertas acciones por parte de este Instituto Nacional, sino que se requiere la discusión entre diversos actores políticos, académicos y de la sociedad civil.

A nombre del Partido Verde Ecologista de México, del cual también soy dirigente nacional, puedo afirmar que las y los diputados federales que los representamos en la Cámara de Diputados, estamos seguros de que con las actividades que se desarrollarán a lo largo de este periodo se fortalecerán y mejorarán las acciones en materia de paridad y aquellas que simplemente para combatir la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña, cuente con la participación del Partido Verde Ecologista de México y el compromiso de que en nosotras y nosotros encontrará a los integrantes de esta comisión, de todas aquellas propuestas y trabajo que permitan a las mujeres y grupos vulnerables ejercer sus derechos político-electorales sin discriminación.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, diputada Karen Castrejón.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

Quizá en primer término expresar mi agradecimiento a la Secretaría Técnica de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, así como a las distintas áreas que intervinieron en la elaboración de este plan anual de trabajo sometido a nuestra consideración, así como la inclusión de las propuestas que formulé al momento de su presentación en dicha comisión, el pasado 11 de octubre.

Este programa representa la continuidad de varios proyectos que año con año se han llevado a cabo en la comisión desde su creación, asimismo, se retoman diversos proyectos iniciados el año pasado, con el proyecto encaminado a que este Instituto Nacional Electoral se certifique en la norma mexicana en igualdad laboral y no discriminación con el fin de lograr espacios de trabajo más adecuados en favor de todas las personas que integran esta gran institución.

De la misma forma, se incluyen diversas actividades para hacer visible, analizar y proponer soluciones a personas pertenecientes a otros grupos vulnerables distintos a las mujeres.

Los importantes pasos que hemos dado en su favor deben replicarse en todos los grupos referidos, solo de esta forma lograremos una sociedad más justa y equitativa.

Asimismo, se da continuidad a un proyecto que me parece muy relevante, que es la creación de una defensoría pública para las mujeres en materia de violencia política respecto de la cual ya se han realizado diversas actividades para su implementación.

En efecto, desde la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación hemos impulsado junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo proyectos con universidades y organizaciones de la sociedad civil para establecer vías para la protección de los derechos políticos y electorales de las mujeres.

Una de las manifestaciones de discriminación estructural que padecemos las mujeres, se manifiesta en impedirnos el acceso efectivo a la jurisdicción, lo cual se traduce en una revictimización de la violencia de género que padecemos las mujeres, como resultado del estado patriarcal impuesto desde la visión machista.

La participación de las mujeres ha visibilizado este terrible fenómeno que lastra y lacera la vida pública de nuestro país.

De acuerdo con el artículo 20, apartado c, fracción I constitucional, uno de los derechos humanos de las víctimas es recibir asesoría jurídica, asimismo, elecciones libres de violencia son un presupuesto de toda elección apegada a los parámetros constitucionales.

La creación de una defensoría es una de las obligaciones del Estado Mexicano establecidas tanto en la Constitución Política como en los tratados internacionales, y uno de los principales obstáculos ha sido justamente la falta de asesoría integral y especializada en la materia, obstáculo que ya se ha hecho notar en otros foros.

La creación de la defensoría constituirá un paso muy importante para desterrar la violencia política contra las mujeres en razón de género, que lamentablemente aqueja la vida pública de nuestro país, y lograr que la igualdad material y dignidad de las mujeres sea una realidad.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Gerardo Triana, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Maestro Gerardo Triana Cervantes:** Gracias, Consejero Presidente.

El 30 de julio de 2020 se estableció la nueva integración de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación y su respectiva Presidencia para el periodo 2020-2021.

Dicha gestión se dio por finalizada en la Séptima sesión ordinaria realizada el 25 de agosto de 2021, en la que se aprobó el acuerdo por el que dicha comisión renovó su integración con la designación de la persona titular de la Presidencia para el periodo 2021-2022, misma que se propuso al Consejo General para su ratificación el 1º de septiembre de 2021.

Es así como el Partido Revolucionario Institucional da la bienvenida y recibe con beneplácito este Plan de Trabajo presentado por esta nueva integración de la Comisión de Igualdad de Género encabezada por la consejera Norma Irene De la Cruz Magaña.

Sabemos que esta planeación destacará su aplicación en favor de las mujeres y de la lucha contra la violencia política de género, así como la no discriminación. No es una tarea fácil para los integrantes de esta comisión, van a requerir el esfuerzo de todas y de todos, incluyéndonos a los partidos políticos. Por parte del Partido Revolucionario Institucional nos sumamos a los trabajos que están programados en esta planeación, siempre en la búsqueda del mayor beneficio de las mujeres.

Afortunadamente, la consejera electoral Norma Irene De la Cruz no estará sola en esta nueva encomienda, le acompañan tres consejeras de reconocida lucha feminista, y nos referimos a la consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera, a la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán y a la consejera electoral Dania Paola Ravel, quienes tendrán además el acompañamiento del consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El reto que se tiene en esta comisión no es menor y no puede tomarse a la ligera, la reforma a nueve artículos constitucionales del 6 de junio de 2019 en materia de paridad de género, conocida como paridad total o paridad en todo, tiene amplios alcances en el modelo transversal de paridad en el ejercicio del poder público en México.

Asimismo, las reformas legislativas del 13 de abril de 2020 a diversos ordenamientos legales en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género constituyen un marco normativo fundamental cuyos principios de igualdad sustantiva y no discriminación son los pilares fundamentales en los que se basa el Programa Anual de Trabajo que hoy se nos está presentando.

Celebramos se haya determinado incluir a la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación como una comisión permanente del Instituto Nacional Electoral, lo cual da mayores garantías de que los trabajos en favor de las mujeres también serán permanentes.

Así, el Programa Anual de Trabajo 2021-2022 que está a nuestra consideración, toma en cuenta cuatro temas generales, desglosados a través de 10 líneas de acción.

Por cuestión de tiempo, destacamos los cuatro ejes rectores a los cuales nos estaremos sumando en el desarrollo de dichos trabajos, en relación a la paridad de género, la lucha contra la erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, la promoción de liderazgo, ciudadanía y participación política de las mujeres, y el fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género en el Instituto Nacional Electoral.

Por parte del Partido Revolucionario Institucional, reiteramos nuestra felicitación a la consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña por la presentación de esta planeación y a quien le deseamos mucho éxito en esta importante encomienda.

Reiteramos nuestro compromiso con las mujeres y el acompañamiento en su lucha por una democracia verdaderamente incluyente e igualitaria en la democracia de nuestro país.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Maestro Gerardo Triana.

Al no haber más intervenciones, le voy a pedir, Secretario del Consejo, que someta a votación el Plan de Trabajo que nos ocupa, por favor.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el Programa Anual de Trabajo, identificado en el orden del día como el punto número 8, tomando en consideración las observaciones que hizo llegar la consejera electoral Dania Ravel.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** En la sala quienes estén a favor, si son tan amables.

Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido, por favor, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

### **Punto 9**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a sentencias dictadas por la Sala Superior y Regionales Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de Fiscalización, mismo que se compone de ocho apartados.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día, o bien, en su caso, solicitar la realización de una ronda de discusión en lo general.

El consejero electoral Jaime Rivera solicita una ronda de discusión en lo general.

¿Alguien desea reservar alguno de los apartados?

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Deseo reserva el apartado 9.3, por favor.

**El C. Presidente:** Con gusto.

¿Alguien más?

Siguiendo el procedimiento que hemos venido instrumentando en las sesiones semipresenciales, les consultaría a los miembros del Consejo si alguien se opone a la realización de una ronda de discusión en lo general, como ha sido solicitada por el consejero electoral Jaime Rivera.

Al no haber oposiciones, damos paso a la misma.

Tiene el uso de la palabra en ella, el consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

**El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias, Consejero Presidente.

En este punto del orden del día se ponen a nuestra consideración ocho proyectos de acuerdo, para dar cumplimiento a lo determinado en diversas resoluciones de la Sala Superior y Salas Regionales de la Ciudad de México, Monterrey y Guadalajara, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

De los ocho proyectos, siete corresponden a la revisión de informes de campaña, uno está relacionado con la revisión de un informe anual.

En cuatro casos se propone disminuir las sanciones originariamente impuestas, como derivación del nuevo análisis y valoración realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización.

En tres casos se propone mantener en sus términos las sanciones anteriormente impuestas, toda vez que, del análisis realizado a la documentación y argumentación presentada por los sujetos obligados, no se dieron por subsanadas las conclusiones sancionatorias que fueron objeto de acatamientos.

En un caso correspondiente a un procedimiento de queja, se propone imponer una nueva sanción que se deriva del análisis ordenado por la Sala Superior, a diversas notas periodísticas que constituyeron propaganda electoral, que no habían sido consideradas en la queja primigenia, y según se concluyó, constituyeron propaganda electoral no reportada, cuyos gastos no fueron reportados.

Quiero destacar que la revisión de estos proyectos de acatamiento elaborados por la Unidad Técnica de Fiscalización, fueron objeto también de una revisión preliminar minuciosa por parte de las diferentes oficinas de los consejeros y consejeras electorales, que hicieron algunas observaciones y por todo este trabajo colectivo quiero manifestar mi agradecimiento, cosa que también hace por mi conducto la Unidad Técnica de Fiscalización, porque permite presentar a este Consejo proyectos más acabados y presumiblemente con mayor consenso.

Adelanto que votaré a favor de estos proyectos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Gracias.

Aprovecharé esta discusión en lo general para dar brevemente mis argumentos sobre el punto 9.3 y no requerir una ronda de discusión por separado.

Aquí se trata del cumplimiento, es un acatamiento sobre la valoración de los gastos de Movimiento Ciudadano, en la campaña municipal, en el municipio de San Jerónimo Zacualpan, Tlaxcala.

No comparto la manera como se calcula el gasto realizado en los eventos que se reportan, básicamente se considera el uso, la distribución de lo que la unidad estima en cerca de mil 300 banderas y 300 gorras del partido, pero esta cantidad no se corresponde con las imágenes a partir de las cuales se realiza la valoración, pero además resulta demográficamente insostenible, dado que esto significaría que aproximadamente la mitad de los votantes del municipio acudió al mitin y que todos ellos portaban una bandera, uno de cada cuatro una gorra.

Estoy de acuerdo y siempre he dicho que la fiscalización debe ser rigurosa, pero me parece que en este caso hay un exceso y que la suma que se reporta finalmente no se corresponde, el cálculo que se hace no se corresponde con los elementos que se tienen a la vista sobrevaluando el cálculo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Anuncio que estaría de acuerdo con el sentido de los proyectos que se someten a nuestra consideración.

Y también nada más resaltar una cuestión que he estado diciendo desde hace varias sesiones del Consejo General, en el sentido de la importancia de que las autoridades electorales resolvamos todo lo que tenga que ver con el tema de fiscalización antes de que se instalen las autoridades que han sido electas y que están involucradas en alguno de los asuntos.

Aquí me llama la atención, por ejemplo, que, en el caso de los ayuntamientos de Tlaxcala, estos se instalaron el día 31 de agosto tanto las diputaciones como los ayuntamientos, y la Sala Ciudad de México, por ejemplo, emitió una sentencia en relación con precisamente los gastos de campaña de una presidencia municipal, precisamente la de Tlaxcala, en la misma entidad federativa, hasta el 9 de septiembre de 2021, cuando realmente estas personas tomaron posesión del cargo el 31 de agosto de 2021.

Entonces, obviamente la idea es que todos estos asuntos queden resueltos antes de que se tome protesta del cargo por las personas que resultaron electas, porque en este asunto

que yo les comento que está identificado con el 9.3, resulta que finalmente nosotros llegamos a la conclusión que ya se había dicho, bueno, que había un rebase del tope de campaña por un porcentaje muy alto, y esto finalmente podría haber ocasionado la nulidad de esa elección, pero si ya las personas tomaron posesión del cargo, ya eso no se puede modificar.

Y en esta ocasión nosotros estamos cumpliendo con la sentencia también casi un mes después, pero finalmente, bueno, ya habían tomado posesión del cargo.

Entonces, yo nada más a pesar de esta circunstancia, porque en este caso fue la propia Sala Ciudad de México la que emite la sentencia hasta el 9 de septiembre cuando ya habían tomado posesión del cargo las personas electas, así sucede en todos los asuntos de Tlaxcala que estamos viendo el día de hoy.

Y la insistencia, compañeras y compañeros, de que la Unidad Técnica de Fiscalización haga un esfuerzo de que cuando nos notifiquen las sentencias a tiempo, antes de que se tome la posesión del cargo, sí se haga un esfuerzo muy grande por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización para resolver el asunto antes de que los órganos electos tomen posesión, así también se pueda seguir, en su caso, la cadena impugnativa y sea realizada nuestra determinación finalmente que emitimos en cumplimiento de una sentencia.

Anuncio también que votaría a favor de todos los proyectos que están en nuestra consideración.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Al no haber más intervenciones pasemos a la votación, yo consultaría al consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona y a los integrantes del Consejo General, si podemos incluir el punto que fue reservado, el 9.3 para efectos de pasar a la votación.

Evidentemente votándolo de manera diferenciada respecto a los demás, o si alguien desea hacer alguna intervención, tener algún análisis sobre el mismo.

Sí, claro, para que se pueda votar, manifestar en contra.

Entiendo que usted va a votar en contra, consejero, sí, sí, se votarían todos menos este en un primer momento en bloque, entiendo que hay un consenso y este en específico para poder tomar las votaciones diferenciadas.

¿Sí?, pero pasando directamente a la votación, entonces.

Someta los proyectos de acuerdo, ¿sí les parece bien?, ¿sí?, los proyectos de acuerdo que nos ocupa la votación.

Secretario, reservando para su votación en lo específico, de manera diferenciada del 9.3.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente como los apartados 9.1, 9.2 y aquellos que van del 9.4 al 9.8.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** En la sala de sesiones, quienes estén a favor.

Muchas gracias.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración, por lo que hace al apartado identificado en el orden del día como el 9.3.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor.

**El C. Secretario:** En la sala de sesiones, quienes estén a favor.

¿En contra?

Aprobado por nueve votos a favor y dos votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido informe el contenido de los acuerdos aprobados a las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que correspondan para los efectos conducentes.

Le pido también que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

### **Punto 10**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se modifican los lineamientos para la organización de la revocación de mandato y sus anexos, con motivo de la expedición de la ley federal de revocación de mandato, contenidos en el acuerdo INE/CG1566/2021.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señoras y señores consejeros y representantes.

Está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra en primera instancia el diputado Mario Rafael Llergo, representante de Morena.

**El C. Mario Rafael Llergo Latournerie:** Muy buenas tardes a las y los integrantes de este Consejo General, consejeras, consejeros, representantes de partidos, Secretario del Consejo.

Hemos presentado a consideración de este Consejo General un acuerdo que modifica los lineamientos para la organización de la revocación de mandato y sus anexos que hace eco de las disposiciones hechas por el Poder Legislativo, para que toda la ciudadanía de este país pueda participar en la revocación de mandato.

Han sido años de lucha en que los partidos de izquierda y también de la derecha, hemos pedido que la Constitución Política incluyera mecanismos de democracia directa, plebiscito, referéndum, revocación de mandato e iniciativa popular.

En diciembre de 2019, se concretó la reforma que incluyó la figura de revocación de mandato en la Constitución Política, porque los legisladores coincidimos en que era un derecho de la ciudadanía participar en la elección y revocación de un mandato.

¿Qué mayor expresión de la democracia puede haber que la ciudadanía que opta por una o un gobernante pueda ser consultado sobre el desempeño del mismo?

Como es de conocimiento público, hace poco más de un mes, en septiembre, los legisladores de todos los partidos construimos una ley reglamentaria del artículo 35 de la Constitución Política, en la que establecimos cómo debería realizarse la revocación de mandato y lo pusimos en ley en 61 artículos y 5 transitorios.

Al Instituto Nacional Electoral, responsable de organizar la revocación de mandato, la ley reglamentaria le confirió la emisión de los formatos impresos y medios electrónicos para la recopilación de firmas, incluso se especificaron en el artículo 11 las características únicas que debía contener el formato.

A esta disposición, se sumó en el artículo 12 que este Instituto diseñara y aprobara la utilización de herramientas tecnológicas y dispositivos electrónicos al alcance de las ciudadanas y los ciudadanos para recabar la expresión de los apoyos.

Sin embargo, al realizar las modificaciones en sus lineamientos para la revocación de mandato y sus anexos, no cumplieron en hacerlas acordes a la ley reglamentaria. Al contrario, determinaron que solo se podría hacer la recopilación de firmas a través de una aplicación y desecharon el formato impreso, salvo el caso de 204 municipios de muy alta marginación, pusieron más requisitos al formato y limitaron la participación ciudadana a una sola opción mayormente.

Lamentamos mucho que este Instituto se haya extralimitado y no haya cumplido con la observancia y cumplimiento de la ley reglamentaria, al interpretar la ley reglamentaria del artículo 35 constitucional, este Instituto restringió la participación ciudadana porque dispuso un régimen de excepción al imponer la aplicación.

Estamos convencidos de que el Instituto Nacional Electoral debe maximizar la participación ciudadana, no restringirla, por eso propusimos este punto de acuerdo para modificar los lineamientos de revocación de mandato y sus anexos, con el fin de hacerlos acordes a la Ley Federal de Revocación de Mandato.

Es una necedad mantener unos lineamientos que no corresponden a los dispuestos en la ley, es contrario, señores consejeros, a un ámbito democrático, querer imponer solo un formato para recolectar los apoyos, porque para el Instituto Nacional Electoral es lo más conveniente y lo más fácil.

Los partidos políticos tenemos como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática y estamos representados en las cámaras de diputados y de senadores.

No es Morena, señores consejeros, no se equivoquen, revisen las discusiones del Poder Legislativo sobre el tema, revisen la sesión del 12 de octubre pasado en la Cámara de

Senadores y rectifiquen, el tiempo nos consume y saben muy bien que no hay régimen de excepción como el que ustedes crearon y aprobaron.

Aquí solo hay de dos sopas, formato físico y medios electrónicos para la recolección de firmas.

Como demócratas convencidos de la necesidad del diálogo respetuoso entre instituciones, los llamamos a respetar lo dispuesto por el Poder Legislativo y cumplir con lo que juraron respetar, la Constitución Política y las leyes de que de ella emanen.

Hoy fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, por el que se realiza la interpretación de los artículos 11 y 12.

Quiero leer un extracto del acuerdo y con ello finalizar mi intervención.

Se pronuncia el Senado de la República, en un acto institucional, en un acto republicano y le hace un atento llamado a través de este acuerdo, que no es precisamente un decreto ni la interpretación auténtica, y dice el Senado:

De la lectura a los artículos señalados, 11 y 12 de la revocación, se desprende que el Congreso de la Unión no estableció preponderancia alguna entre los formatos impresos y los medios electrónicos para la recolección de firmas, y tampoco estableció un régimen de excepción.

Por ello el Senado de la República al realizar la interpretación reconoce que la inclusión de la frase “sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior del artículo 12”, fue incluida con la intención de dar a las personas solicitantes la facultad de elegir el sistema de recolección de apoyos ciudadanos que más les convenga.

Por lo que es obligación del Instituto Nacional Electoral verificar la obtención de apoyos ciudadanos sin importar el método de recolección.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, ciudadano Mario Rafael Llergo.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

He escuchado con mucha atención la intervención del nuevo representante del partido Morena, la que recientemente escuchamos todos, y me sorprende porque creí que iba a ofrecernos algunas razones jurídicas que sustentan ese acuerdo de la Junta de Coordinación Política, y que nos daría claridad de cómo entender que ese acuerdo cumple con lo dispuesto en el artículo 72, inciso f) o Apartado F, de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos. En la interpretación de las leyes se deberá observar los mismos trámites establecidos para su formación.

Entonces, sí me parece que estamos ante una cuestión clara y netamente de constitucionalidad, porque particularmente observo que ese acuerdo no tendría el alcance que refiere precisamente el artículo 72, inciso f), constitucional; cuando a su vez, el 99 de la Constitución señala que la máxima autoridad en materia electoral, y es quien hoy por hoy está conociendo de estas controversias, es el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

A mí sí me costaría trabajo, sinceramente, en sede jurídica lo digo, poder darle ese alcance a ese acuerdo ciertamente hoy publicado en el Diario Oficial de la Federación de la Junta de Coordinación Política del Senado, repito, Junta de Coordinación Política del Senado.

Por otra parte, habría más cuestiones que tendrían una necesidad de dilucidación constitucional.

Si suponiendo que es acuerdo de la junta de coordinación política en realidad cae en el supuesto del artículo 72, inciso f), de la Constitución Política, suponiendo sin conceder, qué haríamos con el gran principio de no retroactividad de las disposiciones, porque en todo caso esa "interpretación" regiría para futuras ocasiones, pero aquí ya estamos ante hechos que vienen siendo emitidos, hechos jurídicos emitidos por esta autoridad como son, la aprobación en sede de actualización de los lineamientos que se han mucho comentado.

En cambio, lo que sí vi mucho de esta intervención es la insistencia en que se liberalice el uso del papel y ya es un momento que ha sido superado en la medida en que hemos ofrecido las razones, en su momento, para sostener por qué es necesario, conveniente, adecuado y, por razones de experiencia sumamente importante, mantenernos en el régimen de excepción que, por cierto, ya está confirmado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, no es de ninguna manera aceptable, lo digo de forma respetuosa, que se sostengan que se está limitando la participación.

Uno que, pone atención a lo que va sucediendo en la vida cotidiana, no deja de llamarme la atención que se esté queriendo posicionar la idea que, para participar ya en la votación misma de la revocación de mandato, se requiere un celular. A ese grado de narrativas se está dirigiendo este asunto y eso es falso.

Lo que se requiere en términos electrónicos, es solamente para la recabación y las personas que van a dar su apoyo, no necesitan tener celular. Y los auxiliares es falso que requerirán tener internet en todo momento, en todo lugar.

Ya está aprobado este sistema, consolidado, incluso diría yo, con toda la experiencia que hemos tenido con el tema de independientes y de constitución de partidos políticos nuevos.

No reiteraré, en suma, toda esa parte, porque creo que parece sí un *déjà vu* de estar debatiendo algo que ya debatimos, pero sí insistiría que no aprecio razones jurídicas de cómo ese acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Senado pueda tener todo el peso y consecuencias precisamente jurídicas como para que hoy por hoy tuviéramos que modificar sobre lo modificado los lineamientos.

En ese sentido, reitero que me mantengo con lo aquí aprobado, que es necesario para darle un estándar de calidad a la organización del proceso de revocación de mandato que ya tienen los procesos electorales que el Instituto Nacional Electoral está dispuesto a mantener también para esos ejercicios de participación directa y que me parecería definitivamente un error y sumamente grave, disminuir esos estándares de certeza, de seguridad, de legalidad, de objetividad en todos los subprocesos que conllevaría esta organización de la revocación de mandato.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El consejero electoral Ciro Murayama desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Sí, con mucho gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Al revisar el proyecto de acuerdo que nos propone el partido Morena, hay una referencia a que estamos incorporando requisitos en el formato adicionales a los de la ley.

Tengo la impresión de que eso se discutió hace unas semanas, hablando de *déjà vu*, y este Consejo General acordó retirar a propuesta del representante de Morena, el diputado Gutiérrez Luna, el inciso que hablaba de contener una marca de agua en forma diagonal con la leyenda "solicitud de revocación de mandato".

Eso ya se retiró y sin embargo se insiste en que es algo que de manera adicional el Instituto Nacional Electoral está incorporando.

¿Está usted en la idea de que eso se retiró y no debería ser objeto de controversia porque no existe?

**El C. Presidente:** Gracias.

Para responder, tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

En efecto, estoy en la convicción que eso se puso sobre la mesa en aquella sesión, se aceptó por las y los consejeros, seguramente incluso por unanimidad de retirar la marca de agua y en el engrose estoy seguro de que así ya está reflejado.

Entonces, creo que ha de ser alguna imprecisión respecto de lo que hoy se ha traído a esta sesión.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ángel Clemente Ávila, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero:** Gracias, Consejero Presidente.

De nueva cuenta, hay que establecer lo que se ha discutido y avanzado en este Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Si algo debemos de cuidar en cada uno de los procesos tanto de revocación de mandato como de Consulta Popular, como en los procesos electorales, es el que tiene que ver al tema de la certeza, del cumplimiento de los plazos.

Aquí se ha establecido muy claramente el tema de los lineamientos y los discutimos gracias a la apertura que tuvieron las y los consejeros de este Instituto Nacional Electoral, los discutimos previamente a que fueran aprobados por primera vez, y ahí se acordó junto con los consejeros, que, una vez aprobada la Ley de Revocación de Mandato, se tenían que adecuar los lineamientos, tal y como se hizo hace ya casi tres semanas en este mismo Consejo General.

Hoy lo que está claro es que si el Partido Político, Morena, quisiera modificar algo respecto de la Ley de Revocación de Mandato, hay un camino muy claro, este camino es el de la controversia constitucional.

Hoy hay que recordar que diputados de los partidos políticos, del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, presentaron una controversia en la Suprema Corte de Justicia, referidos al tema de la pregunta sobre el tema de la revocación de mandato, es decir, no estuvieron de acuerdo con un apartado específico de la ley, hicieron uso de las atribuciones constitucionales, presentaron la controversia para que la pregunta de la revocación de mandato solamente estableciera el proceso de la pérdida de confianza y no como se aprobó en la ley por las dos cámaras que eran, sí, los ciudadanos creían que el Presidente había perdido la confianza o terminara de cumplir su mandato.

Está claro que el Partido Político Morena y sus satélites, pudieron haber hecho el mismo procedimiento. Es decir, no estamos de acuerdo en términos de los formatos podemos ir a la controversia.

Hoy lo que está claro es que hay una campaña política en contra, de nueva cuenta del Instituto Nacional Electoral, para justificar el posible fracaso de la recolección de firmas que está llevando a cabo Morena, pero además que está llevando a cabo Morena y que pretende llevar a cabo de manera ilegal, utilizando recursos públicos.

Esta representación del Partido de la Revolución Democrática hace dos días presentamos una queja por la utilización de recursos públicos de manera ilegal e indebida para empezar a recolectar firmas y a formar estructuras con la utilización de recursos públicos del partido político Morena y juntar estas firmas para poder llevar a cabo el proceso de revocación de mandato.

Hoy lo que queda claro es que el partido político Morena quiere generar una falta de certeza a la hora de presentar los papeles, porque pareciera ser que ellos son los que quieren llevar las firmas de las y los ciudadanos para poder alcanzar el número requerido del tres por ciento, en por lo menos 17 estados del país para poder llevar a cabo este proceso, y esto es así por algo, la gente, la ciudadanía no le interesa el proceso de revocación de mandato, la ciudadanía está pensando en cómo va a trabajar en qué va a llevar de comer a la familia, en cómo no va a ser sujeta de un asalto cuando regrese a sus hogares.

La gente no está en tema de la revocación de mandato, el único personaje en este país que todos los días habla del tema de revocación de mandato es el propio Presidente de la República y lo hace muy claramente porque el Presidente de la República no se dedica a gobernar este país, el Presidente de la República se dedica a andar en campaña política.

Ya pasó la campaña del 6 de junio, ya fuimos a la campaña de la consulta popular y hoy el Presidente de la República quiere ir a la campaña de la revocación de mandato.

Entregar cero resultados con 100 asesinados al día, donde los criminales y los cárteles de la droga hacen lo que quieren en el país, donde el número de feminicidios va a la alza, pero el Presidente de la República quiere de nueva cuenta su revocación de mandato, un capricho más, que esta vez como no se empata con las elecciones federales, evidentemente no va a costar este capricho 500 millones de pesos, va a costar casi 3 mil millones de pesos, que bien pudieran ir a comprar más vacunas, o bien pudieran ir a comprar medicinas de niños con cáncer.

Pero bueno, hay que dejarlo muy claro, no se puede permitir por la propia certeza jurídica que sea a través del papel que se presente en las firmas, hoy el tema de la aplicación, a través de la App por teléfono celular está claramente certificada y la hemos hecho, los propios partidos políticos la hemos utilizado, se ha utilizado en los procesos de recolección de firmas de los candidatos independientes.

El Partido de la Revolución Democrática tiene 1 millón 200 mil afiliados y se hizo a través de la aplicación, es decir, que no se le tema a la tecnología, que no se quiera presentar un pretexto para poder violar el tema de la certeza y que el Partido Político Morena, a través de sus operadores empiecen a rellenar de papeles y generar por supuesto un grave problema en el Instituto Nacional Electoral para la revisión de estas firmas.

Creo que esta es una estrategia porque auguro que la campaña de la recolección de firmas no va muy bien, por más que utilicen recursos públicos del partido político a través de su presidente Mario Delgado o a través de otras estructuras de gobierno, hoy hay que decirlo, en los lineamientos del Instituto Nacional Electoral y en la propia ley está establecido que ninguno de los tres órdenes de gobierno puede participar en el proceso de recolección de firmas.

Y hoy lo que estamos viendo es un aparato político en movimiento, donde a través de presidentes municipales, donde a través de diputados federales y locales y toda una estructura partidaria, están preparando el terreno para tratar de recolectar las firmas.

No debiera preocuparles, entonces, el tema del papel. El tema del papel sería secundario, si realmente están preparados para ir al proceso de revocación de mandato.

Por eso, hoy, nosotros desde el Partido de la Revolución Democrática, por supuesto que nos oponemos a este tipo de cosas, a querer cambiar las reglas cuando ya están echados a andar los procesos.

Y en mi siguiente intervención en la segunda ronda, tendremos que abordar algunos de los puntos más relevantes también de este acuerdo que se nos propone hoy, respecto a la intervención o no del Presidente de la República en este proceso de revocación de mandato que, por supuesto, utilizaré los siguientes cuatro minutos para fijar posición sobre ese tema.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Licenciado Ángel Clemente Ávila.

Tiene el uso de la palabra el diputado Pedro Vázquez, consejero del Poder Legislativo del Partido del Trabajo.

**El C. Consejero Pedro Vázquez González:** Gracias, Consejero Presidente.

El día de hoy se nos está presentando este proyecto de acuerdo ante el Consejo General por el que se propone modificar los lineamientos para la organización de la revocación de mandato y sus anexos.

Con motivo de la expedición de la Ley Federal de Revocación de Mandato contenidos en el acuerdo INE/CG1566/2021, y que es presentado, como ya lo escuchamos, por el Partido Morena a través de su representante en este Instituto.

Señoras y señores consejeros, el grupo parlamentario del Partido del Trabajo hace algunas consideraciones estrictamente jurídicas con el presente proyecto de acuerdo.

Y lo primero, es que derivado de la expedición de la Ley Federal de Revocación de Mandato del pasado 14 de septiembre y publicado en el Diario Oficial de la Federación, se establece en su artículo transitorio primero que dicha ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, es decir, el pasado miércoles 15 de septiembre.

En segundo término y en su artículo transitorio segundo, se derogan todas las disposiciones normativas que se opondrán al mismo.

¿Esto qué quiere decir?, que básicamente no surtirán efectos legales aquellas disposiciones aún emitidas por la autoridad administrativa electoral, pero que contravengan o se opongan a la ley aprobada.

Solo algunos elementos que alcancé a advertir al analizar la propuesta de acuerdo de Morena que quisiera resaltar.

En los lineamientos aprobados por el Instituto Nacional Electoral en su artículo 7, se establece que las personas mexicanas, ciudadanas residentes en el extranjero, podrán ejercer su derecho al voto a través de la modalidad electrónica por Internet.

Pero el artículo 8 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, establece diáfano que ejercer su derecho al voto en la revocación de mandato aplicándose lo conducente a lo dispuesto en la ley general.

Y, bueno, ¿a qué ley general se refiere dicha ley?, disculpen la cacofonía.

Se refiere a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, conocida por nosotros como la LGIPE.

En el artículo 356, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que serán aplicables en todo lo que no contravenga las normas del presente libro, se refiere este libro al voto de los mexicanos residentes en el extranjero; y las demás disposiciones conducentes de esta ley, la Ley General de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y las demás leyes aplicables.

¿Y cuáles son las demás disposiciones conducentes de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales a las que se refiere el artículo 356?, básicamente al artículo 329, numeral 2 de la misma Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece de manera indubitable que el voto de los mexicanos residentes en el extranjero podría realizarse por correo o, en su caso, por vía electrónica.

De manera clara y precisa la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales utiliza la conjunción “o” para expresar alternativa entre dos mínimos de opciones y que

estas dos opciones son el correo o la vía electrónica, y que deben de otorgárseles a nuestros mexicanos residentes en el extranjero.

Por otra parte, el poder reformador al plasmar en la Ley Federal de Revocación de Mandato, lo que disponga la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, no deja a interpretaciones, lo que es lo mismo, mandató de manera clara y explícita.

Otro ejemplo es lo que señala la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, en el acuerdo por el que se realizó una interpretación de los artículos 11 y 12 de la Ley Federal de Revocación de Mandato.

Con un acto sentido de respeto del Poder Legislativo a este órgano autónomo, de Estado, así como de sus facultades reformadoras, uno; y el otro de ser mandado para emitir los lineamientos para su aplicación, pero en estricto respeto a sus ámbitos legales es que en días pasados y por unanimidad de sus integrantes y obvio de todas las bancadas, se aprobó dicho acuerdo.

¿Qué dice esencialmente el Senado de la República?, básicamente que las personas tienen la facultad de elegir libremente el método de recolección de firmas de ciudadanas, firmas ciudadanas que deseen a través de formatos impresos y medios electrónicos.

Señoras y señores consejeros electorales, por lo anteriormente expuesto, es que el grupo parlamentario del Partido del Trabajo apoya la propuesta de modificación de los lineamientos para la organización de la revocación de mandato y sus anexos, propuesta por el Partido Político Morena.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, diputado Pedro Vázquez.

Tiene ahora la palabra el consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

La representación del Partido Morena ha traído a este Consejo General, un proyecto de acuerdo para que se modifique nuevamente los lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de la revocación de mandato.

Como siempre he dicho, quienes integramos este Consejo General tenemos la obligación, en aras de la transparencia, de explicar el sentido de nuestros votos, sobre todo si son en contra de lo que se propone.

En congruencia, diputado Mario Rafael Llergo, dándole la bienvenida a esta herradura de la democracia, voy a explicar por qué mi disenso de la propuesta de su partido.

Haciendo un poco de historia, recordaremos que en diciembre de 2019 se publicó el decreto de reforma constitucional que introdujo en nuestro marco jurídico la figura de revocación de mandato.

Esa reforma constitucional estableció un plazo de 180 días para que se aprobase la legislación secundaria, ello no ocurrió dentro de ese plazo que venció en 2020.

Ante tal situación, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que está obligado por los transitorios de la propia reforma constitucional a iniciar las tareas para la recepción de firmas ciudadanas que eventualmente apoyan la revocación de mandato, aprobó los lineamientos respectivos.

Esto ocurrió el 27 de agosto pasado. En esa sesión insistimos en que lamentábamos el incumplimiento del Congreso de la Unión de aprobar la legislación secundaria, pero dijimos que de ser concretada procederíamos a adecuar nuestros lineamientos.

Al instalarse la LXV Legislatura, el Congreso de la Unión se abocó a llenar el vacío legal de la revocación de mandato, y en septiembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación.

Ello ocurrió 634 días después de que fue promulgada la reforma constitucional y con un atraso de 454 días respecto a lo mandatado por la propia Constitución Política. Pero como coloquialmente se dice, más vale tarde que nunca, y enhorabuena, que haya ley secundaria para la revocación de mandato.

Ya con la ley publicada y siendo congruentes con el compromiso adquirido públicamente, el Consejo General adecuó en el propio mes de septiembre los lineamientos para la revocación de mandato.

Entre las modificaciones que aprobó este Consejo General el pasado 30 de septiembre se incluyen: permitir que los partidos promuevan en sus espacios de radio y televisión el ejercicio de revocación, como originalmente estaba previsto; pero se impide que esos mensajes de los partidos influyan en el sentido del voto, es decir, no pueden estar a favor ni en contra de la interrupción del mandato presidencial como quiere la ley.

También se eliminó que hubiera un tope de gasto a los recursos destinados por los partidos a la promoción de revocación del mandato.

Asimismo, se incorporó en los lineamientos la realización de dos foros en medios electrónicos con posturas a favor y en contra de la revocación.

Otro cambio se refiere al total de casillas a instalar, la ley indica que debe ser el mismo número que en la elección federal anterior, y los lineamientos originales decían que las casillas serían decididas por los consejos distritales.

Como se ve, hubo adecuación de los lineamientos en atención a cosas nuevas de la ley o de determinaciones legales en contra de nuestra norma, obviamente prevaleció la ley.

Pero también hay que decirlo, en esta herradura hubo debate, sobre todo en lo que hace al uso y alcance de la aplicación de la App para recolectar firmas para la revocación.

La representación de Morena insistió en que se utilizaran a la vez y en todo el territorio nacional, tanto los formatos en papel como la aplicación; sin embargo, este Consejo General determinó que sí se usarán ambos formatos, el electrónico y el de papel, pero de idéntica manera a como se hizo en otros ejercicios democráticos, dando certeza, transparencia y habiendo sido un criterio validado una y otra vez por el Tribunal Electoral.

El mismo alcance para el uso de la App se aprobó para recabar firmas de aspirantes a una candidatura independiente a la Presidencia de la República en 2017, y para formar nuevos partidos en 2020, es decir, se privilegiará la recopilación de apoyos en la aplicación del Instituto Nacional Electoral, y solo en los municipios de mayor marginación se utilizará el papel; se trata de 204 municipios, que por cierto no determina el Instituto Nacional Electoral sino el Consejo Nacional de Población dependiente de la Secretaría de Gobernación.

Por cierto, que Morena nunca impugnó el uso de la App para recabar firmas para candidaturas independientes o para nuevos partidos en todo el territorio nacional, cambiaron ahora de opinión, Y ciertamente ese partido en este tema propuso una cosa y el Instituto Nacional Electoral estimó válida otra.

Que un partido o varios difieran de lo resuelto por el Instituto Nacional Electoral es habitual, y desde hace 25 años hay una ruta jurídica cierta y clara para dirimir esas diferencias: las sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Y justo esa ruta siguió Morena porque acudió el 5 de octubre a la Sala Superior a impugnar esa parte de nuestro acuerdo, y el tema ya fue admitido con el expediente RAP-415 de 2021.

Estamos en espera de que el Tribunal Electoral diga si la App se va a usar de forma exclusiva en la mayoría del territorio nacional como ha ocurrido en el pasado o no.

Ahí está la ruta jurídica cierta y a eso hay que atenernos, a lo que diga el Tribunal Electoral como se ha hecho decenas, centenas, millares de veces.

Si alguien se inconforma con lo que acuerde el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tiene la última palabra y nadie más, sin embargo, hoy Morena nos pide que su postura, la que fue desechada el 30 de septiembre, sea ahora avalada sin que medie resolución jurisdiccional.

Para todo fin práctico pretende que, a propuesta de un partido, este Consejo General modifique sus propios acuerdos. Me parece una ruta que no tiene asidero jurídico y sí implica riesgos.

Imagínense que un día aprobemos dictámenes de fiscalización que algún partido no le guste, y que a la siguiente sesión traiga un proyecto modificando las conclusiones de esa fiscalización, y nosotros aceptemos cambiar nuestra decisión cuando aún no está impugnada ante el Tribunal Electoral, ¿dónde quedarían los principios constitucionales de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad?

Se me dirá que la Junta de Coordinación Política del Senado votó una interpretación de dos artículos de la Ley de Revocación en los términos en que los lee Morena; el problema es que ese acuerdo no es vinculante porque, entre otras cosas, no cumplió con el trámite legislativo previsto en el artículo 72, inciso f) de la Constitución Política como reconoce el propio representante de Morena.

No hace falta vestir toga para saber que no se cumplió con lo que la Carta Magna establece.

Cerro diciendo por qué creo fundamental que se use la App del Instituto Nacional Electoral para recabar firmas para la revocación de mandato. Esa herramienta permite detectar trampas y evitar la suplantación de ciudadanas y ciudadanos.

Quien incluso pueda llegar a tener datos del listado nominal, no podrá usarlos la App exige que la persona que realmente brinde el apoyo esté presente, que muestre su credencial para votar, que se le fotografíe por ambos lados, que firme la persona y se le tome una foto viva.

Falso que todo ciudadano deba tener un teléfono inteligente para dar su apoyo, basta con que lo tengan los auxiliares que recojan firmas.

Así que, con la App ni ausentes, ni muertos, ni suplantados. En las firmas de las consultas populares en papel nos han entregado centenas de miles de firmas, centenas de miles de firmas falsificadas; y suplantar un apoyo ciudadano es tan grande como alterar un voto.

La voluntad ciudadana no debe alterarse jamás ni en las urnas, ni en la recopilación de apoyos.

Bienvenidas las firmas para la revocación de mandato, pero que sean de personas de carne y hueso, convencidas, firmas auténticas y no listados apócrifos, hechos con trampa por operadores políticos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Tiene ahora la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este punto que se presenta por parte de la representación del Partido Político Morena propone la modificación de diversos artículos en los lineamientos para la organización de la revocación de mandato; y sobre el anexo técnico para las entidades relacionadas con la captación y verificación de las firmas de apoyo de la ciudadanía.

Al respecto, queremos hacer un pronunciamiento de las propuestas planteadas.

El 14 de septiembre del presente año, se publicó la Ley Federal de Revocación de Mandato, emitida por el Congreso de la Unión. Lo que constituye la ley reglamentaria del artículo 35, fracción IX de nuestra Constitución Federal.

Es ya conocido y discutido en este órgano electoral que el proceso de construcción de dicha ley fue objeto de controversia ante el Tribunal Electoral para ordenar su emisión ante el retraso.

Esto originó que este Consejo General se adelantara con la aprobación de los lineamientos objetos del presente punto a discusión.

Traemos esa referencia a colación, porque nuestro posicionamiento en este recinto donde se aprobaron las normas jurídicas antes referidas, hacíamos énfasis aquí en temas que son objeto del debate parlamentario y que este órgano no puede adjudicarse esas facultades legislativas.

Es por lo que nos atrevemos a afirmar que uno de los puntos planteados en la propuesta que se presente, es un tema que no es materia de esta institución. Es un tema que debió resolverse en el espacio legislativo.

Por ello, conminamos que, así como proporcionaron una reforma extraordinaria inmediata a la ley de la materia, sea esa misma la vía para el desahogo del punto que se plantea.

Me estoy refiriendo a la propuesta de mención de los artículos 35 y 39 de los lineamientos para la organización de la revocación de mandato, donde se pretende incorporar el siguiente párrafo:

“Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política, la persona titular del Poder Ejecutivo tendrá el derecho a opinar e informar acerca de la continuidad de su encargo”.

Al respecto, manifestamos nuestra negativa rotunda para que sea este Consejo General quien pueda discutir y aprobar esta disposición, toda vez que la situación es más complicada de lo que parece.

Si bien hemos hablado de que la revocación de mandato es un mecanismo de participación directa de la ciudadanía por medio del cual esta se pronuncie y sanciona a un mal gobernante como un derecho derivado del artículo 39 constitucional, mismo que señala: “La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo, todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. El pueblo tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno”.

Ahora bien, consideramos que cuando cualquier injerencia de los servidores públicos debe de ser totalmente acotada y determinada específicamente en la ley de la materia para evitar el abuso que desde hace mucho tiempo se ha venido realizando de alguna posición de poder, a fin de evitar que cualquier servidor público de cualquiera de los niveles de gobierno salga a hacer campaña, de promoción pretendiendo influir en la decisión de la ciudadanía.

Como se observa, este es un tema delicado. Determinar el procedimiento por el cual en el caso particular el Presidente de la República va a poder realizar su defensa una vez iniciado el procedimiento de revocación de mandato, el punto es establecer si será un acto en cadena nacional, si debe hacer uso de los instrumentos del Estado a su favor, si utilizará recursos públicos y programas sociales a su favor para evitar ser sancionado, son muchas aristas que se tienen que resolver las cuales, sin duda, deberán ser parte del Poder Legislativo.

Por lo antes referido y manifestamos, nos oponemos a la adición a los artículos 35 y 39 de los lineamientos, esperando que este Consejo General tenga claro que la adición que pretende el partido promovente abre la puerta a que el Presidente de la República salga abiertamente a campaña con los recursos públicos.

Tengamos claro que si con la restricción legal no le importa incumplir la ley, si le abrimos esa ventana vamos a verlo en campaña electoral, valiéndose muy poco o nada, de la gobernabilidad de este país, acto que por sí ya resultaría violatorio de la materia electoral, porque sería realmente disparate el piso para los promotores de la revocación y el sujeto expuesto a sanción, convirtiéndose en acto favorable al presunto sujeto infractor, pero aún resultará cuando quienes promueven su revocación engañan a todos, ya que no quieren su revocación, esa es la verdad, aunque demagógicamente la pidan, ya que lo que buscan no es, sino una falsa ratificación.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Maestro Víctor Hugo Sondón.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Me parece importante contextualizar cómo llegamos a este proyecto, desde el 20 de diciembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que

se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política, en materia de consulta popular y revocación de mandato.

En el artículo transitorio segundo de ese decreto, se ordenó que, dentro de los 180 días siguientes a su publicación, el Congreso de la Unión debía expedir la ley reglamentaria de revocación de mandato.

Como sabemos eso no ocurrió, y ante la necesidad de que hubiera disposiciones normativas que regularan el ejercicio de ese derecho de la ciudadanía, el Instituto Nacional Electoral emitió los lineamientos para la organización de la revocación de mandato, de estos quiero destacar dos disposiciones: el artículo 28 en donde establecimos que la recolección de firmas se realizará mediante el uso de la aplicación móvil y el punto segundo del acuerdo, en el que se señaló que una vez promulgada la ley reglamentaria de revocación de mandato, todas las disposiciones de los lineamientos que se opongan a ella, quedarían sin efectos y que se presentaría al Consejo General una propuesta de reforma a los lineamientos para hacerlos armónicos con el contenido de la ley.

Desde mi perspectiva estas disposiciones visibilizan dos cosas: uno, que siempre estuvo claro el método principal por el que se realizaría la recopilación de firmas y dos, que nunca ha sido intención del Instituto Nacional Electoral desatender lo establecido en la ley federal de revocación de mandato.

Ahora, la ley Federal de Revocación de mandato, publicada el 14 de septiembre pasado, establece los artículos 11 y 12 que el Instituto Nacional Electoral deberá emitir los formatos impresos y medios electrónicos para la recopilación de firmas, y que el Instituto diseñará y aprobará la utilización de herramientas tecnológicas y disposiciones electrónicas para recabar la expresión de los apoyos necesarios.

Por lo que al analizar las modificaciones que deberíamos realizar los lineamientos, no advertimos que hubiera alguna contradicción en la forma en la que se establece que se recaudarán las firmas, en la ley no se dice de manera expresa que en todo el territorio nacional podrán emplearse simultáneamente las herramientas tecnológicas y los formatos impresos y el Instituto Nacional Electoral en ejercicio de su facultad reglamentaria y atendiendo las experiencias previas en el uso de la aplicación determinó que esta se utilizaría para recabar las firmas, pero también estableció qué condiciones podrían utilizarse, en qué condiciones podrían utilizarse estos formatos impresos.

Esto quiere decir que sí estamos previendo el uso de ambos métodos de captación de apoyo, pero en distintas condiciones.

Sin embargo, el Senado de la República nos ha hecho llegar una interpretación diversa en sintonía, con esta, el representante de Morena ante este Consejo General, solicitó la inclusión de un punto en el orden del día de esta sesión para que se discutiera un proyecto de acuerdo que tiene por objeto modificar los lineamientos para la organización de revocación de mandato y sus anexos que es el punto que estamos ahora discutiendo.

Votaré en contra de la propuesta de acuerdo, pero quiero explicar por qué.

Las características de las normas es que son impersonales, generales, abstractas y obligatorias, es decir, que tienen un carácter vinculante respecto de los sujetos de derecho que se encuentran en la hipótesis regulada y son obligatorias desde su entrada en vigor.

En ese sentido, los lineamientos que emitió el Instituto Nacional Electoral son un ejemplo de norma jurídica expedida en virtud de la facultad reglamentaria que tiene este Instituto, por lo tanto, su obligatoriedad inició con su entrada en vigor y la vía idónea para suspender su obligatoriedad, ya sea modificando los lineamientos o revocándolos, es a través de una impugnación que conozca la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo que de hecho está sucediendo, puesto que Morena presentó un medio de impugnación que se encuentra en sustanciación.

Lo anterior cobra relevancia en virtud de que, como autoridad administrativa estamos impedidos para revocar nuestras propias determinaciones, principio que brinda seguridad jurídica respecto del propio ordenamiento, es decir, la imposibilidad de que esta autoridad en cualquier momento pueda modificar sus determinaciones, brinda certeza en la aplicación de dichas disposiciones jurídicas que en un tiempo determinado definen el actuar de este Instituto y brindan también confianza en la población, de que la aplicación del orden jurídico será eficaz.

Finalmente, es necesario aclarar que la determinación que tomamos para implementar el uso de la aplicación no fue arbitraria, sino que se tomó esa decisión porque se trata de un mecanismo que ya hay sido probado por esta autoridad y ha sido avalado por la Sala Superior para otros procesos en los que se han recabado apoyos ciudadanos como candidaturas independientes y la constitución de nuevos partidos políticos.

El Tribunal ha sostenido que el uso de la aplicación tiene como finalidad cumplir, y cito aquí, cumplir con el principio de certeza en materia electoral, al facilitar tanto a los aspirantes como al propio Instituto, conocer la autenticidad de los apoyos ciudadanos que se presenten, así como proteger de manera efectiva los datos personales de los ciudadanos que apoyen dichas candidaturas.

Asimismo, señaló el Tribunal que la utilización de la aplicación móvil permite maximizar la utilización de los recursos humanos y materiales disponibles, garantizando la certeza en la materia y la seguridad a los usuarios, propician la captura de apoyos más eficiente, permite la remisión de la información en tiempo real a la autoridad, a efecto que sea verificada rápidamente.

Posibilita subsanar deficiencias de forma eficaz a los aspirantes, limita el número de usuarios y garantiza la seguridad.

Además, también se ha pronunciado respecto del régimen de excepción y ha sostenido que el Instituto Nacional Electoral utilizó bases objetivas para determinar los municipios

y localidades en los que resulta aplicable el llamado régimen de excepción, el cual permite recabar en papel la información concerniente a la manifestación formal de afiliación.

Al establecer el uso de la aplicación como principal mecanismo para la recolección de firmas, se busca dar certeza a la participación ciudadana, porque permite verificar de forma ágil y segura la autenticidad de las firmas de apoyo, garantiza la protección de los datos personales de la ciudadanía, optimiza los recursos y nos permite cumplir en tiempo y forma, con las actividades previstas en el proceso de revocación de mandato, dado que el plazo para que este Instituto verifique el cumplimiento del requisito es muy reducido.

Respecto a la sugerencia que se hace para que se modifiquen los lineamientos, con la finalidad de incluir el voto postal para las y los mexicanos residentes en el extranjero, debe decirse que antes de emitir los lineamientos, las áreas técnicas realizaron un análisis para determinar la viabilidad de su implementación. Resulta que no era viable, debido a que los plazos establecidos no alcanzarían para llevar a cabo todas las actividades que este procedimiento implica.

Para decirlo de una manera muy clara y resumida, las decisiones que ha tomado este Instituto han sido previamente analizadas a la luz de las experiencias previas en procesos que han involucrado la recolección de apoyos ciudadanos, tomando en consideración los plazos tan acotados que están previstos para determinar la procedencia o no de las solicitudes de revocación de mandato.

Y en caso de que alguna solicitud sea procedente, solo se cuenta con 60 días para organizar este proceso.

Estoy convencida de que las normas que nos hemos dado tienen como fin primordial proteger el derecho de la ciudadanía y una forma de cumplir este fin es establecer mecanismos y procedimientos claros, cuyo cumplimiento sea material técnica y humanamente posible.

Es por estas razones que no puedo acompañar las propuestas que presenta el partido Morena para la modificación de los lineamientos para la organización de revocación de mandato.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** Gracias, Consejero Presidente.

El 27 de agosto del año en curso, este Consejo aprobó los lineamientos de revocación de mandato en el acuerdo INE/CG1444/2021, en cuyo punto segundo estableció que una vez que se promulgue la ley reglamentaria de la fracción IX, del artículo 35 de la

Constitución Política, todas las disposiciones de los lineamientos que se opongan a esta quedarían sin efectos, y la comisión que corresponda sería la encargada de presentar a la brevedad a consideración del Consejo General la propuesta de reforma de los lineamientos para que se modifiquen con la finalidad de hacerlos armónicos con el contenido de la ley, en función del análisis que se realice sobre el impacto que deba sufrir el cuerpo normativo, y los plazos para el procesamiento al seno de los órganos del Instituto.

El 14 de septiembre del 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la ley Federal de Revocación de Mandato, en cuyo transitorio segundo señala que a partir de su entrada en vigor se derogan todas las disposiciones normativas que se opongan al mismo.

Considero, y así lo manifesté en mis votaciones, que algunos supuestos de los lineamientos no los compartí, por no estar adecuados a lo que señalaba expresamente la ley Federal de Revocación de Mandato.

En específico, respecto al monitoreo, el inicio de la difusión, la utilización de los formatos, el periodo para la presentación del aviso de intención, la referente a la recolección de firmas del artículo 28, y lo relativo a aprobar el acuerdo por el que se determina la asignación en tiempos de radio y televisión para promoción y difusión de la revocación de mandato.

De igual forma, no puede estar de acuerdo con la propuesta que se presenta y la versión aprobada por el Consejo General con relación a agregar el artículo 97 en el anexo, la referencia del aviso de privacidad simplificado que la persona promovente haya proporcionado aspecto que vota en contra por las siguientes consideraciones:

El artículo 89, fracción VI y XIV de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, señala que “es atribución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales conocer, sustanciar y resolver los procedimientos de verificación y vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley”.

Asimismo, en la referida ley en su artículo primero, define a los sujetos obligados en el ámbito federal, estatal y municipal como cualquier autoridad, entidad y organismo de los poderes Ejecutivos, Legislativos y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

Y precisa que los sindicatos y cualquier otra persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal serán responsables de los datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable para la protección de datos personales en posesión de los particulares.

En este sentido, es atribución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales conocer y resolver los procedimientos de

protección de derechos y de verificación e imponer las sanciones, según corresponda y constituyendo una infracción el omitir el aviso de privacidad o algunos o todos sus elementos, con base en lo establecido en los artículos 15, 38, 39, fracción sexta, 63 y 64 de la ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares.

En este sentido, el Instituto Nacional Electoral no cuenta con atribuciones de verificación para que las ciudadanas o los ciudadanos que hayan recabado datos personales tengan el aviso de privacidad, como se señaló, corresponde al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sumado a lo anterior, en el artículo 11 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, se señala que el formato que apruebe el Consejo General deberá contener únicamente y, posteriormente, enumera los elementos que debe contener sin considerar el aviso de privacidad.

En este sentido, el lineamiento y la propuesta que se nos presenta no atiende a los mandatos de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de particulares y la Ley Federal de Revocación de Mandato.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, también ha permitido pronunciamientos estableciendo que aunque por regla general las autoridades administrativas no tienen la facultad para revocar sus propias resoluciones, existe una excepción cuando estas han creado un derecho en favor de una persona, declarando que la autoridad administrativa pueda revocar una determinación suya anterior, cuando esta haya sido dictada contrariando una ley de orden público, porque en esos casos, el primer acuerdo no pudo crear derechos a favor de persona alguna.

Tal criterio está plasmado en la tesis aislada de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente a la quinta época consultable en el Semanario Judicial de la Federación, el registro digital 332607 con el título “Revocación constitucional por las autoridades administrativas de los acuerdos que dicten”.

Por lo anterior expuesto, al señalar que en el punto segundo del acuerdo INE/CG1444/2021 respecto a que se podrían modificar los lineamientos para hacerlos armónicos con la ley, considero que para proceder a dicha modificación necesariamente tendría que acudir, en primera instancia, a la Comisión para posteriormente pasar al Consejo General.

Por ello, al no cumplir lo antes referido es que votaré en contra.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

**El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias, Consejero Presidente.

El fondo de esta discusión se refiere a dos formas de coleccionar firmas, pero hay que establecer primero que ambas modalidades contempladas por la ley tienen un mismo fin, y este es, que los ciudadanos, las ciudadanas manifiesten libremente su voluntad, en este caso su solicitud de una revocación de mandato, y que esa manifestación sea auténtica con elementos de certeza.

Ambas modalidades ponen como base de la autenticidad de la firma la credencial para votar y sus datos, así que no se trata de elegir entre una modalidad que maximice el derecho a participar y otra que la restringe, no.

Voy a omitir las consideraciones jurídicas que ya han sido discutidas y explicadas por varios de mis colegas y también de representantes de partido.

Quisiera contribuir a este debate con un enfoque funcional, o si se quiere operativo, de las características de la aplicación digital para evaluar objetivamente sus ventajas y, en su caso, las desventajas de cada modalidad para recolectar firmas.

Primero, ya se ha dicho, la aplicación móvil con las adecuaciones necesarias ya ha sido utilizada repetidamente por este Instituto y ratificada por el Tribunal, confirmada. Su propósito de esta aplicación es facilitar la recopilación de firmas automatizando los procesos y reduciendo los márgenes de error o la probabilidad de error en estas operaciones.

Hay que subrayar que para el uso de tal aplicación digital no es necesario que todos los ciudadanos que quieran participar posean y manejen un teléfono, la aplicación digital la utilizarán los auxiliares, los que están promoviendo la participación y los que están coleccionando tales firmas.

Por lo tanto, las agrupaciones o personas físicas promotoras de este proceso de revocación, no tiene que dotar a los auxiliares de formatos impresos o dispositivos adicionales como podrían ser, cuando se recogen las firmas de manera manual, en papel, como dispositivos adicionales como impresoras, escáneres para recabar apoyos.

De entrada, la aplicación digital supone ahorro de recursos y mucha facilidad y movilidad para alcanzar a más ciudadanos y ciudadanas.

Los promotores, gracias a la aplicación digital, pueden contar con, pueden conocer el estatus de los apoyos recabados. A diferencia de los formatos impresos, cuya validación inevitablemente sería posterior y reclama de mucho esfuerzo humano.

El que los promotores conozcan en tiempo casi real, cómo va avanzando la recolección de firmas, les permitirá ajustar sus estrategias y reforzar sus tareas y objetivos.

Cada persona auxiliar, gracias a la aplicación digital, puede recabar tantos apoyos como le sea posible sin limitarse al número de formatos impresos que se le hayan asignado.

No requieren llenar los formatos de puño y letra, operación que comprensiblemente tiene altas probabilidades de error, sobre todo cuando se tienen que transcribir datos muy precisos de la credencial y si tal transcripción contiene algún error, esa manifestación de respaldo a la solicitud llevaría a la anulación de ese apoyo ciudadano.

Hay que subrayar, entonces, con la aplicación digital los datos se obtienen digitalmente de la credencial de elector, se recolectan automáticamente y, por supuesto, sin errores.

No se requieren dispositivos adicionales como fotocopadoras, scanner o etcétera para captar la credencial para votar de las personas que deciden apoyar las iniciativas.

Los datos captados en la App se transmiten automáticamente al Instituto Nacional Electoral, van encriptados para la seguridad de la ciudadanía.

Por lo tanto, los auxiliares no requieren capturar cada uno de los apoyos como sucede con los formatos en papel, así se ahorra en recursos y se reduce nuevamente la posibilidad de errores.

Por lo tanto, no se trata de una modalidad que dificulta la recolección de firmas sino lo que dificulta a nadie la recolección de firmas ni dar la firma, es todo lo contrario.

En la aplicación digital ofrece un método más fácil y seguro para el que firma y más fácil y seguro para quien recolecte las firmas sin errores, sin trabajados y tiempos gastados innecesariamente.

En consecuencia, con la aplicación digital se facilita la firma y la recolección de estas y, en consecuencia, los derechos de participación se maximizan lejos de restringirse.

Por lo tanto, la pregunta pertinente es, ¿se quiere contar para este ejercicio de participación ciudadana con un instrumento de recolección de firma eficiente y seguro o un método que no dé esas garantías de autenticidad? Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Permítanme intervenir.

Además de darle, de nueva cuenta, la bienvenida al diputado Rafael Llergo a este espacio de discusión democrático, aquí a la herradura de la democracia, lo primero que quiero que quiero hacer es celebrar, agradecer y darle la bienvenida al tono respetuoso, pero, claro y firme con el que ha iniciado sus trabajos de representación en este espacio, siempre se le dará la bienvenida a la discusión tan intensa como sea necesaria pero tan respetuosa como sea posible. Lo agradezco, de veras, de manera muy sentida.

Sin embargo, lamento disentir del proyecto de acuerdo que el partido Morena nos ha presentado por las siguientes razones.

Primero, el Instituto Nacional Electoral no puede modificar sus propias decisiones a menos que haya una norma, ley o decreto, o una norma, es decir, una ley, un decreto o una sentencia que se lo imponga o bien una causa fundada que así lo justifique.

El diputado Rafael Llergo ha mencionado el acuerdo del Senado, no voy a abundar mucho a propósito del tipo de interpretación que sobre dos artículos de la ley en la materia ha publicado el día de hoy, aprobado y publicado el día de hoy en el Diario Oficial de la Federación.

Como se ha dicho aquí, me parece que este acuerdo tiene dos problemas que no nos llevan a poder asumirlo como una norma, como decía, fundada para poder modificar un acuerdo adoptado por este Instituto.

Menos todavía, cuando esa norma como también se ha sostenido está sujeta a una resolución en virtud de una disputa controvertida planteada por el mismo partido, Morena, respecto de este mismo asunto sobre el que versa el proyecto de acuerdo que hoy tenemos, y esos dos problemas son los siguientes:

El primero, el ya mencionado proceso legislativo, qué validez jurídica tiene un acuerdo que no se ajuste a lo que establece el artículo 72, inciso f), porque no siguió el mismo proceso legislativo de una norma cuya interpretación se plantea y el segundo el tema de su retroactividad.

Sin embargo, en esto quiero ser claro; al Instituto Nacional Electoral no le corresponde, no tiene competencias para juzgar su apego, el apego de dicho acuerdo a la Constitución Política.

El único caso en el que el Instituto Nacional Electoral puede juzgar la responsabilidad de alguna norma es cuando el Instituto Nacional Electoral revisa la legalidad y constitucionalidad, justamente, de los partidos políticos, nada más.

En tercer lugar, está el tema de la aplicación.

La aplicación y no sub desestima como tal, pero sí como el mecanismo preponderante tal como lo ha establecido el lineamiento que hoy se pretende modificar.

La App ha mostrado ser un mecanismo válido jurídicamente e idóneo, técnicamente, para recabar apoyos o respaldos ciudadanos para distintas figuras de participación ciudadana, candidaturas independientes, consultas populares, iniciativas ciudadanas y hasta para la afiliación a los partidos políticos, entre otras, como ya aquí se ha mencionado.

Ello, además, de mejorar, de ser la mejor garantía para la protección y seguridad de los datos personales de las personas que apoyan a alguno de estos mecanismos de participación ciudadana.

En ese sentido, también vale la pena subrayar que ya se aclararon en la discusión algunas falsedades que se han dado en el debate público, como aquellas que dicen que el acuerdo o el uso de la App obligan necesariamente a las personas que quieran apoyar este ejercicio a tener celulares, o bien, que solamente se tenga que hacer a través de celulares, habilitamos una página para que cualquier persona que pueda tener un acceso a Internet pueda manifestar ese apoyo, sumarse a ese apoyo, o bien, la necesidad de tener conexión a Internet de manera permanente, así que no abundo más en estos temas.

Quisiera subrayar sí un dato adicional que es fundamental en términos de la certeza y la legalidad que deben regir estos ejercicios.

No debemos olvidar, como ya lo indicó la consejera electoral Dania Ravel y en esto quiero hacer un énfasis, que el régimen transitorio de la reforma constitucional de diciembre de 2019 que introdujo la figura de la revocación de mandato estableció en su artículo cuarto los tiempos a los que el Instituto Nacional Electoral debe ceñirse en la eventual organización y realización de la revocación de mandato de 2021-2022.

Y me refiero en particular al plazo que el artículo cuarto transitorio, señala en el sentido de que el Instituto Nacional Electoral dispone de 20 días desde la entrega de la presentación de la solicitud de las y los ciudadanos que piden la realización de la revocación de mandato, porque le perdieron la confianza al Presidente de la República y piden su remoción anticipada que el Instituto Nacional Electoral está obligado a atender.

Eso es un tiempo para el Instituto Nacional Electoral, no es un tiempo para nadie más. Esos 20 días son los que le da la Constitución al Instituto Nacional Electoral para que después de recibir la solicitud pueda validar las firmas y emitir la convocatoria.

Y, en este sentido, me importa subrayar que los tiempos necesarios para verificar la validez de esas firmas son cruciales.

Así que, para poder cumplir con eso, estas es una de las razones adicionales por las que dispusimos el uso prevaleciente de la App y solo extraordinario en aquellos municipios de alta marginación de las firmas en papel, porque solamente si tenemos mayoritariamente las firmas a través de la App, podemos cumplir ese plazo.

Y me importa explicar por qué. Porque sí cuando se presentan firmas en papel, como aquí ya se ha mencionado, el Instituto Nacional Electoral tiene la obligación de transcribirlas y capturarlas en formato digital.

Esto es así porque el listado nominal, todo mundo lo sabe, es un listado digital. Y, por lo tanto, la responsabilidad cuando se entregan firmas en papel de capturarlas, digitalizarlas y que no haya errores en lo mismo, lo hace el Instituto Nacional Electoral.

No es una simple captura, es una captura que tiene mecanismos de validación para evitar justamente esos errores, porque el Instituto Nacional Electoral no puede asumir o no puede permitir que por un error propio se conculque un derecho ciudadano.

Si aprobáramos en ese sentido el acuerdo que se nos propone y las firmas se presentaran de manera preponderante en papel, el Instituto Nacional Electoral tendría que capturarlas para poder confrontarlas, repito, con un listado nominal que es digital y determinar su validez.

Lo que es, lo digo sin medias tintas, y esta es mi preocupación fundamental, materialmente, imposible que pueda hacerse en solo 20 días. Esto por no hablar lo que ya se ha mencionado del costo que implicaría la necesidad de contratar personal dedicado a la captura de dichas firmas.

Insisto, el tema del costo es un tema que no puede obviarse, pero menor.

La experiencia y esto me importa subrayarlo, la experiencia nos ha enseñado dos cosas: Uno, la gran cantidad de firmas falsas que suelen presentarse cuando se presentan apoyos en papel.

Y segundo, los tiempos que la captura de dichas firmas en papel le lleva al Instituto.

Y quiero ceñirme a un solo ejemplo, el último, el más reciente. En 2020, además de la solicitud de consulta popular propuesta y planteada por el Presidente de la República que al final del día se llevó a cabo, se presentó también una solicitud de consulta popular presentada por varios ciudadanos, entre ellos un célebre cineasta o autor de telenovelas, productor de telenovelas, Epigmenio Ibarra, en papel, ¿y qué nos arrojó ese ejercicio? Que la captura de alrededor de 2 millones de firmas en papel le llevó 45 días al Instituto Nacional Electoral y que uno de cada cinco firmas era falso.

El dilema que hoy tenemos es que, si aceptamos que se presenten firmas en papel, necesitamos más días y eso no lo puede hacer esta institución, no puede violar los términos de la Constitución Política de los plazos que la misma tiene.

Por eso, creo que es indispensable y aquí quiero hacer una propuesta a los integrantes de este Consejo General, o la hago en segunda ronda o la hago en un minuto si alguien me pregunta algo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, quien desea hacerme una pregunta.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias.

En efecto, Consejero Presidente, si pudiera usted decirnos, ¿cuál es su propuesta?

**El C. Presidente:** Muchas gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña y le agradezco la oportunidad.

Me parece que la única autoridad que puede decidir, no solamente si el Instituto Nacional Electoral está obligado a recibir en papel y si así lo decide lo haremos firmas en papel, y si así lo decide lo haremos, pero sobre todo decidir que si esa es la ruta el Instituto Nacional Electoral está eximido de los 20 días que establece la Constitución Política, es el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, justamente la instancia que puede validar porque es un Tribunal constitucional, la validez constitucionalmente hablando o no, del acuerdo que se ha hecho mención y que aprobó el Senado.

Por eso mismo, con independencia del resultado de la votación de este acuerdo, si el mismo es rechazado por este Consejo General, le instruiría y le pediría al Secretario Ejecutivo, que integre todos los elementos de la discusión, e incluso la propuesta del Partido Morena, para que sea remitida al Tribunal Electoral y sea valorada en el recurso que hoy está siendo instruido para que aclare este diferendo.

Y eventualmente, si se acepta que las firmas sean en papel, le permita a este Instituto redefinir los tiempos de la revocación de mandato para poder cumplir con esa verificación puntual que resultaría indispensable.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Gracias, Consejero Presidente.

Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Consejo General, el Congreso de la Unión es a no dudar, la institución central de la democracia mexicana más aún es en él que late el corazón de la República.

Sobre esa convicción me he opuesto en distintas ocasiones, a decisiones de este Consejo que en mi opinión interfieren con la facultad legislativa del Congreso.

El debate sobre la adecuación de los lineamientos de revocación de mandato a la ley no fue una excepción. Expresé que independientemente de mi opinión sobre el fondo, la ley ordenaba aceptar el papel y que los lineamientos así lo debían hacer.

En el fondo creo que los lineamientos de este Consejo General son mayormente correctos en este punto, es decir, creo que el uso de papel debe restringirse, no sé si exactamente en los términos en que están en el reglamento, pero lo que sí tengo claro es que ese debate es un debate que se tiene que dar en el Congreso de la Unión y que para poder decidir si algo debe ir en la ley o no, hay que obtener la legitimidad que solo da el voto popular, los consejeros electorales no tenemos esa legitimidad.

Me parece sin embargo que la propuesta de acuerdo que se presenta, en primera instancia no deriva de una interpretación en términos del artículo 72, constitucional, efectivamente no siguió el mismo proceso legislativo que la ley que interpreta.

Y, en segundo lugar, este Instituto no puede modificar sus propios acuerdos, salvo por mandato jurisdiccional.

Cuando en la calle, en los partidos y en el Congreso de la Unión construimos la democracia mexicana, entendimos que el texto constitucional y el texto legal era en el bastión fundamental para la conservación de ese desarrollo democrático, sigue siendo así.

Toca, en este momento esperar la resolución del Tribunal Electoral. Una decisión, en mi opinión equivocada de este Consejo General, no puede ser revertida por este propio Consejo General, y ciertamente el acuerdo del Senado es insuficiente para llegar a ese extremo.

No puedo dejar de manifestar también que el requisito de un amplio número de firmas con una cierta distribución por estados a nivel nacional es parte de las reminiscencias autoritarias de nuestro sistema político, esa misma parte que sostiene hoy el antiquísimo Sistema de Registro de Partidos Políticos y ambos ponen antes que la absoluta legitimidad del voto popular en democracia, la necesidad de acreditar presencia social u orgánica.

Creo que en todo caso esto también deberá ser materia de una reforma electoral auténticamente de gran calado, una reforma electoral que toque algunas de estas antiguallas que se siguen sosteniendo sin justificación democrática, sin embargo, mientras tal ocurre el requisito legal está ahí, los mecanismos aprobados en la ley están allá y toca exclusivamente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación decidir si los lineamientos del Instituto Nacional Electoral pueden aplicarse tal y como fueron aprobados o tendremos que aceptar que la ley ordena el uso del papel sin distinción sobre el uso de la aplicación.

Hago un firme llamado a mantenerlos dentro del orden legal, tanto cuando se trata de admitir que este Consejo General no puede revertir la pertinencia de las leyes, sino simplemente acatarlas, como cuando se trata de aceptar que este Consejo General puede errar y solamente un Tribunal Electoral constitucional puede corregir ese camino.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

Este proceso de organización de la revocación de mandato es un proceso atípico, en el cual este Instituto ha tenido que ir solventando, por decirlo de algún modo, que no hubiera legislación en la materia, que hubiéramos tenido primero que emitir determinados lineamientos.

Una vez que se solventó el tema de la legislación, nos encontramos ahora frente al problema de la interpretación de la norma, puesto que lo que esta autoridad ha considerado viable para lograr recabar los apoyos ciudadanos han sido impugnados y se encuentra *sub judice*.

Considero que este no es el momento de presentar este acuerdo de modificación de los lineamientos, puesto que el acuerdo del Consejo General se encuentra impugnado en la Sala Superior y no ha sido resuelto.

Pero no quisiera dejar pasar la oportunidad para señalar también que la semana pasada, se presentó una acción de inconstitucionalidad en contra de esta ley, en particular me refiero a la 151 del 2021, la cual también tendrá que resolver el máximo Tribunal Electoral del país lo antes posible.

Lo anterior, con la finalidad de que esta autoridad tenga certeza del marco legal con el cual podamos seguir actuando en este procedimiento de participación ciudadana.

No podemos estar con esta incertidumbre, en medio de este proceso el que ya se ha comenzado y donde ya hemos recibido más de 22 mil avisos de intención de solicitar el proceso de revocación de mandato.

La ciudadanía muestra interés y debemos dar certeza de las leyes que estaremos implementando.

Aquí algunos otros aspectos que acompañan el sentido de mi voto por el cual disiento de este acuerdo que hoy se nos propone.

En primer término, creo que, como ya lo dije, hay que esperar a que resuelva la Sala Superior, porque la materia de las impugnaciones es justamente estas que pretenden resolverse con base en este acuerdo del Consejo General.

El segundo, porque el acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Senado por el que se realiza la interpretación de los artículos 11 y 12 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, me parece que no tiene fundamentación en la ley Orgánica del Congreso de la Unión, ya que tal facultad de interpretación sobre leyes ya aprobadas no está establecida en el artículo 83, numeral 1, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión.

Tampoco el inciso f), del artículo 72 constitucional, porque establece que la interpretación, reforma o derogación o decretos observarán los mismos trámites establecidos para su formación.

Es decir, se debe tratar y procesar como una iniciativa con el mismo trámite parlamentario ordinario de una ley.

De ahí que no encuentro determinación legal que nos obligue a modificar los lineamientos que aprobó este Consejo General, pero sí señalaré, como lo manifesté en esa sesión, que no estoy de acuerdo con el régimen de excepción que se aplica, es decir, que solamente en 204 municipios de muy alta marginación se permita el uso tanto de la App como del papel, expresé mi opinión respecto a que debemos ampliarlo a los municipios también de alta marginación y llegar alrededor de 800 municipios en todo el país, donde pudiera establecerse también este régimen de excepción, señalé que me parecía que no era adecuado el trasladar de manera casi automática que se utilicen los procesos electorales para estos procesos de participación ciudadana que debemos repensar máxime cuando es la primera ocasión en la que estamos organizando un procedimiento de revocación de mandato, así que por eso voté en contra del artículo 28 de nuestros lineamientos, pero también en contra del artículo 41 porque consideré que no se cumplía tampoco con lo establecido en la ley, fue respecto del monitoreo y que ese Instituto fue omiso en ampliar los términos del monitoreo que debemos realizar respecto de este ejercicio y la difusión de distinta propaganda y publicidad para hacer mención de la realización y dar conocimiento a la ciudadanía, de la realización de este procedimiento de revocación de mandato.

Así que no acompañaré porque me parece que no hay los elementos jurídicos para que podamos, como Instituto Nacional Electoral, modificar estos lineamientos, pero sí dejar en claro que me parece que debemos repensar este régimen de excepción.

La App está probada siempre para todos los casos, me parece que eso no está en discusión, la tecnología creo que ha dado muestras sobradas de que ha funcionado, sin embargo, creo que debemos repensar para estos ejercicios de participación ciudadana, cuáles son las diversas formas y cuáles son los mecanismos que debemos aplicar de manera casi igual a procesos electoral o de manera distinta en estos procesos que son las y los ciudadanos los que solicitan que se lleve a cabo y tienen que reunir un porcentaje de firmas en 17 entidades federativas para asegurar que pueda llevarse a cabo este proceso de revocación de mandato.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve, quiero coincidir con la propuesta que nos ha formulado usted en el sentido de enviar estos insumos a la Sala Superior.

A mí me parece que más allá de que se pueda revisar la validez de esta fuente de derecho que ha sido un hecho superveniente que tenemos a la vista y que motiva este punto de acuerdo, a mí me parece que esto no lo podemos calificar nosotros porque justo el tema es un tema que fue sometido a la jurisdicción.

Y en esos términos quien debe hacerse cargo, incluso del hecho superveniente de su calificación jurídica es la Sala Superior.

Así que al ser el tema que está a discusión, creo que tenemos que hacerlo llegar allá y por eso coincido con su propuesta.

Me parece que también nosotros debemos enviar este hecho superveniente con la argumentación superveniente de qué fue lo que se ha considerado por este Consejo General, para retomar el modelo que ya se aplicó en la primera cara de la moneda que fue la elección de Presidente, en las candidaturas independientes frente a los tiempos que tenemos para hacer las revisiones y para hacer las constataciones de autenticidad que también vienen reguladas en la propia ley.

Es importante que este Consejo General administre los insumos técnicos que avalan también este modelo, porque al final del camino la propia ley, aunque en este proceso electoral, en esta revocación de mandato perdón, el cuarto transitorio refiere que son 20 días, en la ley se refieren 30 días hábiles para la revisión, o sea, que hay que ver no solo este proceso de revocación de mandato, sino el sistema en general para que pueda operar hoy y siempre que esté la posibilidad de la revocación del mandato.

Así que, coincidiendo con usted, Consejero Presidente, yo creo que también tenemos que enviar nosotros argumentos técnicos a partir de las experiencias que ya tenemos de cuántos son los tiempos que hemos logrado realizar, tanto la verificación porcentual exigida por la legislación, como la verificación de autenticidad para concretar estos requisitos.

Y también tenemos que señalar que me parece que es un punto fundamental, respecto de la temporalidad y el constante inicio de los procesos electorales, que es un tema también relevante para que no queden empalmados en la ejecución estos actos.

Así que mi sugerencia, y si me lo permiten, sería adicionar todas estas cuestiones técnicas también operativas que nos llevaron a construir y a generar las condiciones para que el modelo de la App continúe aplicándose en todos los procedimientos que nosotros realicemos, a efecto de que podamos automatizar más nuestra responsabilidad y generar con ello mayores certezas en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación.

De esta forma, podríamos acompañar el acto jurídico que se realizó en el Senado con un, también tipo justificación superviniente respecto de que fueron las consideraciones que tenemos, tanto técnico operativa como la historia misma de cómo ha facilitado los procedimientos que tenemos registrada, para el cumplimiento de los requisitos en una suerte de exigencia de la autoridad para verificar este tipo de requisitos.

Así que me adhiero a esa propuesta, pero también formulo que tengamos en cuenta esta argumentación que justifique el tema.

Y luego también, quiero hacer en este último tiempo una aclaración que me parece fundamental. La App tiene el aviso y el resguardo de los datos personales y el aviso de privacidad; si nosotros entramos, podemos consultar porque ha sido un tema muy cuidado desde la construcción de la App para cuando se aplica a candidaturas independientes.

Se cuidan los datos personales, se da el aviso de privacidad, y está plenamente protegida la información en la construcción de la App, y esa información y esos datos personales están a cargo del Instituto Nacional Electoral y su protección también. Esto lo señalo por la intervención que se tuvo en el sentido de que no están cuidados.

Me parece que hay que conocer bien cómo es el procedimiento de la App para reconocer también sus fortalezas, y en especial el cuidado que se ha tenido respecto de la protección de datos personales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

¿Me permite una pregunta, consejera electoral?

A propósito de este último planteamiento, coincidiendo con usted, si hay algún mecanismo de recolección de firmas que sí garantiza la protección de datos personales, porque incluso incluye el aviso de privacidad es, justamente, en la aplicación móvil.

La pregunta es ¿podríamos tener en las firmas, que son recabadas en papel, las mismas garantías de que el manejo de quienes recaban esas firmas se ajustará a las normas de privacidad o de protección de los datos personales?, es decir, cuando se recaba en papel, ¿hay un aviso de privacidad?, ¿o estaríamos justamente en esas circunstancias en el momento de mayor exposición y riesgo respecto del manejo de los datos personales?

Por su respuesta, muchas gracias.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

En este caso, las personas que van a recabar en papel en la propuesta del régimen de excepción tienen que garantizar el señalar estos avisos a la ciudadanía, ¿para qué quiero tus datos?, ¿cómo los voy a proteger?, porque al final serán ellos quien tengan en papel y después los hagan llegar a la autoridad.

Es importante esto porque la protección de datos personales no solo está, no solo es obligación de las autoridades también de cualquier persona, incluso privada, que recabe este tipo de información, y deben hacerle del conocimiento.

Evidentemente la App la garantía y el aviso de privacidad es que el Instituto Nacional Electoral es el que maneja, resguarda y protege los datos personales.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Muchas gracias por su respuesta, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Silvano Garay, representante del Partido del Trabajo.

**El C. Consejero Silvano Garay Ulloa:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que es importante que este Consejo General otorgue herramientas a los ciudadanos para que participen, creo que es una obligación importante de este Consejo General, y no tengamos el tema de la anterior consulta popular nada más de seis millones, habría que fomentar que la ciudadanía participa más.

Creo que la ruta que dio la consejera electoral Norma Irene De La Cruz creo que es, habría que analizarla, la ruta jurídica que dio que en un caso de excepción sí puede revocarse una decisión de este Consejo General, ella lo mencionó y dio la ruta de una tesis aislada de la Suprema Corte de Justicia. Y esta la ruta que propone el Consejero Presidente de parte suya, creo que es también importante.

Pero estamos en la etapa, ahora que fui diputado, en la etapa de ampliación de derechos no de limitación de derechos.

Entonces, si a un ciudadano se le da, que pueda hacer vía aplicación, vía papel, creo que es importante que le demos esa oportunidad a los ciudadanos, y así la obligación de nosotros como Consejo General de que participen más ciudadanos creo que quedaría con más herramientas.

Recientemente, en lo que mencionó la consejera electoral, en la sentencia del tema de votos de los extranjeros, ya se van a emitir los lineamientos, ya nada más se puede votar vía correo, vía electrónica, si no va a haber más ampliación de derechos para que un ciudadano mexicano que esté en el extranjero pueda votar no nada más de una forma sino de tres formas.

Entonces, creo que los vientos en este momento en la Sala Superior y en el Congreso de la Unión, creo que son de ampliación de derechos no de limitación de derechos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Licenciado Silvano Garay.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Sobre este tema he estado escuchando con mucha atención todo lo que han dicho mis compañeras, compañeros y todos los demás integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que han estado participando.

En la mayor parte de sus argumentos estoy de acuerdo, pero también me parece importante dejar precisadas algunas situaciones.

Nosotros, efectivamente, el 27 de agosto de 2021, emitimos los lineamientos sobre revocación del mandato, precisamente ante la omisión legislativa de que el Congreso de la Unión se pronunciara sobre este tema.

Después se impugnaron estos lineamientos, pero quedaron sin materia porque precisamente por la cuestión de que se publica la ley sobre Revocación de Mandato el día 14 de septiembre de 2021.

Y nosotros el 30 de septiembre de 2021, modificamos esos lineamientos de revocación de mandato, con la finalidad de adecuar lo que nosotros habíamos estado previendo ante la omisión legislativa y fueron emitidos, entonces, esos dos lineamientos por el Instituto Nacional Electoral.

Entonces, realmente nosotros finalmente habíamos emitido los lineamientos y los modificamos después para adecuarlos a esta ley que fue publicada el 14 de septiembre. Entonces, eso es una cuestión cierta.

Luego, efectivamente el día de hoy, 20 de septiembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República por el que se realiza la interpretación de los artículos 11 y 12 de la ley Federal de Revocación de Mandato, publicada el 14 de septiembre de 2021.

Y ahí, dicen finalmente que el Instituto Nacional Electoral, bueno, que los lineamientos que emitió el Instituto Nacional Electoral estaban limitando la obtención de la firma mediante el formato físico y que, por lo tanto, se tenía que hacer un pronunciamiento al respecto.

Y, entonces, lo que llega a la conclusión no la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, sino el pleno del Senado de la República es en el sentido a que el Congreso de la Unión no estaba en esa preponderancia algunos sobre los formatos impresos y los medios electrónicos para la recopilación de firmas tampoco estableció un régimen de excepción.

Y, por ello, el Senado de la República al realizar la interpretación reconoce que la inclusión de la frase “sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior del artículo 12”, fue incluida con la intención de dar a los ciudadanos, a las personas solicitantes la facultad de elegir el sistema de recolección de apoyos ciudadanos que más les convenga.

Por lo que es obligación del Instituto Nacional Electoral, dice el Senado, verificar la atención de apoyos ciudadanos sin importar el medio de recolección que se haya utilizado

y luego ya está el punto de acuerdo, sobre todo, el segundo, que dice: “El espíritu del H. Congreso de la Unión fue establecer que las personas solicitantes del proceso de revocación de mandato, tengan la facultad de elegir libremente el método de recolección de firmas ciudadanas que deseen, por lo cual recabarán y entregarán de manera válida los formatos impresos y los medios electrónicos la recolección de apoyos ciudadano en todos los municipios y demarcaciones territoriales de la República Mexicana”.

Esa es la interpretación que hace el Senado de la República. Ahora, si nosotros nos vamos a la versión estenográfica de la sesión pública ordinaria de la Cámara de Senadores celebrada el martes 12 de octubre de 2021, se pone a consideración del pleno del Senado, precisamente, este acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

Y aquí me llama mucho la atención porque no solamente los senadores del Grupo Parlamentario de Morena son los que intervinieron en esa sesión, sino otros senadores de otros partidos políticos, precisamente del Partido Acción Nacional, Daniel Zepeda; la senadora Claudia Anaya del Partido Revolucionario Institucional, el Senador Miguel Ángel Mancera del Partido de la Revolución Democrática; y precisamente ellos los que argumentan es que finalmente lo que ellos aprobaron en el Senado cuando estaban haciendo el proceso legislativo fue que debía de darse estas dos opciones, que se recabara en papel o a través de una aplicación que determinara el Instituto Nacional Electoral y en eso están ahí todas las intervenciones de estos senadores que yo les estoy comentando.

Entonces, esta circunstancia se aprobó por el pleno de la Cámara de Senadores.

Ahora, claro que tenemos un problema, un problema yo creo que, de índole jurídico, porque efectivamente, como ya lo han señalado varias de mis compañeros y compañeras, el Instituto Nacional Electoral no es la autoridad facultada para revisar si esta circunstancia que emitió el Senado, este punto de acuerdo y que finalmente fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, se apegó o no al proceso legislativo que marca el artículo 72, inciso f) de la Constitución Federal. Nosotros no tenemos esas facultades.

Pero creo que sí podríamos, entonces, más bien como tomar en cuenta esto que está sucediendo para buscarle una solución jurídica.

Efectivamente, nosotros emitimos finalmente los lineamientos con base en la ley de Revocación de Mandato que emitimos en septiembre, a finales de septiembre, y esa determinación está siendo impugnada y la Sala Superior, bueno, todavía no se ha pronunciado al respecto.

Una solución podría ser la que propuso el Consejero Presidente Lorenzo Córdova, en el sentido de anexar toda esta información a un expediente que se mande a la Sala Superior para que valore en su conjunto tanto la impugnación de Morena como estos nuevos elementos que se generaron en estos últimos días, para que ya la Sala Superior emitida una determinación.

Pero a mí me parece que podríamos también, seguir platicando sobre este tema, máxime que también tengo entendido que la propia mesa directiva de la Cámara de Senadores notificó a la Presidencia del Instituto Nacional Electoral esta determinación emitida por la Junta de Coordinación Política, y que luego fue avalada por el pleno del Senado.

Ahora, creo que también ya lo habían explicado varias de mis compañeras y compañeros, la utilización de la App obviamente es una cuestión mucho más segura porque tiene una serie de candados, ¿no?, de tomar la fotografía del anverso y reverso de la credencial para votar, tomar la fotografía viva de la persona que está brindando su apoyo.

Sabemos que hay algunas dificultades en algunas zonas marginadas de nuestro país, que tal vez no pueden utilizar estas aplicaciones y por eso tenemos este régimen de excepción.

Estaría dispuesta a seguirlo, de verdad, valorando, sobre todo con este acuerdo que se publicó hoy en el Diario Oficial de la Federación, pero también quiero dejar claro que la utilización en papel, obviamente, pone en riesgo muchas circunstancias y yo no estoy hablando de que se quisiera hacer alguna trampa o no, eso es lo demás y a mí no me corresponde determinarlo ni tengo los elementos, sino que también cuando se está requisitando un formato en papel basta con que una letra, un número de la clave de elector no esté bien asentada para que, entonces, ese formato ya no se tome como válido.

Entonces, yo creo que sí hay que reflexionar sobre las virtudes de utilizar el papel o la aplicación del Instituto Nacional Electoral que creo que ya también ha probado sus bondades.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el ciudadano Mario Rafael Llargo, representante de Morena.

**El C. Mario Rafael Llargo Latournerie:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quiero iniciar mi intervención retomando lo que consignó la consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña, cuando refiere que la modificación para garantizar o expandir derechos no tiene restricción jurídica respecto a actos ya emitidos.

Desde luego, que no coincido con las voces que aquí se han pronunciado en el sentido de que este Consejo General no tiene facultades para modificar los lineamientos.

Por supuesto, que sí las tiene cuando se trata de estas excepciones.

Y aquí lo que Morena vino a poner sobre la mesa se trata, precisamente, de expandir esos derechos como bien planteaba también nuestro compañero representante del Partido del Trabajo.

Qué observó yo con mucho respeto, consejeras y consejeros, lo que observo es una falta de voluntad y me parece que están desestimando el acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República y que fue, como bien lo consignaba la consejera que me antecedió en el uso de la voz, fue aprobado por unanimidad en el pleno del senado, con respeto también para las voces que representan a los partidos de oposición, que los legisladores en pleno y por unanimidad aprobaron este acuerdo.

Y por supuesto, que seguimos sosteniendo que este Consejo cometió excesos y solo voy a citar un ejemplo y me voy a reservar para mi siguiente intervención, por obviedad de tiempo.

¿Qué dice el artículo 11 de la Ley de Revocación de Mandato? El formato que apruebe el Consejo General deberá contener únicamente, y ahí hay dos fracciones, sin embargo, este Consejo General al aprobar que el anexo técnico, en el artículo 98, dice: las personas promoventes deberán acompañar a los formatos físicos las respectivas copias legibles del anverso y reverso de las credenciales para votar mismas que deberán presentarse estrictamente en el mismo orden en que aparecen relacionadas o relacionados las y los ciudadanos en dichos formatos.

Acabo de bajar hace un minuto en el portal del Instituto Nacional Electoral, el anexo técnico.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, ciudadano Mario Rafael Llargo.

Permítanme intervenir, justamente en este diálogo al que nos invita el señor representante de Morena, solamente para comentar lo siguiente, y creo que aquí hay que ir a todas las experiencias que los ejercicios, distintos ejercicios de participación ciudadana, que a lo largo de los últimos siete años han venido estableciéndose a partir de su incorporación en las reformas de 2002 y 2014 de la Constitución Política.

En efecto, se pide la credencial para votar, pero creo que esto no es ninguna contradicción con lo que dice la ley, entre otras cosas, porque, ¿qué es lo que pasa cuando vamos atrás?, cuando se entregaban e incluso cuando se entregan en papel firmas, por ejemplo en donde existen los regímenes de excepción y eso lo sabe muy bien las representaciones de los partidos políticos y el año pasado las personas que acompañaron a este cineasta que ya mencionaba, bueno este, al señor Ibarra, ¿no?, cuando acudieron a las instalaciones del Registro Federal de Electores, cuando hay algún error en la captura, por ejemplo, en la clave de elector, en el formato en el papel, lo que decía la consejera electoral Adriana Margarita Favela, se recurre para subsanar y

maximizar el derecho de participación a la credencial para votar, y por eso se pide que la credencial sea legible.

La credencial es un mecanismo que históricamente este Instituto ha pedido en copias, cuando se aceptan las firmas en papel, precisamente para subsanar los errores de quien ha, eventualmente capturado en papel o transcrito en papel los datos de ese elector.

Digo, ahí sí no creo que sea ninguna solicitud desproporcionada, y además esa es la única garantía para poder saber que quien está presentando y llenando los formatos sí estuvo por lo menos en principio, en contacto con un ciudadano de carne y hueso.

Sabemos lamentablemente que hay muchas bases de datos, incluso algunas que vienen de cuando los partidos políticos no tenían la obligación de devolver los cuadernillos, ¿no?, que se les dan en las mesas de votación, que al tener los datos se llenan.

Es decir, yo creo que nadie está en contra y creo que no ha sido el propósito, pero esa es una explicación, estimado representante, de por qué se pide, y siempre se ha pedido la fotocopia de la credencial, no solamente para subsanar los problemas, sino también para maximizar la posibilidad de que todos los datos que se presenten sean reales.

Y no hay un solo ejercicio, uno solo hasta ahora que no haya incluido una enorme cantidad, mencioné solamente uno, ¿eh?, pero podemos hacer muchos ejemplos, y por eso creo que es muy pertinente lo que dice la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, de mandar a remitir al Tribunal.

No sé si recuerden, en 2014 se presentaron cuatro solicitudes para una consulta popular, todavía en papel, no existía la App.

Entonces, las firmas falsas rondaron, y fueron cuatro partidos, se supone que los partidos no las podían promover, pero hoy sabemos todos y ellos mismos decían, los partidos decían que eran los que estaban promoviendo la consulta del partido, la consulta del partido, bueno.

Cerca del 40 por ciento de las firmas eran irreales, falsas, allí están los ejemplos lamentables que ya mencionaba el consejero electoral Ciro Murayama, incluso con una App que se fue mejorando con el tiempo en 2018, con candidatos y candidatas independientes. Y el régimen de excepción se presentaba en papel, muchas de las firmas eran falsas.

Es decir, lamentablemente, existe esta tradición y yo no estoy juzgando, aquí son ciudadanas y ciudadanos los que van a, no estoy imputando que haya algún partido detrás de la recopilación de firmas ni mucho menos, porque además eso está prohibido.

Pero existen amplias experiencias, de una falsificación y de un fraude al espíritu de la ley y de falsear.

De hecho, vamos a hacer, por cierto, y eso lo digo así rapidísimo, vamos a hacer muestras e ir a visitar a los ciudadanos para que quienes aun cuando ahí estén en la aplicación, nos confirmen que, efectivamente, ellos apoyaron este tipo de ejercicios.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz, quien desea hacerme una pregunta.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Es una genuina pregunta el por qué estamos en minucias que no son irrelevantes, por supuesto, sino, más bien, en detalles muy concretos, en este caso de formato.

La pregunta es si estaría usted de acuerdo en el ejemplo que voy a poner de una necesidad de en efecto, solicitar algunas cuestiones adicionales más allá de la literalidad que no se regateara, que tiene el artículo 11 de la ley federal.

¿Qué quiero decir? Por ejemplo, hemos pedido que se ponga folio en los formatos, para un mejor control, para que cuando nos entregan los mismos, sobre esa revisión nos vayamos.

En esa facultad reglamentaria, ¿no cree que son razonables ese tipo de solicitudes como un número de folio?

**El C. Presidente:** Gracias por la pregunta, consejero electoral José Roberto Ruiz.

Absolutamente y eso me permite explayarme también para abundar en el punto que mencionaba el ciudadano Mario Rafael Llergo.

Creo que el formato no tiene ningún otro requisito, cuando hablamos de requisitos yo entiendo que así lo dice la ley, que se estén pidiendo datos adicionales a los mínimos que la propia ley, en este caso, establece.

Pero los mismos, el diseño, los formatos que tengan un folio para efectos de mayor control, me parece que esos no son, no deben entenderse como requisitos adicionales, sino como características que permiten que esa vía para recopilar firmas pueda procesarse de mejor manera.

Vuelvo a insistir, sin folio no oso imaginar lo que significaría poder cumplir con los 20 días, es decir, no se puede, estaríamos en un cumplimiento material.

Y en estricto sentido, la credencial no es un requisito de formato, es algo que se anexa al formato, por lo tanto, no creo que tampoco estemos en una situación de incumplimiento con la ley, cosa distinta de la marca de agua que a petición de Morena se retiró, en efecto, para estar en los términos de la propia legislación.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Mario Rafael Llergo, quien desea hacerme una pregunta.

**El C. Mario Rafael Llergo Latournerie:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero conocer su opinión de manera muy específica y concreta, ¿realmente usted está convencido de que este Consejo General no tiene facultades cuando se trata de garantizar o expandir un derecho como el caso que nos ocupa?

**El C. Presidente:** Absolutamente, incluso aprovecho para decir una cosa, por eso en mi intervención y ahora aprovecho la pregunta para repetirlo.

Nunca dije que el Instituto Nacional Electoral no puede revisar sus acuerdos, lo que pasa, lo que dije es que cuando se revisan debe tener, y lo quisiera citar textualmente, pero bueno.

Debe tener una base normativa para poder revisar sus acuerdos, por ejemplo, revisamos los lineamientos cuando tuvimos la ley, primero.

Segundo, cuando una sentencia nos obliga a revisar un acuerdo obviamente hay que revisar, hay que modificarlos.

Tercero, incluso cuando hay una causa justificada que lleve por alguna circunstancia novedosa tener que cambiar.

El punto que aquí tenemos es que, sin juzgar la constitucionalidad, y eso le tocará al Tribunal Electoral, no sé si el acuerdo de la junta de coordinación política, que ni siquiera cumple con lo que dice la Constitución Política, nos resulta vinculante, por dos razones, por su proceso legislativo, que eso lo juzgará el Tribunal, pero sobre todo por el tema de retroactividad como lo mencionaba.

Espero haber respondido.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra:** Consejero Presidente, veo mucha preocupación por parte del partido político Morena, en el sentido de poder recaudar todas las firmas establecidas para que se pueda llevar a cabo esta revocación de mandato, y la pregunta va en el siguiente sentido.

Entendemos que la naturaleza de la revocación de mandato podemos interpretarla como que, ¿es un juicio ciudadano sobre el mal funcionamiento de un gobernante y que por eso se lleva a cabo esta revocación de mandato?, lo cual implicaría una segunda pregunta, ¿entonces los firmantes de solicitar la revocación de mandato serían los interesados en revocarle el mandato al señor Presidente?

Muchas gracias por la respuesta, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Maestro Víctor Hugo Sondón.

No me gusta interpretar lo que un partido plantea o no con sus acuerdos, así que jamás osaría erigirme como el intérprete de lo que algún partido plantea.

Así que en ese sentido quiero ser muy prudente, y por eso mismo lo único que voy a hacer como respuesta es leer lo que dice el artículo tercero transitorio de la Constitución, no lo digo yo lo dice la Constitución Política, y espero que esto responda su pregunta.

“Artículo Tercero Transitorio. Para efectos de la revocación de mandato a que hace referencia esta Constitución Política tanto a nivel federal como local, deberá entenderse como el instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo a partir de la pérdida de confianza”.

Hasta ahí, no agrego más, es lo que dice el texto constitucional.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ángel Clemente Ávila, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Hemos estado discutiendo y escuchando las valiosas participaciones de todas y de todos.

Creo que está muy claro que la propuesta que nos hacen desde la Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Partido de la Revolución Democrática se allanaría a ella, es decir, que se vaya a consulta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación siendo ello un órgano constitucional para que sea la propia sala quien establezca si este Consejo General del Instituto Nacional Electoral puede o no ampliar el plazo legal establecido en la ley Federal de Revocación de Mandato.

Creo que no tuviéramos que dar más vueltas, evidentemente al acuerdo que se nos presenta hoy tendrá que ser o regresado o regresado a comisiones, a la Comisión del Instituto Nacional Electoral para ser analizado, o sea, en este caso, rechazado lo que se nos presenta aquí por parte del representante de Morena.

Decíamos en la discusión sobre el formato el tema de las firmas, que ese es uno de los debates que hay en este posible o este proyecto de acuerdo que se está presentando aquí, pero hay otros asuntos igualmente relevantes como el que nos presentan respecto a la posibilidad de que el Presidente de la República pueda hacer propaganda política respecto de la revocación de mandato, algo que en la propia ley, en los propios lineamientos está establecido que ninguna, ningún ente de gobierno, ningún nivel de

gobierno, ninguna autoridad, puede introducirse respecto al proceso de revocación de mandato.

Y lo hemos expresado aquí, hay sentencias de la Sala Superior, sentencias de la Sala Regional Especializada sobre que el Presidente de la República debe de cuidar sus posicionamientos, su lenguaje por la figura que tiene, la figura relevante que tiene dentro del sistema política mexicano.

Por ejemplo, en la Sala Regional Especializada, las medidas de no repetición establece que, con motivo de los procesos de la consulta popular 2021, revocación de mandato y electorales próximos, Andrés Manuel López Obrador en su carácter de Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos deberá ajustar el contenido de sus intervenciones y expresiones a las excepciones constitucionales de propaganda gubernamental en la información que difunda aún y cuando esta derive de la interacción que exista entre los medios de comunicación y demás asistentes que concurren a la celebración de dicha actividad gubernamental.

Se refiere al tema de las mañaneras y, por supuesto, que López Obrador no puede violar el artículo 134 constitucional, como en su parte lo plantea este proyecto de acuerdo del representante de Morena donde llega a afirmar de una manera tajante de que sin menoscabo de lo que diga el artículo 134 constitucional, el Presidente puede hacer utilización y propaganda respecto de la consulta de revocación de mandato, algo que, evidentemente, está fuera de toda ley, porque esa palabra de “sin menoscabo de lo que diga el artículo 134 constitucional”, es como decir: no importa lo que diga el 134, principalmente, los párrafos séptimo y octavo que establecen muy claramente a qué se refiere cuando hablamos de propaganda gubernamental.

En este caso, de la Ley de Revocación de Mandato, evidentemente el Presidente como titular del Poder Ejecutivo no pudiera estar interviniendo todos los días, a través de la mañanera para tratar de incidir en la voluntad ciudadana.

Por tal motivo, creo que este proyecto creo que resulta a todas luces que no pudiera ser aprobado tal y como está planteado y nosotros nos allanaríamos a la propuesta de que sea la Sala Superior quien tuviera la última palabra, respecto al tema de los formatos y las firmas.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Licenciado Ángel Clemente Ávila.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

A ver, aquí se ha planteado que la aplicación del Instituto Nacional Electoral puede restringir derechos y que de lo que se trata es de ampliar derechos, creo que lo segundo

es totalmente cierto, se trata de ampliar derechos, pero la premisa de que la aplicación restringe derechos es falsa, permítame traer a la mesa datos que expuso en la sesión del 30 de septiembre, el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña al citar la encuesta de usuarios de telefonía celular, Internet, en los hogares, es concretamente la encuesta nacional sobre disponibilidad y uso de tecnologías de información en los hogares, en la que se establece que para 2020 había 88.2 millones de usuarios de teléfono celular, que representan al 75.5 por ciento de la población de seis años o más.

Es decir, tres de cada cuatro mexicanos prácticamente tienen un celular, y de ellos el 91.6 tiene un teléfono celular inteligente, un Smartphone, es decir, hay una extensión del uso de la telefonía móvil muy amplia en México, llega a ser del 73 por ciento de la, 78.3 de la población urbana es usuaria de Internet y el 50 por ciento de la población rural, es decir, con la App del Instituto Nacional Electoral, o bien, conectándose a la App del Instituto Nacional Electoral, prácticamente tenemos cubierto todo el territorio nacional.

Ahora, ¿Morena estaba en contra de los derechos de los aspirantes a candidatos independientes? Creo que no y que por eso apoyó nuestro acuerdo de usar la App para ese registro.

Morena estaba en contra de que nuevos partidos nacieran a la vida política de México, creo que no y por eso respaldó que, por certeza, quienes quisieran formar una nueva opción política, usaran la App del Instituto Nacional Electoral.

¿Qué es lo que cambio?, no nos lo han dicho, ¿por qué lo que les pareció útil, eficaz, confiable, cito la declaración de la Presidenta de Morena, Yeidckol Polevnsky, cuando se aprobó la App para actualizar el padrón de los partidos.

Sabemos que la plataforma del Instituto Nacional Electoral es una plataforma de la más avanzada tecnología del mayor desarrollo y 100 por ciento confiable...

¿Por qué este instrumento incluyente, confiable, avanzado ahora dejó de serlo?

No me toca decirlo a mí, porque no he cambiado de punto de vista. Porque sigo siendo congruente con lo que dije ayer y lo que dije antier. Y porque no tengo interés en abrir la puerta a la suplantación de ciudadanos a través de firmas falsas.

No estoy diciendo que Morena quiera abrir esa puerta, pero estoy diciendo que al cuestionar este mecanismo facilita prácticas que fueron indeseables en el pasado y por eso me confirmo en que la App debe predominar.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Un tip para Morena, después de la lectura que me hizo el favor de dar el Presidente de este Consejo General, de la naturaleza de lo que es la revocación de mandato, tal vez algo que no se ha terminado de entender que esta es una revocación de mandato, no una ratificación de mandato, son dos cosas muy diferentes.

Y todos los firmantes que estén de acuerdo en que se lleve a cabo este proceso de revocación de mandato, su naturaleza, la naturaleza de su firma, es de que perdieron la confianza en el gobernante.

Ahí les va el tip. Por si no logran capturar firmas legales, idóneas a través de la aplicación, el argumento es muy fácil, a través del gran matutino que tiene el cómico-musical, las mañaneras que les hacen el favor de reproducir de manera íntegra, prácticamente en el Canal 11, pueden justificarlo diciendo que no firmaron porque no están de acuerdo en que se le revoque el mandato al Presidente.

Porque si no al rato la justificación va a ser todavía peor. Cuando no participen el 40 por ciento del padrón electoral y que esto conlleve a que no sea vinculante la decisión que se emita en las urnas a finales de marzo por esta revocación de mandato, les va a salir peor a más de que va a ser un gasto estratosférico nuevamente, como el anterior proceso, que es dinero que hace mucha falta para otros rubros que ya no voy a reiterarlo, ya me hizo el favor hace rato el representante del Partido del Trabajo, en mencionar a los niños de cáncer.

Hay muchos rubros muy sentidos socialmente que recibirían esos miles de millones de pesos de verdad con mucho gusto y que lograrían evitar el dolor evitable.

Y no el estar sometiendo a consideración temas de la sociedad que no está pidiendo, que es un partido político el que lo está pidiendo.

No se equivoquen, Morena. La revocación de mandato y las firmas para la revocación de mandato son firmas de gente que ha perdido la confianza en su gobernante.

Eso nos debe quedar claro bien a todos, tiene que quedar muy claro a la sociedad que todos los que firmen esa revocación de mandato, porque están de acuerdo en que el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, ha perdido la confianza y merece ser llevado a un juicio ciudadano que se llama revocación de mandato.

Si esto y no lo tenemos totalmente claro, en primer lugar estamos haciendo una falacia de un procedimiento; en segundo lugar, estamos manipulando la esencia y naturaleza de este procedimiento, de este procedimiento que puede ser genuino, que es más una herramienta idónea que debe de aplicarse cuando esto así suceda, cuando verdaderamente sea el que haya, estoy seguro que hay muchos que sí están de acuerdo en participar en una revocación de mandato siendo auténtica esta con una pregunta adecuada, pero tiene que ser de manera natural y tiene que cumplir con la misión de la naturaleza de lo que es esta revocación.

No manipulemos este tipo de cosas, la gente está cansada, se trataron de hacer procesos electorales concurrentes para no desgastar a este tipo de procedimientos tantas veces a la gente.

Entonces, seamos serios, seamos formales, revocación de mandato es pérdida de confianza a un gobernante y las firmas que lo apoyan es gente que ha perdido la confianza en su gobernante.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Maestro Víctor Hugo Sondón.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Bueno, somos muchas personas las que participamos en este Consejo General y, por lo tanto, hay una diversidad de temas que estamos abordando al mismo tiempo.

Quisiera centrarme específicamente en algunas cuestiones que se han referido con relación al aviso de privacidad.

Para mí es muy relevante que tengamos claro de qué se trata este y cuál es la importancia de este.

El aviso de privacidad, según el artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados es el documento de disposición del Titular de forma física, electrónica, o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de estos.

Ahora, el Instituto Nacional Electoral es una autoridad que es un sujeto obligado a los ojos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y también cualquier persona física es un sujeto obligado ante el tratamiento y la posesión de datos personales, tan es así que, por ejemplo, los médicos deben tener un aviso de privacidad con sus pacientes.

Ahora, considerando esto, hay que tomar en cuenta dos cosas:

Primero, si los apoyos para la revocación de mandato son recabados a través de la aplicación, esta aplicación va a encriptar inmediatamente esos datos personales que se recaben, por lo tanto, se van a transmitir de manera inmediata al Instituto Nacional Electoral.

El Instituto Nacional Electoral es quien administra esa aplicación, y, por lo tanto, el Instituto Nacional Electoral debe tener ese aviso de privacidad y proporcionárselo a la

ciudadanía, porque la ciudadanía tiene derecho de saber para qué se van a utilizar sus datos personales. Y tiene que dar su anuencia de manera expresa para decir que sí quiere, para determinado objeto, proporcionar sus datos personales.

Saber para qué se van a usar y en qué momento se van a destruir.

Ahora, si se hace la recabación por papel, entonces, eso se van a transmitir a la persona que esté recabándolos, a la persona promotora de las solicitudes de revocación de mandato.

Esa persona tiene que proporcionar un aviso de privacidad y nos tiene que hacer llegar ese aviso de privacidad. Si se quedaran los datos ahí, sería completa responsabilidad de esa persona física.

Sin embargo, si se van a transmitir al Instituto Nacional Electoral, y se tienen que transmitir, nosotros también tenemos una responsabilidad porque vamos a hacer el tratamiento de esos datos personales para un objeto específico, por eso es importante que se tenga este aviso de privacidad, por eso nosotros somos responsables y por eso también tenemos que verificar que ese aviso de privacidad cumpla con todos los requerimientos que establece la normativa al respecto, porque si no, efectivamente, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales puede sancionarnos.

Desde luego, cuando estamos hablando del aviso de privacidad jamás se nos ha cruzado por la mente usurpar las funciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, si no por el contrario, cumplir con un requerimiento que nos está haciendo ese órgano garante, en este caso, protector de los datos personales de la ciudadanía.

Adicionalmente quería referirme a que, es cierto también lo que ha dicho el representante del Partido de la Revolución Democrática, no solamente se está solicitando en este acuerdo que modifiquemos nuestros lineamientos para permitir, por ejemplo, que se recaben, quien quiera hacerlo así, a lo mejor todos los apoyos en papel, si no también se está pidiendo que la persona titular del Poder Ejecutivo tenga derecho a opinar e informar acerca de la continuidad del cargo.

Es decir, algo que a lo mejor a la luz de lo que establece el artículo 134 constitucional podría ser incongruente con el texto constitucional y podría tener ahí además un debate en donde nosotros tenemos también que conocer de las posibles quejas que se presenten al respecto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el ciudadano Mario Rafael Llergo, representante de Morena.

**El C. Mario Rafael Llergo Latournerie:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Únicamente para centrar el debate que hoy nos tiene aquí en el seno de este Consejo General, se fue el consejero electoral Ciro Murayama, quería decirle que no se trata de un tema de congruencia o incongruencia, ni tampoco traer temas del pasado al debate, aquí el debate nace precisamente de la ley que aprobó el Congreso de la Unión, y el debate está en que el Congreso de la Unión no estableció ninguna excepción respecto de utilizar los formatos o utilizar la herramienta tecnológica.

Ese es el punto que nos trae aquí en este Consejo General.

Y con respecto al tema de por qué se incluyó en el acuerdo que el Presidente de la República pueda opinar al respecto, ha habido un gran debate en cuanto a los términos de información y también de propaganda, e incluso hay ya resoluciones de los órganos jurisdiccionales en el sentido de cuando se trata de una entrevista o a pregunta expresa, de carácter informativo es la respuesta.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, ciudadano Mario Rafael Llergo.

Al no haber más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 10.

**El C. Presidente:** Perdón, Secretario del Consejo.

Para una moción, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Sí, discúlpenme.

Lo que pasa es que creo que se puede hacer esta votación, pero también la propuesta que había formulado el Consejero Presidente Lorenzo Córdova, en el sentido de que se formara un expediente o se integrara una serie de constancias para que se manden a la Sala Superior.

**El C. Presidente:** Permítanme una moción para precisión.

Creo que, la propuesta era que se integrara un expediente, en fin, un documento en el cual se recopilen todos los elementos que se han puesto sobre la mesa en esta sesión desde la propuesta misma de acuerdo que se ha planteado.

De manera evidente esto tendría sentido solamente si el acuerdo es rechazado, es decir, si se vota a favor, por eso tenemos que ir a la votación.

En caso de que se votara en contra, la propuesta específica es que me permitan generar una instrucción al Secretario del Consejo, inmediatamente al término de la votación para que se integre un expediente con toda la documentación y los argumentos que se han puesto sobre la mesa, incluyendo, entre otros, por ejemplo, la petición de la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala de que se anexasen como mayores elementos para la mejor toma de decisiones del Tribunal Electoral los datos que se han puesto sobre la mesa de lo que ha ocurrido en ejercicios anteriores, cuando se han recabado firmas en papel.

Es decir, todo lo que se ha discutido en la mesa, los argumentos a propósito de la constitucionalidad o no del acuerdo, permítanme una segunda moción de procedimiento, para poder clarificar el punto, a propósito del acuerdo del Senado, el tema de su retroactividad o no y en términos, en ese sentido, de su vinculatoriedad, no hay que darle muchas vueltas, si el Tribunal Electoral dice que es vinculante para nosotros, este Instituto tendrá que acatarlo en sus términos, si se aplica retroactivamente igual.

Precisamente para que el Tribunal Electoral pueda pronunciarse, incluyendo en caso de que el Tribunal Electoral confirme el sentido del proyecto. Es decir, revoque los lineamientos que originalmente fueron impugnados por el partido Morena y se ordene a este Instituto la recopilación de las firmas en papel, pues también el tema que mencionaba para que este Instituto se vea relevado por el único órgano que puede hacerlo que es Tribunal Constitucional de los términos que establece el transitorio constitucional.

Porque es imposible, insisto, y habría que argumentar, incluirse las argumentaciones que en dicho expediente que se han puesto sobre la mesa el por qué en 20 días no podríamos revisar toda esa cantidad de papel.

Considero que eso tendría consecuencia en caso de que el proyecto fuera rechazado por este Consejo General y sería consecuencia natural, no tendría que devolverse a ningún lado, sino generar una instrucción aquí mismo.

Para una moción, tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Sí, es moción de votación. Solo para tener claridad sobre lo que se está sometiendo a votación.

Se entiende que es el proyecto de Morena.

**El C. Presidente:** Sí, lo que se sometería, sí. Digo, reglamentariamente tenemos que someter el proyecto que ha presentado Morena, en ejercicio de sus atribuciones como integrante de este Consejo General, en los términos que se ha solicitado en los que se ha solicitado, y bueno, procederíamos si se votara en contra, como se ha mencionado hace un momento.

Por favor, Secretario del Consejo, continúe con la votación.

**El C. Secretario:** Vuelvo a someter a su consideración el punto 10 en los términos tal y como ha sido presentado.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** Con las razones expuestas, en contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** En contra.

**El C. Secretario:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** En contra.

**El C. Secretario:** En la sala de sesiones, primero quienes estén a favor.

¿En contra?

No procede la propuesta por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** En virtud de la votación, Secretario del Consejo, lo instruyo para que se proceda en los términos que se ha señalado, y remita a la Sala Superior para el trámite correspondiente y eventualmente su incorporación al juicio que se está desahogando sobre este tema, todos los elementos de discusión y documentales que se han puesto sobre la mesa en la discusión que hemos tenido en este punto del orden del día.

Entonces, proceda por favor a la brevedad posible, apenas esté integrado el expediente.

Y le voy a solicitar, Secretario del Consejo, que informe a todos los integrantes del Consejo General, por vía económica, el momento en que haya realizado dicha notificación; de ser posible, turnando el acuse de recibo a todos los integrantes de este Consejo General, si les parece bien.

Señoras y señores consejeros y representantes, se agotaron los asuntos del orden del día de esta sesión, por lo que se levanta la misma.

Agradezco a todas y todos su presencia.

Muy buenas tardes.

---o0o---